98
HAS

Robert Smith
1963

Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII

(Separata de los Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas)

MANUEL COLMEIRO (†)

Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII

PUBLICACIONES
DE LA
REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS
MADRID

ARTICULO 43 DE LOS ESTATUTOS

DE LA

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

LIBRARY
1971

En las obras que la Academia autorice o publique, cada autor será responsable de sus asertos y opiniones; la Academia lo será únicamente de que las obras sean merecedoras de la luz pública.

X
7165
S76C6
19--

La Academia se halla instalada en Madrid, Plaza de la Villa, 2, donde se podrán adquirir ejemplares de esta publicación al precio de veinticinco pesetas.

C. BERMEJO, IMPRESOR.-JOAQUIN GARCIA MORATO, 122.-TELEF. 33-06-19

Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII, por el Excelentísimo Sr. D. Manuel Colmeiro, Académico de número [1]

INTRODUCCION

Aunque la Economía política, en cuanto forma un conjunto ordenado de doctrinas que explican los fenómenos de la producción y el consumo de la riqueza, sea una ciencia moderna, no debemos lisonjear la vanidad de nuestro siglo hasta el extremo de atribuirle la gloria de haber descubierto todos los principios y verdades que encierran el secreto de la prosperidad de los pueblos. A falta de una teoría, producto del análisis de las causas y los medios de conservar y acrecentar la fortuna de las naciones, hubo desde los tiempos más remotos preceptos empíricos y reglas más o menos discretas dictadas por la autoridad para procurar la abundancia de las cosas necesarias o útiles a la vida, moderar el gasto de las familias, establecer el valor de la moneda, imponer y recaudar los tributos, con otras providencias semejantes que componían todo el arte del gobierno.

Estudiando atentamente la historia, notaremos el progreso de las leyes económicas al través de las vicisitudes de la humanidad en el curso prolongado de los siglos. Muchos es-

---

(1) Se reimprime aquí por hallarse agotado este trabajo que fué publicado en el tomo I, parte 1.ª, de las *Memorias de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, 3.ª edición. Madrid. (Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, 1910.)

critores, a costa de penosas vigilias, sacaron a luz la economía política de los griegos y romanos, de los judíos y árabes y otros pueblos antiguos o de la Edad Media; y Francia, Italia, Inglaterra y Alemania poseen libros de grande erudición y enseñanza donde se examinan las leyes y sistemas que fomentaron o entorpecieron el desarrollo de su agricultura, de sus fábricas y comercio, según se iba concentrando el territorio, constituyendo el poder y aumentando las relaciones de la vida ciudadana.

España, que fué por el descubrimiento y conquista del Nuevo Mundo teatro de graves sucesos económicos, carece de un libro semejante; y ya que no podamos hoy responder al deseo de ofrecer al público la historia de la Economía política entre nosotros, a lo menos juntaremos materiales para labrar el edificio, y mostraremos los medios de salvar algunas asperezas del camino.

Cuatro son las épocas de la Economía política en España, a saber: 1.ª Dominación de los romanos. 2.ª Dominación de los godos. 3.ª Dominación feudal. 4.ª Dominación real o verdadera Monarquía. Cada uno de estos períodos lleva impreso el sello propio de la edad y refleja el espíritu del siglo.

El primer período nada tiene de original. España es una provincia romana, y su sistema económico forma parte del sistema común del Imperio. Entonces influyen a un tiempo mismo dos ideas: la idea antigua o pagana con su séquito de esclavitud, proletariado, patriciado, conquista y despojo de todo el mundo, y la idea moderna o cristiana con su doctrina de paz y mansedumbre, libertad humana, igualdad en la justicia y santificación del trabajo. La agricultura desfallece con la acumulación excesiva de las labranzas, el cultivo por manos serviles y la confiscación de las tierras de Italia, en beneficio de las legiones mercenarias. Los ministerios industriales son indignos del hombre libre, y el comercio está limitado a procurar el abastecimiento de Roma o satisfacer los placeres y caprichos fastuosos del príncipe, del privado o del patricio, que consumían los tesoros arrancados con astucia o con violencia a los pueblos oprimidos, agravando su miseria con el ejemplo de aquella vida disoluta. Los tributos exorbi-

tantes, las frecuentes alteraciones de la moneda, las leyes annonarias, la inseguridad de las personas y propiedades y todos los demás excesos de un Gobierno lleno de avaricia y crueldad, esparcen una luz siniestra sobre el sistema económico de la España romana.

En el segundo período prosigue el mismo sistema, bien que algún tanto modificado con el elemento germánico y la mayor influencia de la Iglesia en los graves negocios del reino. La monarquía militar y religiosa de los godos y el amor primitivo de éstos a la independencia personal inspiran leyes más blandas y suaves que moderan la autoridad de los reyes, ordenan la justicia, protegen las cosechas, defienden los ganados, introducen la policía de las aguas y conceden privilegios singulares a los mercaderes que vienen de *ultra portos*. Conforme el imperio visigótico se afirma en España, nuestro sistema económico (si tal nombre merece) va perdiendo algo de su rudeza antigua y acomodándose a una vida civil que supone mayor grado de bienestar y cultura.

En el tercer período el poder feudal lucha con la libertad común que se refugia en el seno de los concejos. La propiedad territorial, hija de la conquista, rivaliza con la propiedad mueble, fruto del trabajo. Las tierras pertenecientes a la corona pasan a mano de los ricos-hombres, de las iglesias y monasterios, de los concejos, corporaciones y particulares. La agricultura se sacrifica a la ganadería; la industria logra carta de vecindad en las ciudades y villas más importantes del reino, y el comercio se asienta en los lugares marítimos y empiezan los tratados de recíproca utilidad con potencias extranjeras.

Las leyes son restrictivas como medio de lograr la abundancia de los mantenimientos y demás cosas necesarias a la guerra con los moros. La autoridad presume tanto de sí, que a su arbitrio se fijan los precios, se regulan los jornales, se tasan los gastos, se rebajan las deudas, se determina el valor de la moneda, y, en fin, todo se modera y ajusta al capricho de los príncipes, como si el orden moral no tuviera, a semejanza del mundo físico, sus leyes naturales. El sistema reglamentario no lleva el color de la protección, sino de la nece-

sidad o la justicia, y los pueblos se allanan a todo porque no tienen todavía la conciencia de su fortaleza.

En el cuarto período la unidad política prepara el triunfo de la unidad económica. El sistema reglamentario domina con imperio absoluto la agricultura, las artes y el comercio, porque prevalece el principio de que los pueblos deben estar sujetos a la perpetua tutela del Gobierno. El interés individual, palanca poderosa de los tiempos modernos, se reemplaza con la protección y el fomento. El labrador no goza de la fecunda libertad de cultivo; el artesano vive en la servidumbre de los gremios y ordenanzas gremiales, y el comerciante, a cada paso que da, se halla envuelto en una inmensa red de aduanas interiores y exteriores.

El descubrimiento del Nuevo Mundo y la conquista de Méjico y el Perú por la España vierten raudales de oro y plata que se derraman por toda Europa. El sistema mercantil, iniciado en las repúblicas italianas y las ciudades anseáticas, se fortifica con la sed de poseer exclusivamente y estancar los metales preciosos. Nuestras empresas militares agotan el tesoro público, y los aprietos de la guerra obligan a crecer los tributos, creciendo con ellos los clamores de la nación. La ceguedad común se apodera del Gobierno, y en vez de poner orden y concierto en las rentas de la Corona y moderar los gastos y adoptar sabias providencias para dejar correr libremente los manantiales de la riqueza y prosperidad del Estado, se encierra en un estéril monopolio, suelta la rienda a la amortización civil y eclesiástica, altera las monedas, suspende los pagos, negocia asientos ruinosos, multiplica los cobradores y ejecutores de la Real Hacienda, desdeña los sanos consejos de los políticos y presta atento oído a los proyectos extravagantes de los arbitristas.

Desde Felipe V en adelante la economía política pierde su color propio, entra en la comunión europea y vive, como una planta parásita, de vida ajena. Las doctrinas de Colbert pasan los Pirineos y las aplican entre nosotros ministros extranjeros. El arte de gobernar triunfa del ciego empirismo, y el sistema prohibitivo cede perezosamente el campo al sistema protector. La escuela fisiocrática proclamó nuevas doctrinas

que, autorizadas con el ejemplo de Turgot, inspiran sabias reformas a Campomanes y Floridablanca.

Pero, dejando aparte el examen de los aciertos o desaciertos de la autoridad en punto al gobierno económico de esta monarquía, vengamos a nuestro principal intento, que es mostrar el progreso de las ideas, según se contiene en la numerosa colección de obras impresas y manuscritas, legadas a la posteridad por los *economistas* españoles que florecieron en los siglos XVI, XVII y XVIII. Séanos permitido llamar así a los escritores que en otro tiempo solían apellidar *políticos* o *repúblicos*, y comprender a los *arbitristas* o *proyectistas*, que unas veces significaban *hacendistas* y otras inventores de trazas y quimeras para socorrer al Rey con daño del Reino; peste venida de Flandes y de Italia, y causa de ser tenidos por locos o maliciosos muchos hombres honrados y discretos que aconsejaron prudentes reformas.

Los primeros libros de Economía poltica que se publicaron en España son debidos a teólogos moralistas, quienes, con ocasión de hablar de la caridad, pasan a tratar de la limosna, del recogimiento de los pobres, de los peligros de la ociosidad, de la excelencia del trabajo, de los medios de fomentar la agricultura y las artes mecánicas, etc.; o ventilando la cuestión de la usura, examinan los tratos y contratos de los mercaderes, ponderan la grandeza de nuestras ferias, señalan los lugares de mayor contratación, enumeran los géneros y frutos que entraban y salían por las puertas de la aduana y discurren sobre la bondad o malicia de las leyes tocantes a esta materia de gobierno.

¡Cosa rara! En la España del siglo XVI la teología moral engendra la economía política; y en la Inglaterra del siglo XVIII, el profesor de Filosofía moral de la Universidad de Glasgow, el autor de la *Teoría de los sentimientos morales*, escribe la *Riqueza de las naciones*. Esta coincidencia parecerá menos singular si reflexionamos que la economía política es una aplicación del amor a nuestros semejantes, cuyo bien solicita y busca en el orden material. La moral y la economía son hermanas, porque proceden del mismo origen y están unidas con vínculos indisolubles.

Prosiguen la obra de los teólogos los jurisconsultos que, como versados en la ciencia del derecho, disertan sobre la potestad de los príncipes para imponer nuevos tributos, establecer tasas, alterar la moneda, enfrenar el lujo, impedir la entrada de las mercaderías extranjeras y la salida de los metales preciosos, etc.; y nada más natural que las cuestiones de justicia se transformen en cuestiones de conveniencia.

Llegan después los políticos, oponiendo al *Príncipe* de Machiavelo el príncipe cristiano, alabando las virtudes o reprendiendo los vicios de los Reyes más famosos que cuenta la historia sagrada y profana, examinando las diversas formas de gobierno, discutiendo los derechos y deberes del monarca, dándole consejos para gobernar en paz y justicia a sus vasallos, y proclamando la concordia de la religión y la política como necesaria para labrar sólidamente la felicidad de los pueblos. La *razón de Estado* convidaba a examinar las causas de la flaqueza interior de la monarquía española en el siglo XVII; y con una libertad que apenas parece creíble durante los rigores de la Inquisición, discurren de la expulsión de los judíos y moriscos, del número excesivo de conventos y religiosos de ambos sexos, de las adquisiciones por manos muertas y celibato eclesiástico. Los errores y abusos del Gobierno no daban pasto menos abundante a la murmuración de los políticos, que no perdonaban a los ministros de la justicia amigos de alargar los pleitos, ni a los alcaldes y regidores indiferentes al bien común, ni a los cobradores y ejecutores de las rentas públicas aborrecidos por su avaricia y crueldad, ni a los magistrados que veían el mal y no le ponían remedio, ni a los Reyes mismos, cuando olvidaban «que lo son para servir a los Reinos, pues también se lo pagan, y tienen oficio que les obliga al trabajo» [1].

Vienen en pos los escritores repúblicos lamentando la miseria de nuestros labradores, la completa ruina de las antiguas fábricas y telares de lana y seda, la desaparición de las cele-

---

[1] *República política cristiana*, del Rvmo. P. Fr. Juan de Santa María, cap. III, 1624.

bradas ferias de Medina del Campo y otras partes, el poco fruto del comercio de España con las Indias Occidentales, la importación de las mercaderías extranjeras y la exportación del oro y plata. Investigan las causas de la riqueza de los Estados, reclaman protección y fomento para la agricultura y las artes mecánicas, solicitan leyes rigorosas contra el comercio fraudulento, analizan el valor de la moneda, imaginan planes de imposición, repartimiento y cobranza de contribuciones, proponen la fundación de erarios públicos o bancos de depósito adivinando la teoría del crédito y, en fin, inventan medios de restaurar las flacas fuerzas de la monarquía española. La ciencia económica asoma al horizonte desnuda ya de los ajenos atavíos con que antes se adornaba para mejor cautivar la voluntad de los hombres. Desde entonces no mendiga el socorro de otra ciencia, ni busca el arrimo de otra autoridad, antes camina por sí sola, penetra en el consejo de los Reyes, gobierna la opinión y a su voz poderosa se abren de par en par las puertas del mundo.

Los arbitristas eran (como dijo algún escritor del siglo pasado) las sirenas del golfo político, o una secta disidente de los verdaderos economistas; pero en medio de los sueños de felicidad pública, de los delirios de su imaginación exaltada, de sus proyectos no siempre desinteresados, y algunas veces disparatados o imposibles, todavía merecen bien de la ciencia económica, porque excitaban la controversia y se purificaban las doctrinas favorables al aumento de la riqueza pública y a la reforma de las contribuciones.

Bastan estas leves indicaciones para convencer de la importancia o necesidad de publicar una *Biblioteca de economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII* como un repertorio de las obras que deben consultarse al escribir la historia de la economía política, de la hacienda y de la administración pública en España, y juzgar con recto criterio el influjo del gobierno en la prosperidad o decadencia del Estado.

El erudito Campomanes dijo que harían un gran servicio a la Nación los que recogiesen esta clase de escritos políticos y los publicasen por orden de materias y serie de tiempos, añadiendo las reflexiones que les ocurriesen, y pide la varia-

ción misma de los siglos [1]; y tan persuadido estaba de la falta de semejantes colecciones, que reimprimió los discursos de Alvarez Osorio y Martínez de la Mata por salvarlos del naufragio de un perpetuo olvido.

Sempere y Guarinos siguió el ejemplo de Campomanes, dando a luz su *Biblioteca española económico-política*, en la cual se contienen noticias biográficas y bibliográficas muy curiosas de varios antiguos economistas, si bien perjudica al intento del autor el plan de la obra.

Ambos escritores se propusieron reproducir íntegros o en extracto los escritos políticos dignos de memoria; pero la misma grandeza del pensamiento era obstáculo invencible a la realización de su buen deseo.

Apartándose D. José Canga Argüelles del camino trillado, inserta en su *Diccionario de Hacienda*, artículo *Economistas españoles*, un catálogo de trescientas obras impresas o manuscritas desde el siglo XVI hasta su tiempo; poco exacto a la verdad en un punto al título que llevan, al nombre de los autores, fechas y lugares de la impresión. Es un ensayo donde se padecen graves descuidos, y así este catálogo tiene de más algunos libros extraños al asunto, y se echan de menos otros verdaderamente económicos.

Don Ramón de la Sagra publicó también ciertos *Apuntes para una biblioteca de escritores económicos españoles*, o sea otro catálogo semejante al de Canga Argüelles. En estos *Apuntes* sobran los documentos o colecciones oficiales que contienen actos del gobierno, así como las obras de mística, de política, de administración y jurisprudencia; cuando la materia no tiene conexión con la economía pública, faltan muchas importantes y abundan los títulos equivocados, los nombres corrompidos, las fechas trastornadas y las citas erróneas.

Por el mismo tiempo apareció un *Catálogo de todas las obras de economía y administración publicadas en España desde el siglo XVI hasta nuestros días;* y como en realidad nadie, por más diligente investigador que fuere, puede asegurar que un catálogo de esta especie comprende *todas las obras*

---

[1] *Apéndice a la educación popular*, parte I, pág. VIII.

pertenecientes a un ramo de literatura, no es maravilla que haya resultado muy incompleto. Hállanse sobre doscientos nombres de autores y algunos más títulos de obras; pero se comprenden varias extrañas a la ciencia económica, otras extranjeras vertidas al castellano y muchas publicadas en este siglo. Nada importaría la excesiva abundancia del *Catálogo*, si no encubriese su pobreza en lo principal por ser más desconocido, y si a lo menos no hubiese cometido el autor yerros notorios al trasladar los nombres de los escritores y los títulos de los libros, y expresase siempre o casi siempre la fecha y el lugar de las diversas ediciones.

Más tarde vió la luz pública, como apéndice a un libro intitulado *Historia de la administración pública de España*, un *Indice alfabético de libros originales de autores españoles sobre las diversas materias de la administración*, dividido en secciones.

Las de *Economía política y estadística* y de *Hacienda* contienen buen número de obras modernas, pero poquísimas antiguas, y entre ellas faltan las principales. Como el propósito del autor no parece haber sido formar una biblioteca de escritores económicos, sino más bien indicar al lector los libros más dignos de ser consultados para cultivar con fruto los estudios histórico-administrativos, las armas de la crítica se nos caen de las manos.

Séanos permitido asegurar, sin caer en la nota de inmodestia, que la *Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII* que hoy damos a luz, es más exacta y copiosa que los catálogos anteriores. A pensar otra cosa, sería vano y ocioso el pensamiento de publicarla. En efecto, comprende más de cuatrocientos artículos bibliográficos escritos después de una atenta lectura de las obras, salvo una pequeña parte que, a pesar de toda nuestra diligencia, no hemos podido disfrutar. El juicio crítico de cada una dará al lector noticia exacta del argumento del libro, de las materias que trata, de las verdades o errores que contiene, del espíritu que lo anima y, en general, del mérito de su autor; y he aquí la razón poderosa de no incluir en nuestra *Biblioteca* los escritos económicos publicados en el siglo presente,

como parto de ingenios contemporáneos, a quienes la posteridad, y sólo la posteridad, puede hacer completa justicia.

Hemos consultado para el mejor desempeño de nuestra difícil tarea la *Biblioteca Hispana* del erudito D. Nicolás Antonio, sin sacrificar por eso a la autoridad la sana crítica; la *Biblioteca Valentina* del P. Mtro. Fr. José Rodríguez; los *Escritores del reino de Valencia*, de Vicente Ximeno; el *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, por D. Juan Sempere; la *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, por el doctor D. Félix de Latassa; la *Biblioteca valenciana* de don Justo Pastor Fuster; las *Memorias para ayudar a formar un diccionario crítico de los escritores catalanes*, por el Ilmo. Señor D. Félix Torres Amat, y la *Memoria biográfica de los mallorquines que se han distinguido en la antigua y moderna literatura*, por Joaquín Bover y Roselló; y hemos registrado con ardiente codicia los tesoros que en libros impresos y papeles manuscritos posee la Biblioteca Nacional, y los que las Reales Academias de la Historia y de Ciencias Morales y Políticas y la Universidad Central custodian en las suyas; y también el favor de los amigos nos ha franqueado la puerta de algunos particulares, principalmente las muy selectas de los señores Marqués de Pidal y D. Pascual Gayangos, cuyos sabios consejos nos fueron de grande utilidad en esta ocasión, como propios de personas tan doctas y versadas en nuestra bibliografía.

Si algún curioso de conciencia timorata notase la falta de cierta o ciertas obras que a su parecer debieran tener puesto señalado en la *Biblioteca*, le rogamos que examine en primer lugar si son verdaderamente escritos económicos: después de averiguado que *sí*, considere cuán dificultoso es encontrar el último libro; y, en fin, traiga a la memoria aquellas prudentes razones de Sempere y Guarinos: «Semejante género de escritos siempre tiene que añadir, porque las noticias literarias muchas veces son efecto más de la casualidad que de la diligencia» [1].

---

[1] *Ensayo de una biblioteca española*, disc. prelim., tomo I, pág. 49.

1. Abreu y Bertodano (D. José Antonio de).—Colección de tratados de paz, alianza, neutralidad, garantía, protección, tregua, mediación, accesión, reglamento de límites, comercio, navegación, etc., hechos por los Pueblos, Reyes y Príncipes de España con los Pueblos, Reyes, Príncipes, Repúblicas y demás potencias de Europa y otras partes del mundo desde antes del establecimiento de la Monarquía Gothica hasta el reinado del Señor Don Felipe V, por... Marqués de la Regalía. Madrid, 1740-1752; 12 tomos en folio.

Colección de los tratados de Paz, alianza, comercio, etcétera, ajustados por la Corona de España con las potencias extranjeras desde el reinado del Señor Don Felipe V hasta el presente. Madrid, 1796-1801; tres tomos en folio.

Obra importante para consultar sobre la historia de nuestro comercio y navegación en sus relaciones con los Gobiernos extranjeros. Cítala Sempere, *Biblioteca española*, tomo I, pág. 51.

2. Abril (Pedro Simón).—Libro de la tasa del pan, y del modo que se debe tener en hacella. (Ms.)

Pertenece a los últimos años del siglo XVI. Está citado por don Nicolás Antonio en su *Biblioteca hispana*.

3. Adam de la Parra (D. Juan).—Proposiciones hechas al Señor Rey Don Carlos II sobre los males y remedios de esta Monarquía, por... 1640. (Ms.)

El autor declara la manera cautelosa que tenían los extranjeros avecindados en España de hacer el comercio interior y de las Indias. Muéstrase muy inclinado a la prohibición de entrar mercaderías extranjeras, de sacar las especies crudas y de admitir a los extraños a la contratación con América. Aunque parece Adam de la Parra, o aparenta aparecer, muy apasionado al Santo Oficio, deplora los males que la intolerancia religiosa de nuestros mayores producía, impidiendo avecindarse en España muchos negociantes, considerando la estancia en el Reino como de paso, y hallándose siempre dispuestos a alzarse con sus caudales en busca de tierra más hospitalaria.

4. Adame (D. Nicolás Joaquín de).—Nuevo Reglamento para el adelantamiento de las fábricas, tanto de seda como de lana, que escribió para hacerlo presente a la Majestad del Señor Don Carlos III en el año de 1759, D...

Hállase incluído en el tomo XI del *Semanario erudito* de Valladares, página 81. El autor se declara contra la política de establecer fábricas reales como costosas al erario, inútiles para el adelanto de la industria y nocivas a la prosperidad común. Sin embargo, de tan prudentes máximas, todavía gusta de los gremios, de las tasas y posturas, de las prohibiciones mercantiles, y en fin, le ciega el espíritu reglamentario. Tiene el autor el mérito singular de proponer la formación de un Ministerio y un Consejo que hubiesen de entender en todo lo relativo a la agricultura, artes y comercio, y en suma, que abrazasen todos los ramos del fomento general del Reino.

5. Adrián de Aynsa (Antonio).—Claro y lucido espejo de almutazafes o fieles, en el cual se contienen muchas diferencias de precios muy por menudo, y muchos avisos y cosas, útiles así para los almutazafes como para los que compran y venden. Zaragoza, 1595; 8.° Ibíd., 1597, 4.°

Hízose más adelante una edición de esta obra con el título de *Espejo de almutazafes o fieles que contiene todas las diferencias de precios, pesos y medidas, muy provechosos para quien compra y vende, con otras curiosidades propias del asunto ó relativas a él. Se le añadió una declaración hecha por S. M. el año de* 1594, *con unas ordinaciones que concedió a la ciudad de Zaragoza acerca de cómo han de vender el pan los panaderos.* Zaragoza, 1595, 4.° Habla de este libro el erudito Don Nicolás Antonio, y con más conocimiento y extensión Latasa, *Biblioteca nueva,* tomo I, página 12.

6. Agia (Fr. Miguel de).—Tratado y parecer sobre la cédula Real del servicio personal de los indios.—Lima, 1604; fol.

Citado por D. Nicolás Antonio, *Biblioteca Hispana*; Ximeno, *Escritores del Reino de Valencia*; y Rodríguez, *Biblioteca Valentina*, sin añadir ninguna noticia de su contenido. Fuster, *Biblioteca Valenciana*, dice que el P. Agia no se explicó muy en favor de la libertad de los indios, y que fué doctamente impugnado por el Padre Francisco Cuello, Jesuíta del Perú.

7. Aguado (D. Alejandro).—Política española para el más proporcionado remedio de nuestra Monarquía. Discurso del Rmo. P. M..., Basiliano y natural de Valdemoro, Reino de Toledo, Doctor y Catedrático de Teología en la Universidad de Alcalá, Calificador de la Suprema Inquisición y de sus juntas secretas, Abad definidor de la provincia de Castilla y Vicario general que ha sido de las provincias de España.—Primera parte, Madrid, 1746. Segunda parte, 1750; dos tomos 8.°

Notable tan sólo por las noticias que contiene sobre la viciosa gestión de la fortuna pública en su tiempo. Reprende la multitud desordenada de los tributos y expone los daños que inferían a nuestra agricultura, artes y comercio. Como todos los políticos de su siglo, pretende fijar el oro y la plata en España, alejando de nuestras costas las mercaderías que no llevaran otras en cambio, sino moneda.

8. Aguilar (Antonio de).—Discurso del ajustamiento de la moneda por... (Ms.)

Doctrina vulgar.

9. Aguirre (D. Joaquín).—Abusos que se cometen en el manejo y dirección de todas las rentas Reales; universales remedios para que logre el erario los beneficios que hoy le faltan, y la Monarquía española toda la gloria y esplendor que merece.

Expone el autor los principales vicios de la administración de la Hacienda en los tiempos de Felipe V. Además de los propios o peculiares de cada renta, declara los generales, que consistían en la administración separada y embarazosa de todos los ramos, ningún conocimiento de los productos de cada uno, arrendamientos continuos y gravosos al erario y a los pueblos, torpeza de los administradores y excesos en el manejo de caudales. Atribúyese este papel a D. Joaquín Aguirre, Contador de la renta de plomos, y lo publicó Valladares en su *Semanario erudito*, tomo XI, pág. 63.

10. Aingo de Ezpeleta (D. Pedro).—Resoluciones prácticas morales y doctrinales de dudas ocasionadas de la baja de moneda de vellón en los Reinos de Castilla y de León, antes y después de la ley y premática de ella, publicada en 15 de septiembre de 1642, con adición en esta segunda impresión

de otras concernientes a las de esta baja y las demás de moneda y aumento de ella, de importancia al fuero interno, externo, político y judicial, que al servicio de la causa pública y beneficio de los fieles ofrece unas y otras el Doctor..., Canónigo Magistral de lectura de S. E. de la Santa Catedral Iglesia de Astorga, Juez examinador sinodal y Visitador general de su Obispado. Al Ilmo. Sr. D. Antonio de Luna, del hábito de Santiago, Colegial que fué del mayor de San Bartolomé de la Universidad de Salamanca, Fiscal del Consejo de Guerra, Consejero en el de Ordenes y hoy del Supremo de Castilla, Presidente de la Mesta, electo Obispo de Coria.—Madrid, 1654; un tomo en 4.°—Otra edición: 1600; fol.

Publicóse la primera edición en 1643, de la cual no tuvo noticia D. Nicolás Antonio. Este libro, según su propio título induce a sospechar, está tejido con máximas y reglas de jurisprudencia y teología moral, y doctrina escasa y muy vulgar en lo tocante a las cosas del gobierno.

11. Alamos y Barrientos (D. Baltasar).—Aforismos políticos a las obras de Cayo Cornelio Tácito.—Madrid, 1614; un tomo, fol.

Advertimientos al Gobierno.

Puntos políticos o de Estado.

Discurso al Rey N. S. del estado que tienen sus reinos y señoríos y los de amigos y enemigos, con algunas advertencias sobre el modo de proceder y gobernarse con los unos y con los otros. (Ms.)

Los *Aforismos* que acompañan a la traducción de los *Anales* de Tácito no bastarían a justificar la memoria que hacemos en este lugar del amigo de Antonio Pérez y compañero de su persecución y desgracia. De los *Advertimientos* y los *Puntos políticos* tenemos noticias por D. Nicolás Antonio, que los cita según el testimonio de D. García Téllez de Sandoval, yerno del autor. El *Discurso* pertenece a los primeros años del reinado de Felipe III. Trátase largamente en él de las cosas de Estado, y las económicas se examinan con bastante parsimonia. Sin embargo, hay prudentes observaciones respecto a tributos y fomento general de la Monarquía, cayendo el autor en el error común de dar una importancia suprema a la abundancia de oro y plata.

12. Alba (Duque de).—Voto sobre el parecer de la Junta y Consejo de Hacienda.

El Duque de Alba se adhiere al voto del Conde de Oropesa (Véase Oropesa). No se recomienda este papel por la mucha y excelente doctrina, antes parece escrito por persona poco versada en materias de hacienda. Sin embargo, no carece de novedad e interés la idea «que la mayor destrucción de estos reinos la han ocasionado los ministros realistas, pues debiendo escogerse, así para procuradores de Cortes como para pedir donativos, los más cristianos y justos, se han tenido por mejores los menos considerados, viniendo los procuradores a vender sus ciudades y enajenarles sus propios para conseguir mercedes particulares, causando entonces desprecio y risa lo que entonces como ahora debiera llorarse; y lo mismo sucedía a los que iban a pedir donativos, que no se contentaban si no dejaban arancadas las raíces». V. *Diccionario de Hacienda*, por Canga Argüelles, tomo II, página 111.

13.—Albornoz (D. Diego Felipe de).—Cartilla política y cristiana. Ofrécelo a L. P. del Rey N. S., y para que llegue decentemente a ellos la pone en manos de la Excelentísima Señora Doña Mariana de Toledo y Portugal, Marquesa de los Vélez, Aya de S. M. (Q. D. G.), D... Tesorero y Canónigo de la Santa Iglesia de Cartagena.—Madrid, 1666; un tom. 4.°

Contiene algunas leves reflexiones tocantes a la materia de tributos, y hállase citado por el erudito D. Nicolás Antonio.

14. Alcalá (Luis de).—Tratado de los préstamos que pasan entre mercaderes y tratantes, y por consiguiente, de los logros, cambios, compras adelantadas y ventas al fiado, etcétera, compuesto por Fr..., de la Orden del Bienaventurado San Francisco, de observancia de la Provincia de Castilla. Visto y examinado por los señores del muy alto Consejo de S. M., con autoridad asimismo y aprobación del Capítulo provincial de la Orden del autor; y también con privilegio imperial por diez años, concedido a 18 de marzo de 1543. Segunda vez impreso después de revisto y en muchas cosas enmendado y añadido por el mismo autor.—Toledo, 1546; un tom. 4.°

La primera edición de este libro es de Toledo, 1543:—4.° Es un tratado de moral por el estilo del que escribió el Licenciado Cristóbal de Villalón; y aunque contiene algunas noticias de usos

y estilos comerciales comunes en aquel tiempo, el lector puede satisfacer su curiosidad con bastante más provecho procurándose el libro citado. Da razón de este libro y de su autor el erudito D. Nicolás Antonio, bien que cita solamente la edición de 1543.

15. Alcalá Galiano (D. Vicente).—Memoria sobre la industria en general y sobre los medios de promoverla en esta provincia (Segovia).—1781.

Memoria sobre la economía política.—1783.

Memoria sobre los nuevos impuestos.—1783.

Perjuicios del antiguo sistema de rentas provinciales, y ventajas del que se establece por los nuevos reglamentos, por D. Vicente Alcalá Galiano y D. Vicente Matecón de Arce.—1787.

Memoria sobre la necesidad y justicia de los tributos, fondos de donde deben sacarse y medios de recaudarlos.—1788.

Hállanse todos estos escritos en las *Actas y Memorias de la Real Sociedad Económica de Amigos del País* de la provincia de Segovia (Segovia, 1785 a 1793; cuatro tomos 4.° mayor). El autor muestra su predilección por las materias de hacienda pública, sobre las cuales discurre con acierto, bien que sigue paso á paso el libro de Smith. Sin embargo, se aparta de su modelo en punto al comercio exterior, y es el segundo de nuestros economistas de quien recordemos haber solicitado el impuesto progresivo, porque ya imaginó una capitación general y progresiva el P. Bautista Dávila.

16. Alcázar de Arriaza (Jacinto de).—Medios políticos para el remedio único y universal de España, librados en la ejecución de su práctica, por..., familiar del Santo Oficio, natural de Güete, que los pone a los pies de la Majestad Católica del Rey Don Felipe IV el Grande N. S., Monarca el mayor del Orbe y Emperador de dos mundos, por mano del Reino junto en Cortes.—Madrid, 1646; un tomo fol.

Nueva declaración de un medio universal que, para extinguir los tributos impuestos en Castilla, se dió el año 1646.

El autor atribuye la decadencia de España a los vicios de su sistema tributario, y propone la manera de asentar y repartir las contribuciones de forma que sea la carga leve, igual y fija. Vitupera los abusos de la cobranza, lamenta las demasiadas exencio-

nes del Clero, deplora la enajenación de los oficios públicos y censura todas las trabas, molestias y vejaciones que los registros llevan consigo. Espera el remedio de todos estos males de adoptar su pensamiento y discurre con pasión, pues además de las malas doctrinas en cuanto a las rentas reales y de las malas prácticas de su administración, había otros errores económicos de gravedad que reformar en España. En la *Nueva declaración* propone Alcázar de Arriaza exigir el 2 por 100 de todos los gajes y salarios, rentas de casas, ventas de los caminos, molinos, barcas, tahonas, tierras de labor, huertas, viñas y olivares, salinas, ganado mayor y menor, artes y oficios, subrogando con esta única contribución los muchos tributos que afligían a Castilla y dejando su comercio libre. Canga Argüelles, en su *Diccionario de Hacienda,* artículo *Economistas españoles,* cita los nombres de Alcázar de Arriaza y Alcázar de Huete como distintos, tomando por apellido de otro autor el lugar de su naturaleza.

17. Alvarez García (D. Manuel).—Opúsculo sobre varios asuntos de política. (Ms.)

Citalo Canga Argüeces (*Diccionario de Hacienda,* t. II, página 67) en alabanza del autor que, ventilando la cuestión del lujo, tan empeñada a fines del último siglo y principios del presente, a causa de no haberse logrado el acuerdo de los economistas en la inteligencia de esta palabra, propone definirlo diciendo que es «todo gasto vano mediata o inmediatamente superior a la condición y posibilidad de cada individuo y extraño a los usos que la práctica tiene admitidos en su clase».

18. Alvarez Osorio y Redín (D. Miguel).—Memoriales de..., a saber: 1.° Defensa, unión y restauración de esta Monarquía, con abundantes medios suaves y ciertos para único remedio de esta Corona y definiciones eficaces del comercio universal de frutos y fábricas de todos los reinos y señoríos de S. M. 2.° Extensión política y económica y la mejor piedra de toque y crisol de verdades para descubrir los tesoros que necesita esta Católica Monarquía. 3.° Medios ciertos y conclusiones generales que satisfacen a todas las dudas que se pueden ofrecer contra los memoriales de D. Miguel Alvarez Osorio y Redín. 4.° Compañía universal de fábricas y comercios, y breve resumen de los medios más ciertos y practicables para único remedio de esta Corona. 5.° Discurso universal de las

causas que ofenden esta Monarquía, y remedios eficaces para todos. 6.° Celador general para el bien común de todos.—1686, sin lugar de impresión; un tomo 4.°

El Conde de Campomanes reimprimió el 2.°, 5.° y 6.° de estos memoriales en el tomo I de su *Apéndice a la educación popular*, para salvarlos (como él dice) del naufragio del olvido, y, según parece, no llegó a conocer los restantes. A esta circunstancia deben los discursos políticos de Álvarez Osorio la popularidad que alcanzan entre los aficionados a la economía pública. El autor atribuye los daños de la Monarquía al gravamen excesivo de los impuestos, al fraude de los ministros y recaudadores de las rentas reales, a la ociosidad forzosa de los habitantes, la multitud de revendedores y logreros, las alteraciones de la moneda y, sobre todo, la falta del *don de consejo* o la mala administración. Propone para remediarlos extender nuestra labranza, mejorar los campos, aprovechando para el riego las aguas de los ríos, multiplicar las fábricas y telares, y principalmente formar una compañía universal de españoles para abarcar todo el tráfico de las Indias. Entre algunos medios útiles hay arbitrios insuficientes, otros imposibles y otros, en fin, perjudiciales. Inútil es añadir que Álvarez Osorio funda su sistema en encauzar los metales preciosos de modo que no salgan á fecundar la tierra extranjera. Merecen ser consultados los *Memoriales* de Álvarez Osorio, no tanto por la originalidad de la doctrina, cuanto por las noticias que suministran para conocer la historia económica de España. Da razón de estos escritos Sempere, *Biblioteca económico-política*, tomo. IV

19. Amat (D. Félix).—Memoria sobre el fomento de la industria de lencería. (Ms.)

Memoria sobre los vales reales. (Ms.)

Memoria sobre el atraso de las fábricas de paños. (Ms.)

Observaciones sobre las notas del elogio del Conde de Gausa. (Ms.)

Discurso sobre la importancia de la industria de los tejidos de algodón. (Ms.)

El autor era de feliz ingenio, y aunque poco versado en las materias económicas, sabía aprovechar las ideas y noticias que le suministraba su hermano D. Jaime, que las conocía mejor y tenía hábito de aplicarlas por su cualidad de comerciante. Pertenecen estos diversos manuscritos a los últimos años del siglo XVIII, y los cita Torres Amat, *Escritores catalanes*.

20. Amat (D. Jaime).—Observaciones de un comerciante sobre algunas notas del elogio del Excmo. Sr. Conde de Gausa.—Barcelona, 1789; 4.°

Impugna algunas doctrinas del Conde de Cabarrús, autor del *Elogio*, y principalmente la máxima de economía política que no era útil la prohibición de la entrada de hilados y tejidos extranjeros para fomentar las fábricas del Reino. V. Torres Amat, *Escritores catalanes*.

21. Andrade Benavides (D. Lucas).—Memorial sobre el medio general que pide S. M. en las Cortes de 1656.

Buena doctrina en cuanto combate la contribución de millones como *desigual, injusta y difícil*; yerra proponiendo la sustitución del arbitrio de la molienda, objeto en aquellos tiempos de numerosas y acaloradas controversias.

22. Andreu (Pedro Juan).—Administració perpetua de cent cafizos de forment, para que los pobres llauradors y hereters de la villa de Morvedra tinguen cada any forment pera sembrar ses terres y heretats sens pagar interes ni creximonia alguna.—Valencia, 1605; 4.°

El autor fundó un Monte de Piedad con cien cahíces de trigo en la villa de Murviedro, para alivio de labradores pobres y socorrerlos en la sazón de la sementera. Su pensamiento parece haber sido aplicar al reino de Valencia la institución de los Pósitos usados mucho antes en Castilla, bien que con la diferencia de no exigir rédito alguno, ni aun las creces llamadas pupilares. Hablan de este libro Ximeno, *Escritores del reino de Valencia*, y Fuster, *Biblioteca Valenciana*.

23. Anónimo.—Advertencias para asegurar el acierto de la baja y consumo de la moneda de vellón, y que no se puedan subir ni alterar las de oro y plata.—1642. (Ms.)

Papel digno de estimación, por su buena doctrina tocante al valor de la moneda.

24. Anónimo.—Cabos que deben tenerse presentes en las Cortes del Ilmo. Reino de Aragón, para adelantar y convertir en propia utilidad su tráfico y comercio.—Zaragoza, sin año de impresión; un tom. fol.

Latasa pone la fecha de este libro en el año 1677, *Biblioteca Nueva*, tom. III, pág. 474; pero no añade ninguna otra noticia del contenido ni del autor.

25. Anónimo.—Carta de un caballero de Sevilla a un teólogo de la Universidad de Alcalá sobre usuras y contrato trino, y respuesta de éste.—1766.

El teólogo consultado resuelve según las sentencias de los Santos Padres, decretos conciliares, bulas apostólicas, derecho común de estos reinos y práctica de los tribunales, que las personas que entregaban sus caudales a los gremios de Madrid mediante interés, cometían pecado y delito de usura, porque era contrato de mutuo y no de compañía. Hállase en el *Nuevo semanario erudito* de Valladares, tomo I, pág. 155.

26. Anónimo.—Cinco tratados tocantes al consumo de la moneda de vellón; a la ley, peso y valor de la plata; a la saca de oro y plata por los extranjeros, y al restablecimiento de las manufacturas y tejidos de España, y lo que resultará en favor del Rey y sus vasallos.—1674. (Ms.)

Papel muy curioso, lleno de datos y noticias importantes y de doctrinas superiores por lo común á su siglo. Sin embargo, el autor yerra en algunos puntos relativos al valor de la moneda, a la industria y comercio. No es fácil señalar el nombre de quien lo escribió, aunque podría sospecharse con algún fundamento que es obra de Fr. Tomás Argüello.

27. Anónimo.—Consulta hecha a la ciudad de Zaragoza sobre que se debe impedir a los manguiteros el adobar las pieles en una casa que tienen en medio del arrabal de esta ciudad, por el daño que causa a la salud el hedor y corrupción.—Zaragoza, 1702; fol.

El autor discurre sobre la policía de las fábricas y talleres con acierto y apoya sus razones con el ejemplo de otras ciudades que prohiben dentro de sus muros los tintes, hiladores de seda, tenerías, rastros y otras oficinas ocasionadas a producir mal olor o causar putrefacción. Es el primer papel de que tengamos noticia, tocante a este ramo de policía industrial, y de su contenido se colige que no estaba de todo punto olvidada en los siglos XVII y XVIII. Cítalo Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo IV, pág. 148.

28. Anónimo.—Copia de representación hecha en el año de 1700 sobre providencia de granos para el abasto del Reino, especialmente de la corte.—4.°

Es una reimpresión en la cual no se determina la fecha ni el lugar donde se hizo, aunque consta que es posterior al año 1715. La doctrina del autor raya en lo vulgar. Señala entre las causas principales de la carestía de los granos la facilidad de extraerlos y la intervención de los mercaderes que los compran a los labradores para almacenarlos y revenderlos; y los remedios que aconseja consisten en guardar y cumplir las leyes del Reino tocantes a la policía de los abastos.

29. Anónimo.—Diálogo de la moneda. (Ms.)

Corresponde al parecer al reinado de Felipe IV, y no se recomienda por la novedad de la doctrina.

30. Anónimo.—Discurso del daño que han causado las mercancías extranjeras.

Sin fecha ni lugar de impresión. Se colige por el contexto que pertenece al reinado de Felipe IV, y el autor corre en todo con la opinión común.

31. Anónimo.—Discurso político de la expulsión de los vagabundos y remedio de los pobres.—Zaragoza, 1666; un tomo fol.

Citado por Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo III, pág. 363.

32. Anónimo.—Discurso político, canónico y moral a los Sres. Arzobispos, Obispos y demás eclesiásticos, que los habitadores de sus Obispados hacen, representándoles su ruina y pobreza, habiéndose perdido las fábricas y maniobras del Reino.

Este *Discurso*, impreso sin fecha, pertenece al reinado de Felipe IV. Atribúyese la pobreza de la Monarquía á la ociosidad de los vasallos, junto con el exceso de galas y convites, y á la introducción de ropas y mercaderías extranjeras, y propónense remedios análogos a tales principios.

33. Anónimo.—Discurso que incluye varios medios con que presume se puede aumentar la Real Hacienda, por D. B. J. A.—Madrid, 1740. (Ms.)

Es una Memoria dirigida á cierto Ministro de grande autoridad (cuyo nombre no se expresa), en la cual examina el autor los principios elementales de la ciencia fiscal, que encierra en la máxima siguiente: *cobrar bien y no gastar mal.* Después de una breve introducción, donde se recomienda la justa proporción entre los gastos y los ingresos del erario, la prudente economía, la cuenta y razón de los caudales públicos y la supresión de las mercedes de la Corona y otros abusos que menoscaban el Patrimonio Real, clasifica las rentas que entonces existían en España, traza la historia de cada una y da consejos, por lo común acertados, para mejorarlas en adelante. Propone la supresión de algunas que producían poco y embarazaban mucho a la industria y comercio, la igualación de los derechos de importación y exportación en todos los puertos, ajustando el arancel general al tipo de un 15 por 100, y las reformas que estima necesarias en las demás que deben conservarse. Llama la atención del Gobierno hacia el desconcierto y mala administración de las Indias, cuyos subsidios no respondían á la fama de su riqueza, y como complemento de su sistema indica la utilidad de reducir á una sola moneda nacional las provinciales de Castilla, Aragón, Valencia y Cataluña. Contiene además este manuscrito un estado ó presupuesto en globo de los gastos e ingresos del Tesoro en aquel tiempo, a saber: *obligaciones,* 26.116.548 escudos de vellón; *fondos,* 20.993.804 íd.; *déficit,* 5.122.744 íd. Bien es verdad que en seguida añade el autor que duda de la exactitud de esta demostración.

34. Anónimo.—Discurso sobre el arbitrio de la harina. (Ms.)

Este papel, que parece del reinado de Felipe IV, defiende como suave y fácil el impuesto sobre la molienda del grano, en sustitución de las alcabalas y millones.

35. Anónimo.—Discurso sobre el catastro. (Ms.)

Este papel, de autor desconocido, abunda en prudentes observaciones acerca del modo de establecer y asentar la nueva contribución que proyectaba el Gobierno. Parece de la época de Fernando VI.

36. Anónimo.—Discurso sobre el comercio y navegación de España con las Indias Occidentales.—1760. (Ms.)

El autor asienta el principio que importa a España tener una poderosa marina de guerra; porque siendo escasa su población y sus Estados muchos y dispersos por el mundo, constituye un cuerpo grande, pero de poca fuerza y como descoyuntado. Observa que la marina mercantil es el fundamento de la militar, y que por lo mismo conviene favorecer la agricultura para dilatar el comercio. Pondera la feliz situación de la isla de Cuba, la excelencia y variedad de sus frutos y la prosperidad a que está llamada; nota su escasa riqueza y la compara con otras colonias extranjeras. Discurre sobre el tráfico de los negros, reconoce la necesidad de los esclavos para adelantar las labores del campo en la Isla de Cuba, calcula la proporción entre la gente blanca y de color, no teme el peligro de una sublevación y da noticias del trato que recibían de sus amos españoles, más blando y suave que el que solían tener en las posesiones inglesas. Es papel muy importante y curioso, y hállase, aunque falto de algunas hojas al principio, en la *Colección de Muñoz*, tomo XXXIV, suscrito con las iniciales D. N. R.

37. Anónimo.—Discurso sobre el desempeño de la Real Hacienda.—1686. (Ms.)

Contiene juiciosas y prudentes reflexiones sobre los puntos que examina. Campomanes da alguna noticia de este papel en su *Apéndice a la Educación popular*, parte I, pág. 217.

38. Anónimo.—Discurso sobre la moneda.

Impreso sin fecha ni lugar. Pertenece al reinado de Felipe IV, y contiene muy buenas doctrinas acerca del valor de la moneda, de la ineficacia y peligros de su alteración, y los daños que de estas perturbaciones se siguen al comercio.

39. Anónimo. — Discursos políticos económicos sobre la influencia de los gremios en el estado de las costumbres populares, en las artes y en los mismos artesanos.

El autor considera los gremios bajo el punto de vista moral, político y religioso. Bajo el aspecto económico profesa excelentes doctrinas, aunque se muestra apegado al antiguo espíritu regla-

mentario y preocupado contra la libertad de industria y de comercio. Descubre su amor a la división del trabajo y espera de los gremios la extensión de este principio vivificador de toda riqueza. Pertenece al siglo XVIII. Hállanse insertos en el *Semanario erudito* de Valladares, tomo X, pág. 172.

40. ANÓNIMO.—Estado de la Real Hacienda después de los ministros Patiño, Verdes, Torrenueva e Iturralde.

Contiene noticias importantes respecto a la administración de dichos Ministros, y reflexiones útiles sobre las rentas de la Corona.

41. ANÓNIMO.—Exposición de los mercaderes naturales del reino de Aragón sobre el giro de su tráfico, que en perjuicio del reino tiran a impedir otros extranjeros, que para bien de aquél y honor de los exponentes debe tomarse el conveniente temperamento que se expresa. Zaragoza; fol.

Por esta vez no son los fabricantes quienes se quejan de los daños públicos y privados que ocasiona la competencia, sino los mercaderes, que pretenden el privilegio exclusivo de comprar y vender dentro del reino. El sistema prohibitivo gana terreno y llega a cobrar toda su fuerza y vigor. Cita este papel Latasa, *Bibliotecа nueva*, tomo IV, pág. 41, entre los anónimos del siglo XVII y año incierto.

42. ANÓNIMO.—Informe sobre el gobierno conveniente en la Real Hacienda.—1716. (Ms.)

En este papel se examina con prolijidad la historia de las varias rentas de la Corona, y se proponen juiciosas reformas para mejorar el estado del Tesoro con alivio de los contribuyentes. Contiene muy buenas doctrinas y es digno de ser consultado.

43. ANÓNIMO.—Informe sobre los vales.

Describe el autor la historia de los vales, explica su teoría, manifiesta las causas de su descrédito e indica los medios de reparar el daño.

44. ANÓNIMO.—Liber de juribus et tributis generalitatis

Cathaloniæ, deque eorum justa et debita exactione atque solutione.

Citado por Torres Amat, *Escritores catalanes*, como existente en la Biblioteca episcopal de Barcelona.

45. Anónimo.—Libro de la población en España.

Hace memoria de este *Libro* D. Nicolás Antonio, y aunque aventura su juicio acerca del autor, nada adelanta con respecto a la obra. Solamente sabemos que debió haber sido escrita á fines del siglo xv ó pricipios del xvi.

46. Anónimo.—Manifiesto de los daños que causaría el asiento con S. M. celebrado por Agustín Ramírez Ortuño, para abastecer privativamente de caldos y varios artículos a la Nueva España. (Ms.)

Pertenece á los últimos años del reinado de Felipe V. El autor se encarniza con los arbitristas y les dirige estas vehementes razones: «Sirenas hay en el político golfo, y no pocas frecuentan los palacios y las cortes: aquellos que con blandas lenguas y maquinaciones dolosas viven porque engañan y engañan para vivir... Sirenas son los arbitristas, que dulcemente artificiosos, sin más ley que la de sus intereses, disimulan corazones dañados, y ofreciendo bienes consiguen el propio aumento a costa de ajenos males.» Combate el asiento como ruinoso a los labradores, fabricantes y mercaderes, predice la carestía de todos los géneros y frutos de América y demuestra que redundará en daño de las rentas reales. Cita el derecho común y las leyes del Reino contra los estancos y *monipodios*, acude a la autoridad del Consejo de Castilla, de filósofos, políticos, juristas y teólogos, y glosa y comenta una por una todas las cláusulas de la capitulación; pero sus argumentos descubren tanto el letrado cuanto encubren al economista. Hállanse en la *Colección de Muñoz*, tom. XXXIV.

47. Anónimo.—Memorial a Don Carlos II sobre la despoblación, falta de industria y exceso de tributos de Castilla.—1686.

El autor de este opúsculo asienta muy buenas doctrinas en punto a la agricultura, artes y población del Reino, y cuando aboga

por las prohibiciones mercantiles, presenta el sistema prohibitivo con razones tan claras y sencillas, que parecen dictadas por un economista contemporáneo.

48. Anónimo.—Memorial al Rey sobre mayores aciertos y conveniencias de esta Monarquía.

Escrito perteneciente a la mitad del siglo XVII. Asienta el autor el principio que la falta de crédito ocasionó la mengua de los tratos y comercios y los daños de la Real Hacienda, y propone subir el valor de la moneda, porque estando proporcionado a la materia de oro, plata ó vellón, como tiene en sí valor intrínseco, no da lugar a la confianza que han de hacer los unos de los otros prestándola y dándola a cambio.

49. Anónimo.—Memorial a la Diputación del reino de Aragón, suplicando la formación y establecimiento de un consulado y casa de contratación en la ciudad de Zaragoza para beneficio del mismo reino.—1688; fol.

Existía en la biblioteca pública de San Ildefonso, según Latasa, *Biblioteca nueva* tom. III, pág. 653.

50. Anónimo.—Memorial de la ciudad de Burgos a Don Felipe IV para que no se labre nueva moneda de vellón.

Aunque corre con el vulgo un punto a la importancia del oro y plata, está lleno este papel de buen sentido en lo tocante à la moneda.

51. Anónimo.—Memorial de los fabricantes de Aragón para el reparo universal del reino.

Este *Memorial*, de autor desconocido y sin fecha ni lugar de impresión, fué dirigido a Don Juan de Austria, siendo Gobernador de España durante la menor edad de Don Carlos II, por una junta de fabricantes reunida en Zaragoza, a semejanza de otra que se formó en 1626. Las doctrinas son (como es fácil suponer) en extremo rigorosas en punto à la prohibición de introducir géneros extranjeros y sacar materias crudas, llegando a sentar el absurdo principio que sería preferible quemarlas a venderlas para que las aprovechasen nuestros enemigos. En medio de todo, no domina

tanto el pensamiento de allegar la mayor cantidad posible de oro y plata, como la idea de fomentar la industria nacional a beneficio de durísimas providencias.

52. Anónimo.—Memorial de los gremios y artes de fabricantes de seda y lana de la ciudad de Zaragoza, exponiendo las causas ciertas de su decadencia y los medios de evitarla.—Zaragoza; fol.

Del siglo xvii y año incierto. Pudiera ser importante para conocer el estado de la industria de Aragón en aquel tiempo y notar el curso de las ideas económicas, que probablemente irían encaminadas a prohibir la entrada de las mercaderías extranjeras. Cita este curioso papel Latasa, *Biblioteca nueva*, *tom.* IV, pág. 40.

53. Anónimo.—Memorial de los oficios de zapateros, guanteros, guarnicioneros y zurradores de la ciudad de Zaragoza a su M. I. Ayuntamiento, sobre los materiales de sus artefactos.

Hállase en el tom. LXXVIII de los *Memoriales de Zaragoza* y es del siglo xvii, aunque de año incierto. Debe ser curioso e importante para el estudio del sistema reglamentario, pues todos los oficios que representan usan las pieles como materia primera de su industria. Cita este *Memorial* Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo IV pág. 39.

54. Anónimo.—Memorial de los sombrereros para que no se les impida el forrar los sombreros por sí, sus mujeres, hijos y oficiales, sin que esto toque a los cordoneros.—Zaragoza; fol.

Pertenece al siglo xvii, pero se ignora el año de la impresión. Hubo segundo *Memorial* sobre el mismo asunto, que también se publicó en Zaragoza en folio. Tiene grande importancia para notar prácticamente los daños de los gremios por la falta de libertad en la aplicación y distribución del trabajo, y por los diversos encuentros de privilegios e intereses gremiales. V. Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. IV, pág. 39.

55. Anónimo.—Memorial de medios, arbitrios y cabos

para acomodar la equitativa disposición del bienestar de Aragón.—1688.

Recomienda la sobriedad en la fundación de conventos, hospicios y demás casas de misericordia o religiosas capaces de adquirir bienes raíces, trata de las universidades y estudios y examina otros puntos políticos y económicos. V. Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo III, pág. 651.

56. Anónimo.—Memorial para la fundación de Bancos de vellón grueso y consumir esta moneda. (Ms.)

Papel de útil y agradable lectura por su doctrina, superior á la vulgar en los tiempos de Felipe IV, a cuya época pertenece el autor.

57. Anónimo.—Memorial que empieza: «Siempre los españoles han sido de corazón generoso». (Ms.)

Ignoramos el verdadero título de este *Memorial*, porque la copia que por pura casualidad ha caído en nuestras manos carece de portada, firma y fecha, y no expresa en parte alguna el nombre del autor ni del Rey a quien va dirigido. Sin embargo, por el contexto se viene en conocimiento que fué escrito en los primeros años del reinado de Felipe V, y puede sospecharse con razón que su autor es D. Gaspar Naranjo y Romero. Las doctrinas económicas contenidas en dicho *Memorial* son de todo conformes a las de la *Antorcha que alumbra para empezar la restauración económica de España*. V. Naranjo y Romero (D. Gaspar).

58. Anónimo.—Memorial sobre el arbitrio de la harina. (Ms.)

Este papel parece incompleto, y aunque no expresa fecha puede fijarse hacia los últimos años del reinado de Felipe IV. El autor incógnito discurre con felicidad sobre la influencia de los tributos en la carestía de los mantenimientos, y demuestra cómo á ésta se sigue de necesidad el mayor precio de nuestras mercancías respecto de las extranjeras. Trata de la población con igual buen sentido, y combate el arbitrio propuesto de la harina con graves y poderosas razones.

59. Anónimo.—Memorial sobre el gobierno de España. (Ms.)

Sin fecha. Parece ser del reinado de Felipe IV. El autor atribuye la decadencia de la Monarquía a la emigración de la gente à las Indias, a los muchos tributos y al comercio extranjero.

60. Anónimo.—Memoriales de los corredores de oreja de Zaragoza, manifestando los medios y modos de sostener sus destinos públicos.—Zaragoza; fol.

Son dos y pertenecen al siglo XVII, sin que se pueda determinar el año. V. Latasa, *Bibloteca nueva, tomo* IV, pág. 40.

61. Anónimo.—Memorias de Agricultura y artes, publicadas de orden de la Real Junta de Comercio de Cataluña.

Citadas por Torres Amat, *Escritores catalanes.*

62. Anónimo.—Montes de piedad. Restauración de la ciudad y reino de Valencia sobre el provecho del riego de la acequia que llaman Real.—Valencia, 1632; 4.°

Citado por Rodríguez, *Biblioteca valenciana.*

63. Anónimo.—Motivos que justifican la prohibición de tejidos de oro, plata, seda y lana y otras diversas e inútiles mercaderías especificadas en la que estableció la Corte general de 1678, que tiene resuelta el estado de los caballeros e hijosdalgo congregado en la Junta general de comercio del año 1684.

Doctrina en extremo prohibitiva. Contiene datos y noticias importantes para la historia de nuestra industria y comercio. Latasa cita este anónimo, aunque con alguna variación, en el tomo V, *Biblioteca nueva,* tomo III, pág. 655.

64. Anónimo.—Origen de rentas reales.

Papel de autor desconocido relativo ã los tiempos de Felipe V, donde se contienen curiosas noticias de nuestra Hacienda.

65. Anónimo.—Papel de arbitrios para el servicio que el reino de Aragón ha de hacer al Rey N. S. en las presentes Cortes de 1677.—Zaragoza; fol.

Cítalo Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo III, pág. 473, sin dar noticia de su contenido ni aventurar ninguna conjetura sobre el nombre del autor.

66. Anónimo.—Papel de los oficios y artes de las manufacturas de la Imperial ciudad de Zaragoza y reino de Aragón, convenciendo el estado lastimoso y ruina a que están expuestos por los manejos de las primeras materias precisas en sus oficios, y por el abuso que se hace en otros tráficos en su perjuicio y del reino, apuntando su más pronto remedio y efectivo.—Zaragoza; fol.

Del siglo XVII y año incierto. Curioso por el título, pero no tenemos de este papel otras noticias que las que suministran Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo IV, pág. 41.

67. Anónimo.—Papel sobre el oficio de los pelaires de Zaragoza, y modo de procurar su restablecimiento, que tanto atrasan los franceses.—Zaragoza; fol.

De año incierto, pero del siglo XVII. El título indica que en este papel deben prevalecer los deseos de cerrar la puerta al comercio extranjero, y tal era el modo de pensar común en aquellos tiempos. Podrá ser útil por las noticias que suele dar esta clase de papeles sobre el estado de la industria de Aragón o de Castilla en vida de sus autores. V. Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo IV, pág. 40.

68. Anónimo.—Planta o elementos prácticos sobre que parece que se debe discurrir en remedio a las faltas de trato, rentas y moneda que tiene hoy España.

Este papel anónimo parece pertenecer al reinado de Don Carlos II. Es muy importante y curioso, pues contiene doctrinas muy adelantadas sobre la moneda, el comercio y el crédito público. Señala la ineficacia de las leyes que prohiben la extracción de la moneda, explica la teoría de los cambios, propone la necesidad de fomentar nuestra riqueza para retener los metales preciosos, y reco-

mienda el alivio de las gabelas, la facilidad de los transportes y la igualación de privilegios entre los naturales menos favorecidos y los extranjeros protegidos con tratados de comercio.

69. Anónimo.—Proyecto de un traje nacional para las damas, por la señora Doña M. O.

Respuesta a las objeciones que se han hecho contra el proyecto de un traje nacional para las damas.—Madrid, 1788; un tomo 8.°

No podemos juzgar el primero de estos dos opúsculos, porque no hemos logrado el placer de disfrutarlo. Por el segundo colegimos que las iniciales M. O. encubren el nombre, no de la autora, sino del autor de la obra. Fúndase nuestra presunción en el carácter varonil del estilo, en la erudición de que abunda el libro, ajena por lo común al bello sexo, y en haber salido a luz en la Imprenta Real. La Junta de Señoras, incorporada a la Sociedad Matritense de Amigos del País, inició la reforma del lujo de las damas españolas a fines del siglo pasado; y es probable que el Gobierno, deseando secundar este pensamiento, fomentase la publicación del *Proyecto* y de la *Respuesta*, atribuyendo sus propias ideas a una señora, para mejor influir en la opinión de todas. Por lo demás, la *Respuesta* no da idea clara del lujo; combate los excesos en el vestir y respeta los gastos que de otro modo hicieren las personas y las familias; sostiene que el traje nacional no arruinaría nuestras fábricas, porque las gasas, encajes, bordados y telas exquisitas procedían del extranjero; fía demasiado en la eficacia de las leyes suntuarias, y, en fin, espera que por este medio habría estímulo para el cultivo de las primeras materias, obstáculo a la extracción de numerario, aumento de población y mejora de costumbres.

70. Anónimo.—Proyecto que explica los motivos, conveniencia y medios para la construcción de un dique en el río Huerva para beneficio de sus riegos.—Zaragoza, 1719; fol.

Merece consultarse como antecedentes para dictar providencias útiles relativas al aprovechamiento de nuestros ríos y para ilustrar el interés privado en cuanto a la formación de empresas de riegos. Hállase citado en Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo IV, página 319.

71. Anónimo.—Quejas justas del oro y plata, único fruto de España.—1684. (Ms.)

Contiene ideas muy exactas en algunos puntos de economía política y doctrinas muy tempranas, aunque no siempre acierta en los medios de resolver la cuestión de la moneda.

72. Anónimo.—Reflexiones sobre el discurso político-económico del lujo de las señoras, desengaño de algunas preocupaciones y ensayo de un traje que, sin embargo de las distinciones que prescribe, debe agradar a una clase de damas en que las hay de todas las del Estado, por la señora Doña M. A. F.—Madrid, 1788; un tomo 8.°

Las *Reflexiones* corren unidas en un mismo volumen a la *Respuesta a las objeciones que se han heho contra el proyecto de un traje nacional para las damas,* y cuanto queda advertido con respecto a dicho opúsculo es aplicable a este otro. V. Anónimo.—*Proyecto de un traje nacional para las damas.*

73. Anónimo.—Reflexiones sobre trasladar las aduanas del Ebro a los Pirineos.—1780; un tomo 8.°

Este opúsculo, sin nombre de autor ni lugar de impresión, contiene buenos consejos dirigidos al reino de Navarra, inclinándole a consentir en la traslación propuesta por Don Fernando VI, y encierra poca, pero buena doctrina.

74. Anónimo.—Representación de los mayordomos y capítulos de pelaires de la ciudad de Zaragoza sobre tejidos de lana, tundidores, carderos, tintoreros de lana y bataneros, pidiendo que a los dichos pelaires, y no a otros, toca privativamente el manejo de lanas y darles o hacerles las correspondientes operaciones para el uso de sus artefactos.—Zaragoza; fol.

Importante para comprobar las continuas querellas de los gremios y el estado de guerra civil en que vivían las artes y los oficios, à pesar de la aparente disciplina de las ordenanzas gremiales. Cita este papel Latasa, *Biblioteca nueva,* tomo IV, pág. 41, entre los anónimos del siglo xvii y año incierto.

75. Anónimo.—Representación de los mayordomos y cofradías de percheros, si quiere pasamaneros, de la ciudad de Zaragoza, contra los villuteros y tafetaneros de la misma que intentan enervarles algunas ordinaciones en detrimento de sus artefactos.—Zaragoza; fol.

Ejemplo de los continuos litigios en que se hallaban empeñados los gremios de artes y oficios sobre conservación de sus diversos privilegios. Pertenece al siglo XVII, aunque no consta el año, según Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo IV, pág. 42.

76. Anónimo.—Representación de los reinos de Castilla, León y Aragón para la enajenación de los baldíos y realengos, y respuesta fiscal a este asunto.—1739.

Doctrina ajustada a los principios de la ciencia económica.

77. Anónimo.—Representación hecha al Marqués de la Ensenada.

El autor desconocido de la *Representación* profesa ardientemente el sistema prohibitivo; y a tal punto llega su indignación contra los fraudes que favorecen el comercio de los extranjeros, que no vacila en pedir para los contraventores la pena capital, confiscación de bienes e infamia hasta la segunda generación sin indulto alguno. «Se debe—dice—establecer en cada puerto y lugares correspondientes un tribunal de tres hombres, en quienes no se ha de buscar tanto la jurisprudencia como la pericia en estas materias, y una complexión rígida y celosa del bien de España. Este tribunal debe tomar conocimiento de oficio, sin esperar acusación ni delación de parte. La sustanciación ha de ser sumaria, el modo secreto como el de la Inquisición, de suerte que jamás se entienda quién ha sido el delator, ni quiénes los testigos, ni de su nombre se dé traslado al reo...» Por fortuna estos delirios de la imaginación se estrellan contra el buen sentido de los Gobiernos y de los pueblos mismos. Hállase dicha *Representación* incluída en el *Semanario erudito de* Valladares, tomo XIV, pág. 257.

78. Anónimo.—Representación y manifiesto de su justicia, ordenada en caridad, que hacen los pobres de esta Corte a S. M. y primeros Ministros en obedecimiento del Real decreto del año 1746, para aumento espiritual y temporal de esta Monarquía.

Papel político-moral, donde se sostiene, con la autoridad de las sagradas letras, la libertad de pedir limosna para bien de los pobres y de los ricos, y se denuncian algunos vicios de la sociedad y del Gobierno muy comunes en aquel tiempo.

79. Anónimo.—Representación universal del estado de la Real Hacienda, gobierno económico, comercio y marina de las Indias; de los desórdenes, daños e inconvenientes que al presente hay, con sus remedios.—1725. (Manuscrito.)

Forma este manuscrito un grueso volumen de autor desconocido, aunque el contexto deja entrever que son dos y extranjeros de origen, si bien antiguos vasallos del Rey de España. Tocan infinitas materias y cuestiones relativas al gobierno político y económico de la Monarquía, y por más que se muestren apasionados en demasía al sistema prohibitivo, no dejan en otras partes de proponer útiles reformas y dar sanos consejos a Felipe V.

80. Anónimo.—Resumen, origen y naturaleza de las rentas generales, por los directores de ellas.—1759.

Contiene este papel noticias importantes sobre los ramos que abraza, aunque más se tratan las cuestiones bajo el punto de vista de la administración, que se considera y examina en orden á la economía política.

81. Anónimo.—Sobre las imposiciones de las salinas.

Es un papel en folio que, según Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo III, pág. 650, se hallaba en su tiempo depositado en la Biblioteca pública de San Ildefonso. Pertenece a los últimos años del siglo XVII.

82. Anónimo.—Tratado del modo de remediar los daños y perjuicios que se ven en el reino de Aragón con motivo de introducirse tejidos y gentes extranjeras en él.—Zaragoza; fol.

El delirio de la opinión, obstinada en mantener las antiguas prohibiciones y aumentar su número con otras nuevas, raya en lo más alto. No satisfacen ya las providencias más rigorosas para impedir la entrada de las mercaderías extranjeras, sino que también se pretende alejar a los artífices que pudieran enseñar a los naturales del arte de fabricarlas o mejorarlas en bien de la Nación. Este anóni-

mo, de año incierto, pertenece al siglo XVII, según Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo IV, pág. 42.

83. ANÓNIMO.—Tratado sobre si el sementero de arroz, hecho en los campos del lugar de San Mateo, es perjudicial a la salud. (Ms.)

Escribióse en 1716, y es útil por ser tan escasos los papeles de los siglos XVII y XVIII tocantes a la política rural y fabril, y porque además no carecen estas doctrinas de aplicación a nuestra presente agricultura. Cítalo Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. IV, pág. 294.

84. ANÓNIMO.—Tratados que se dieron al Rey sobre materias de gobierno y hacienda.—1643. (Ms.)

El autor desconocido de este curioso papel discurre con acierto sobre los males de varios tributos y arbitrios que se usaban en su tiempo, y propone reemplazarlos con otros que rompieran las trabas del comercio, labranza, crianza y manufacturas. Aunque no profesa la doctrina de la libre contratación con los extranjeros, tampoco desea atajarla sino como un medio de protección y fomento. Menos afortunado está al tratar de la moneda y del consumo del vellón.

85. ANÓNIMO.—Unico y eficaz medio de la restauración de esta Monarquía, y tal que no es arbitrario para gravar los pueblos, con visos al parecer tolerables, de que se ha seguido su ruina, sí para su total e inesperado alivio, por un humilde y leal vasallo residente en la ciudad de Granada.

Este opúsculo, sin fecha ni lugar de impresión, corresponde al reinado de Don Carlos II. Propone desembarazar las rentas, transigir con los acreedores, hipotecar para el pago de éstos una parte de los recursos de la Corona y, en medio de estos proyectos tan racionales, arbitrios imposibles y extravagantes.

86. ANÓNIMOS.—Adelantamiento del restablecimiento del reino de Aragón.—1678; fol.

Medios y remedios duplicados para conservar la salud corporal y política del reino de Aragón, que le apunta un fiel físico civil, hijo suyo.—Fol.

Memorias y recuerdos diferentes del reino de Aragón, jun-

to en Cortes en 1678, sobre puntos eclesiásticos, políticos y económicos.—Fol.

Papel sobre arbitrios para el servicio que el reino ha de hacer al Rey N. S. en las presentes Cortes de 1677.

Otros que empiezan:

La introducción de la mercancía forastera...

Los comerciantes y hombres de negocios de Zaragoza...

Llegó el tiempo deseado...

Repítense tantos memoriales...

Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo III, pág. 493, cita estos anónimos sobre materias económicas como publicados por varios aragoneses en las Cortes generales que tuvo aquel reino en el año 1677 y 1678. Trátanse en ellos muchos puntos relativos á la agricultura, industria y comercio de Aragón; por ejemplo: de poner o quitar arbitrios, fomentar los riegos, ennoblecer las artes, crear un consulado en Zaragoza y otras providencias por el estilo, y todos pertenecen a los años referidos. En el tiempo en que Latasa escribía, existían estos opúsculos en la Biblioteca de San Ildefonso de dicha ciudad. Según las pocas noticias que tenemos de su contenido, podemos pronunciar un juicio seguro en cuanto a la doctrina que encierran; pero los títulos o principios manifiestan la preponderancia del sistema prohibitivo en la Corona de Aragón, poco más o menos, según el espíritu de la economía política dominante en Castilla y en toda Europa durante el siglo XVII.

87. Anzano (D. Tomás).—Reflexiones económico-políticas sobre las causas de la alteración de precios que ha padecido Aragón en estos últimos años en lo general de los abastos y demás cosas necesarias al mantenimiento del hombre.—Zaragoza, 1768; un tomo 4.°

Discursos sobre los medios que pueden facilitar la restauración de Aragón.—Zaragoza, 1768; un tomo 4.°

Elementos preliminares para formar un sistema de gobierno de hospicio general.—Madrid, 1778; un tomo 4.°

Ensayo sobre la policía general de los granos, sobre sus precios y sobre los efectos de la agricultura: obra anónima, traducida del francés al castellano. Observaciones sobre ella y análisis del comercio del trigo, ejecutado todo de orden del Supremo Consejo de Castilla.—Madrid, 1795; un tomo 4.°

El libro de los *Elementos* es importante. El autor persuade la utilidad de los Hospicios, recomienda la discrección en aplicar la limosna y demuestra la necesidad de recoger los pobres, darles ocupación y enseñanza, con otros pormenores tocantes al gobierno interior de dichos establecimientos. En las demás obras, esencialmente económicas, señala algunos abusos parciales de nuestras leyes como perniciosos a la agricultura, pero sin la elevación conveniente de miras ni doctrina superior; antes corre con el vulgo en punto a tasas, lujo, regatonería, reglamentos para el comercio de granos, provisiones para el abasto de los pueblos y otras cosas por el estilo. Sin embargo, estos libros se recomiendan por la erudición que encierran, y son de agradable lectura. Hállanse estas obras citadas por Sempere, *Biblioteca española*, tomo I, pág. 112, y Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo VI, págs. 5 y 6.

88. Aoiz (Micer Antonio José).—Resolución a la duda ordinaria, si es lícito al que presta dinero llevar nueve por ciento de intereses por lucro cesante, con exposición del fuero del año de 1626, título de prohibición de cambios fingidos.—Huesca, sin año de impresión; un tomo fol.

Citado por Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo III, pág. 90.

89. Aparici (José Inocencio).—Norte fijo y prontuario seguro para la más clara y breve inteligencia del valor de todas las monedas usuales y corrientes del continente de España, así en sus propios reinos como en los demás de ella, arreglado a la última Real pragmática de 16 de mayo de 1737.—Madrid, 1747; 8.°

Citado por Torres Amat, *Escritores catalanes*, y de alguna, pero escasa utilidad para la historia de la ciencia económica de España.

90. Ardid (Micer Jerónimo).—Invectiva contra el vicio de la usura y usureros.—Zaragoza, 1624; un tomo fol.

Advertencias instructivas sobre arbitrios.—Zaragoza, sin año de impresión; un tomo fol.

Comentario del fuero de prohibición de la saca de plata.—Zaragoza, 1630; un tomo fol.

Restauro de la agricultura y destierro del ocio.—Zaragoza, sin año de impresión.

Citado por Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo III, págs. 221, 222 y 223. Firmaron la *Invectiva* con el Dr. Ardid, el Dr. Arroniz de Panzano y Micer Vicencio Frago de Lozano, los tres abogados nombrados por el Virrey de Aragón y consejeros sobre este asunto.

91. Argenti y Leis (D. Felipe). — Discursos políticos y económicos sobre el estado actual de España, por ...—Madrid, 1777; un tomo 8.°.

Doctrina vulgar y no exenta de los errores propios de aquellos tiempos.

92. Argumosa Gándara (D. Teodoro Ventura de).—Erudición política: despertador sobre el comercio, agricultura y manufacturas, con avisos de buena policía y aumento del Real Erario. Su autor D..., señor de Campen, Caballerizo de campo del Rey N. S. y veedor de guerra en la costa de Granada; quien la dedica a la Real Junta de Comercio y Moneda.—Madrid, 1743; un tomo 8.°.

Es un verdadero tratado de economía política, donde el autor discurre con acierto sobre la agricultura, fábricas y comercio, máquinas, lujo y leyes suntuarias, cambios, balanza mercantil, seguros, bancos, tributos, crédito público y aritmética política o estadística. Recomienda la uniformidad de pesos y medidas, la construcción de caminos y canales de riego v navegación y el establecimiento de compañías privilegiadas, a semejanza de otras de Europa, de las cuales hace una reseña histórica bastante extensa y curiosa. Viajando el autor por Francia, Inglaterra, Holanda y Alemania, tuvo ocasión de observar el estado floreciente de estas naciones, y procuró sacar provecho de sus estudios apenas restituído a su patria. Como no es posible acertar en todo, Argumosa se muestra inclinado a la tasa de los granos, a la esclavitud como necesaria al fomento de las colonias y muy amigo de las compañías de comercio, aunque no se le esconden los vicios y peligros de que suelen adolecer. Está poco afortunado en punto a las contribuciones, y causa extrañeza que, después de hablar del lujo con mucho tino y motejar las leyes suntuarias, vitupere el uso de los coches: defectos de este libro que, sin embargo, no bastan a rebajar su mérito indisputable.

93. Arizmendi (Juan de).—Breve compendio de las sabi-

das verdades, donde se descubren las principales causas de minorarse las Reales rentas y los remedios que se pueden aplicar.—1682.

Contiene datos y noticias curiosas relativas a nuestra industria y comercio, aunque recogidas con crítica bien escasa. La doctrina es vulgarísima y al nivel de las preocupaciones más comunes en aquel tiempo.

94. Arredondo Agüero (Diego de).—Discurso sobre la necesidad que hay en la Corona de Castilla de fundar un Consejo y Junta a quien se cometan todas las cosas de su gobierno político.

Sin fecha ni lugar de impresión, aunque parece correspondiente al reinado de Felipe IV. Contiene ideas acertadas respecto a los daños que causaban el número excesivo de conventos, el descuido en cuanto a recoger los pobres y enseñarles oficio, la multitud de vínculos y mayorazgos y otros puntos económicos por el estilo.

95. Arrieta (Juan de).—Despertador que trata de la gran fertilidad, riqueza, baratura, armas y caballos que la España solía tener, y la causa de los daños y falta, con el remedio suficiente.—Madrid, 1578.

Aunque muchos citan al autor como economista, es un verdadero geopónico. Sin embargo, debe reconocerse que estos *Diálogos de la fertilidad de España* ejercieron mucha influencia en el ánimo de nuestros escritores repúblicos, porque pintan la antigua prosperidad de la Península con colores muy vivos, apoyándose en la autoridad de Justino, Estrabón, Plinio y Tito Livio. Atribuye Arrieta la decadencia de España a la costumbre de labrar con mulas en lugar de bueyes, lo cual manifiesta la humildad de sus pensamientos en materias de economía política. Hállase este libro incluído por vía de apéndice en el tomo IV de la *Agricultura general* de Gabriel Alonso de Herrera.—Madrid, 1818; y antes también lo había sido en la edición de Madrid, 1677.

96. Arriquivar (D. Nicolás de). — Recreación política. Reflexiones sobre el amigo de los hombres en su tratado de población considerado con respeto a nuestros intereses, obra póstuma de D..., natural y del comercio de la villa de Bilbao

e individuo con los títulos de Mérito y Benemérito de la Real Sociedad Vascongada, presentada por su autor a la misma Sociedad en las Juntas generales que celebró en la villa de Vergara por el mes de noviembre de 1770.—Vitoria, 1779; dos tomos 4.°.

Libro de mucha y buena doctrina. El autor se muestra a la altura de la ciencia económica en su siglo, y aunque inclinado con exceso al sistema mercantil, todavía no lleva la doctrina al extremo ni participa de los errores de sus antepasados. Citado por Sempere *Biblioteca española*, tomo I, pág. 115.

97. Arróniz de Punzano (D. Juan). (V. Ardid (Micer Jerónimo).

98. Arteta de Monteseguro (Dr. D. Antonio).—Discurso instructivo sobre las ventajas que puede conseguir la industria de Aragón con la nueva ampliación de puertos concedida por S. M. para el comercio de América, en que se proponen los géneros y frutos de este Reino más útiles a este fin y los medios de extraerlos y negociarlos con mayor economía y beneficio. Premiado por la Real Sociedad de Amigos del País de Zaragoza, en el año 1780. Lo escribió el Dr. D..., del gremio y claustro de la Universidad de Huesca, Racionero penitenciario de la I. M. de Zaragoza, socio de número y Secretario de dicha Real Sociedad de la clase de Artes.—Madrid, 1783; un tomo fol.

Disertación sobre el aprecio y estimación que se debe hacer de las artes prácticas y de los que las ejercen con honradez, inteligencia y aplicación.—Zaragoza, 1781; un tomo 4.°.

Libros de buena doctrina, aunque viciada en algunas partes por la influencia del sistema prohibitivo que estaba en uso por aquel tiempo. Es grande la utilidad del *Discurso* para conocer el estado de la población y riqueza del reino aragonés a fines del último siglo, así como los principales frutos y géneros de nuestras mejores colonias, cuya abundancia y variedad convidaban a establecer un amplio comercio con la Metrópoli, en vez de tenerlas sujetas a la tiranía fiscal y a la dura ley del monopolio. En la *Disertación* traza el autor rápidamente la historia de las artes, pondera la industria y riqueza de España en los tiempos de Carlos V, dis-

curre sobre las causas de su decadencia, señalando como principales el amor a la gloria militar y la sed de conquistas; pondera la excelencia de las artes mecánicas, combate la preocupación vulgar que las hacía mirar con menosprecio, y propone los medios que considera eficaces para lograr su restauración, a saber: la prohibición de introducir mercaderías extranjeras, porque así se impide la salida del dinero; el arreglo de la enseñanza y policía de los artesanos, dando excesiva importancia a los gremios y ordenanzas gremiales, y los premios honoríficos a los maestros y oficiales sobresalientes. Hacen mérito de este escritor y de sus obras Sempere, *Biblioteca española*, tomo I, pág. 128, y Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo VI, pág. 247.

99. Asbert (Abate).—Discurso sobre las ventajas que se seguirían a Barcelona y al Estado con el canal de Urgel.

Este *Discurso*, útil como todos los papeles que se han escrito para examinar algún proyecto de obra pública, máxime siendo relativo al aprovechamiento de las aguas de nuestros ríos, se insertó en el *Memorial literario* de 1793, págs. 322 y sig. V. Torres Amat, *Escritores catalanes*.

100. Asso (D. Ignacio Jordán de).—Historia de la economía política de Aragón.—Zaragoza, 1798; un tomo 4.°.

Libro muy curioso e importante. Contiene noticias de mucho interés tocante a la población, comercio, moneda y tributos de aquel reino, y se citan a cada paso los antiguos documentos de donde las toma. Carece, sin embargo, de método conveniente, y sin caer el autor en los groseros errores del vulgo, todavía puede ser tachada su crítica de humilde. Hállase citada esta obra en la *Biblioteca española* de Sempere, tomo I, pág. 147, y en *Biblioteca nueva de* Latasa, tomo VI, pág. 105.

101. Azcoitia (D. José Julián de).—Memoria sobre los medios que pudieran ponerse en práctica para desterrar la costumbre que hay en muchos pueblos de acudir en tropas las mujeres y muchachos a pedir limosna a los forasteros.—Madrid, 1784; un tomo 4.° mayor.

Poca y llana doctrina, más allegada a la moral que a la economía política. (V. Marín y Borda: Riego.)

102. Aznar (D. Bernardo Francisco).—Discurso que formó tocante a la Real Hacienda y administración de ella D..., del Consejo de S. M. y su Contador general de millones. En él se incluyen, entre otros tratados, todas las rentas que Su Majestad goza en las dos Castillas, Galicia y Asturias, y declara también cuáles rentas se pueden suprimir o moderar, por ser muy perjudicial su práctica y continuación, y cuáles pueden continuar en su ser y sin novedad alguna.—Un tomo 4.°.

Aunque el libro no expresa la fecha ni lugar de la impresión, se viene en conocimiento por el contexto que corresponde al reinado de Felipe V, y que debió escribirse hacia el año 1724, si bien no llegó a ver la luz pública hasta el de 1727. Contiene buenas miras en punto a la mejora de la Hacienda pública de España, como tan propias de una persona práctica y experimentada en esta clase de negocios, y algunas consideraciones muy acertadas en orden a las riquezas.

103. Aznar Cardona (Pedro).—Expulsión justificada de los moriscos españoles y suma de las excelencias cristianas de nuestro Rey Don Felipe el Católico, III de este nombre, dividida en dos partes, compuesta por..., Licenciado teólogo. Dirigida al Dr. Pedro López, Maestrescuela por S. M. y Canónigo de la S. I. de Huesca.—Huesca, 1612; un tomo 8.°.

Libro de enfadosa lectura, mucha pasión y escasa crítica. Parece más bien una obra apologética de la ley cristiana y de los hechos de Felipe III que un tratado de política según promete su título. Sin embargo, merece ser consultado sobre la expulsión de los moriscos, y en él hallará el lector la fuente donde tomó el P. Bleda varias noticias para escribir de este importante suceso. Hállase citado por D. Nicolás Antonio. V. *Hieronimus Aznar, et Embid Cardona.*

104. Balsa (Miguel de la).—Papel sobre un arbitrio de seis sueldos al mes repartidos en sesenta mil vecinos de este reino, para el más cabal y puntual servicio de gente de armas en beneficio de S. M., pues por medio de las sisas es mayor el gravamen y más tardo el recobro. Dirigido a las Cortes del reino de Aragón.—Zaragoza, 1678; fol.

Con este motivo trata el autor de varios asuntos económicos. Latasa, *Bibloteca nueva*, tom. III, pág. 489.

105. Barberá (Evaristo).—Razones evidentes y claras que se proponen a los hijos de la nuestra ciudad de Valencia, para animarlos a que emprendan la fábrica de un muelle en la playa del Grao.—Valencia, 1676; fol.

Pondera el autor la utilidad de dicha obra para asegurar las naves y facilitar el desembarco de los géneros y frutos del Reino. Merece alabanza por llamar la atención del público hacia un objeto tan importante y descuidado en aquel tiempo. El siglo presente ha hecho completa justicia á Barberá, pues que tanto se afana el Gobierno por construir, no el muelle, sino el puerto del Grao, para el uso y beneficio de la ciudad y provincia de Valencia. Cita esta obra Ximeno, *Escritores del reino de Valencia.*

106. Barbón y Castañeda (D. Guillén).—Provechosos arbitrios al consumo del vellón, conservación de plata, población de España y relación de avisos importantes a las cosas que en ellas necesitan de remedio, compuesto por el Capitán...—Madrid, 1628; 4.°.

Propone el autor y defiende con buenas razones la igualación de la moneda española con la extranjera, señalando este desnivel como causa principal de la salida de nuestra plata a otros reinos. Atribuye la despoblación de España al exceso de millones, sisas y alcabalas y, sobre todo, a la falta de los montes y pastos comunes baldíos que se habían enajenado por la Corona. Indica como remedios eficaces de la despoblación desterrar a los extranjeros que con tratos y oficios estaban avecindados entre nosotros, prohibir la saca de las lanas y el consumo de las bujerías extrañas, obligar á los señores y caballeros que tengan hacienda a residir en sus tierras, y otros semejantes. Sempere extracta este discurso en la *Biblioteca española económico-política,*, tomo III, pág. 56.

107. Basso (Gerardo).—Arbitrios y discursos políticos de..., vasallo de S. M. Contiene el consumo de la moneda de vellón con provecho de la Real Hacienda y beneficio de los vasallos: Fundación de erarios o bancos públicos y Montes de Piedad para el desempeño del Real patrimonio y de los reinos: Lo que se debe hacer para excusar los asientos con

hombres de negocios, y en gran parte la saca de la plata y oro con el medio de las mercadurías y frutos de estos reinos en servicio de S. M. y provecho de estos reinos: Cómo se habrán de labrar las monedas de oro y plata para que no salga tanta cantidad de estos reinos para la utilidad de los vasallos: Y cómo para beneficio de la Real Hacienda y provecho de los vasallos no conviene subir la plata ni oro, ni menos labrar monedas que no tengan valor intrínseco, de cualquier metal que sean, sino las que se hubieren de labrar para Flandes y Milán de la misma ley y peso de aquestos reinos.—Madrid, 1627; un tomo fol.

El autor, natural de Milán, propone a Felipe IV el medio de consumir la moneda de vellón, cuya extraordinaria abundancia trastornaba el precio de todas las cosas; la fundación de erarios o bancos públicos y Montes de Piedad, la manera de excusar los asientos con hombres de negocios y de labrar las monedas de oro y plata para que no saliesen del Reino. Contiene este libro alguna buena doctrina en punto a la teoría de la moneda, y combate con sanas y prudentes razones el arbitrio de alterar su valor. Por lo demás, estancar el vellón, recogerlo y resellarlo a costa de sus poseedores y de la Real Hacienda por mitad, no es un arbitrio muy peregrino; que tal es en substancia, despojada de toda vana pompa, la ingeniosa idea del escritor milanés.

108. Batista de Lanuza (D. Martín).—Tratado sobre el modo de distribuir y repartir la limosna con discreción, mérito y utilidad. Propone también medios para que los pobres fingidos no usurpen lo que pertenece a los verdaderos.—Zaragoza, 1606.

Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo II, pág. 299, califica este *Tratado* de sabio, discreto y celoso, y añade que su autor lo dirigió al Consistorio de la ciudad de Zaragoza el año referido.

109. Belveder (Juan de).—Libro general de las reducciones de oro y plata de diferentes leyes y pesos. — Reyes, 1597; un tomo 4.°.

Citado por Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo I, pág. 587, que lo considera digno de memoria y lamenta el olvido en que había caído en su tiempo. Parécenos, sin embargo, más bien importante

como manual o formulario de operaciones aritméticas, que útil al estudio de la ciencia económica.

110. Belluga (D. Luis Antonio).—Representación al Señor Don Felipe V sobre los males de la Monarquía y sus remedios.—1721. (Ms.)

Excelente doctrina sobre la imposición y cobranza de las rentas Reales, alteración de la moneda, exceso de los gastos y otros abusos del Gobierno.

111. Belluga de Moncada (Juan).—Memorial de la ciudad de Toledo a Don Felipe III sobre despoblación y pobreza.

Este *Memorial*, aunque impreso sin fecha, parece ser del año 1618. Contiene datos muy numerosos, e interesantes acerca de la antigua prosperidad de Toledo, y propone los medios de restaurar su esplendor, aunque a cada paso yerra imaginando arbitrios ineficaces o imposibles.

112. Bermeo (D...).—Discurso acerca de las causas de la decadencia de la agricultura. (Ms.)

Pertenece al reinado de Carlos III. Aunque el autor yerra en algunos puntos, por ejemplo, en dar extremada importancia a los privilegios y honores como medios de fomento, merece el aplauso de los economistas, en cuanto señala las ventajas de unir el cultivo á la propiedad y de proporcionar a las fuerzas productivas del agricultor la extensión de las labranzas.

113. Bilbao (Antonio).—Destrucción y conservación de los expósitos: idea de la perfección en este ramo de la policía: modo breve de poblar la España, y testamento de Antonio Bilbao.—Antequera, 1769; un tomo 8.°.

Libro que contiene curiosas noticias acerca del abandono en que se hallaban las casas de expósitos a fines del último siglo. El autor señala los vicios de la administración, pondera las excelencias de la caridad, discurre arbitrios y propone remedios dignos de examen. Escribe en estilo declamatorio, pero con mucho conocimiento del asunto, y manifiesta un verdadero celo en favor de la inocencia desdichada.

114. Bleda (Fr. Jaime).—Crónica de los moros de España, dividida en ocho libros, por el P. Presentado..., Predicador general de la Orden de Predicadores, Calificador de la Inquisición de Valencia. Al Ilmo. y Excmo. Sr. Don Francisco de Sandoval y Rojas, Duque de Lerma, Marqués de la ciudad de Denia, Cardenal de la S. I. R.—Valencia, 1618; un tomo fol.

Publicóse este libro por primera vez en latín con el título de *Tractatus de juxta Moriscorum expulsione.*—Valencia, anno 1610. El libro VIII de la crónica, que intitula el autor *De la justa y general expulsión de los moriscos de España,* contiene muchas y muy peregrinas noticias y datos importantes del número, costumbres, aplicación e industria de aquella gente, y algunas graves consideraciones en orden a los bienes y males que de su expulsión resultaron a la Monarquía. Cita el erudito D. Nicolás Antonio este libro.

115. Bordazar de Artazú (Antonio).—Proporción de pesos y medidas con principios prácticos de aritmética y geometría para su uso.—Valencia, 1736; 8.°.

Proposición que se hace al Rey N. S. para el establecimiento de las medidas y pesos comunes, a fin de que sean universales e inalterables en los dominios de S. M. y en los tiempos venideros.—Valencia, 1741; fol.

La *Proporción* es a manera de un comentario a la Real pragmática de 16 de mayo de 1737, para ajustar el valor de las monedas al aumento que tuvo el de la plata; y la *Proposición* honra á su autor, porque el pensamiento de uniformar el sistema métrico en todos los dominios de España y darle estabilidad y firmeza era muy original en aquel tiempo y muy superior a la opinión del siglo. V. Ximeno: *Escritores del reino de Valencia.*

116. Borruel (Pedro). — Motivos para adelantar el comercio, fábricas y otras artes en el reino de Aragón.—Zaragoza, 1678; un tomo fol.

Presentó este tratado a las Cortes generales celebradas en aquel mismo año. El autor había viajado por Francia, y sus estudios, acrecentados con el caudal de la experiencia, le hicieron pasar entre sus contemporáneos por autoridad de nota en materias

económicas. Distingue el comercio en útil y perjudicial, que responde a la distinción de activo y pasivo que usaron otros escritores. El sistema de Colbert, que por entonces estaba muy en boga en la nación vecina, explica la inclinacion de Borruel a las doctrinas restrictivas. V. Latasa: *Biblioteca nueva*, tomo III, pág. 489.

117. Bravo de Lagunas y Castilla (D. Pedro José).—Voto consultivo que ofrece al Excmo. Sr. D. Pedro José Manso de Velasco, Conde de Superunda, Caballero de la Orden de Santiago, Gentilhombre de la Cámara de S. M., Teniente general de sus reales Ejércitos, Virrey, Gobernador y Capitán general de los reinos del Perú, el doctor..., jubilado en la cátedra de prima de leyes de la Real Universidad de San Marcos, Ministro honorario del Supremo Consejo de las Indias, Oidor de Lima. Nueva edición, corregida y aumentada. Lima, 1761; un tomo 4.°.

Publicóse la primera edición de esta obra hacia el año 1756. El autor discute a lo jurisconsulto, y muestra poco de lo economista. Ensalza la riqueza agrícola sobre todas las demás «riquezas de contrato», y asienta que el trigo es la base de todos los comercios. Parecía que este discurso debiera conducir a reclamar franquezas en favor del tráfico de granos, y, sin embargo, la doctrina del autor es igualmente opuesta a la importación y exportación de cereales. A la primera en provecho de la agricultura, por la seguridad del Estado y para embalsar el oro y la plata dentro de la Nación; y a la segunda, cuando fuere menester proveer el abastecimiento de los pueblos, otorgando el derecho de impedir la saca a los Gobernadores de aquellas remotas provincias sin necesidad de acudir para ello a Castilla.

118. Brochero (D. Luis).—Discurso breve del uso de exponer los niños, en que se propone lo que observó la antigüedad, dispone el derecho e importa a las repúblicas. A D. Mateo Vázquez de Leca, Arcediano de Carmona, Dignidad y Canónigo de la S. I. de Sevilla. Autor, el Licenciado... Sevilla, 1626; 4.°.

Trátase la materia desde el punto de vista moral y civil con copia de noticias y autoridades, según el uso de aquel tiempo. En el número XIV se demuestra «la obligación que tiene S. M. de acudir a los expósitos», y en el XV y final la «obligación que a lo

mismo tienen las repúblicas». Recomienda el autor la crianza y educación de los expósitos para remediar la falta de población del Reino y aplicarlos a los distintos ministerios de mar y tierra. No es este libro de mucha doctrina, pero tiene el mérito de haber despertado en el pecho de varios políticos el deseo de escribir del propio asunto. D. Nicolás Antonio cita otra edición de Sevilla, 1629.

119. Bruna (D. Francisco).—Reflexiones sobre las artes mecánicas, por el Sr. D..., decano de la Real Audiencia de Sevilla.

Escritor contemporáneo del Conde de Campomanes, quien insertó este curioso opúsculo en su *Apéndice a la educación popular*, parte tercera, pág. 295. Pondera el autor la excelencia de las artes mecánicas, combate la preocupación vulgar que las hacía mirar con menosprecio, asienta que el oficio de las leyes para fomertarlas debe limitarse a remover los impedimentos, y nota cuánto importa la libertad de derechos en las fábricas, así en las materias primeras como en sus ventas y extracción.

120. Bueno (D. Desiderio).—Reflexiones sobre el papel titulado: El trigo considerado como género comerciable, por D...—Madrid, 1764.

Encúbrese aquí con el velo del pseudónimo el Capitán de Reales Guardias de Infantería D. Enrique Ramos, el mismo que tomó el nombre de D. Antonio Muñoz al publicar su *Discurso sobre la Economía política*. El autor discurre acertadamente sobre el opúsculo francés y combate en varios puntos sus doctrinas, acabando por reconocer la libertad del comercio en lo interior y la tasa o límite de la extracción como principios de la policía de los granos. Véase Sempere: *Biblioteca española*, tomo I, pág. 233.

121. Burriel (P. M. Andrés Marcos).—Respuesta a don Carlos Simón Pontero, del Consejo de Su Majestad, sobre un proyecto para la navegación del Tajo, por el P. Mtro...—1755.

Informe de la imperial ciudad de Toledo al Real y Supremo Consejo de Castilla sobre igualación de pesos y medidas en todos los reinos y señoríos de S. M., según las leyes.—Madrid, 1780; un tomo 4.°.

La *Respuesta* contiene datos y noticias muy curiosas sobre la antigua navegación de nuestros ríos, y buena doctrina tocante a

la influencia de estas obras públicas en la prosperidad del Reino. Hállase juntamente con la *Carta* que la provocó en el *Semanario erudito* de Valladares, tomo II, págs. 53 y 64.—El *Informe* es un libro de grande erudición y buena enseñanza; pero el autor trata el asunto bajo un aspecto histórico y legal, absteniéndose de discurrir como economista. V. Sempere: *Biblioteca española*, tomo I, página 233

122. Bustamante (D. Juan de).—Memorial al Rey sobre el fomento de la población, y otro sobre la manera de subrogar la renta de millones.—Madrid, 1650.

Arbitrista y vulgar: propone en el primero sujetar a todos a una limosna proporcional y de este caudal formar varios premios, que se debían sortear en favor de solteros y solteras. El segundo arbitrio es registrar todos los bienes eclesiásticos y seculares, vinculados o no, e imponerles un censo perpetuo a razón de uno al millar, previa tasación por los vecinos de los lugares donde radicaren las fincas.

123. Cabarrús (Conde de).—Memoria que D. Francisco Cabarrús presentó a S. M., para la formación de un Banco Nacional, por mano del Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, su primer Secretario de Estado.—Madrid, 1782.

Memorial al Rey sobre rentas y crédito público.—1783.

Memoria sobre los Montepíos, leída en la Real Sociedad Económica de Madrid en 13 de marzo de 1784. (Ms.)

Cartas políticas y económicas dirigidas al Conde de Lerena.—1786-1790.

Papel que el Conde de Cabarrús dió en la Junta general de la Compañía de Caracas.—1794.

Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública, dirigidas al Sr. don Gaspar de Jovellanos y precedidas de otra al Príncipe de la Paz.—1795.

Memoria sobre la extracción de los pesos, leída en Junta de la Dirección del Banco Nacional de San Carlos. (Ms.)

El *Memorial* se publicó juntamente con las *Cartas* a Jovellanos en Madrid, 1813; un tomo 8.°, mudado el título en *Memoria el Rey N. S. Carlos III para la extinción de la deuda nacional y arreglo de contribuciones en 1783*. Las *Cartas políticas y económicas,*

aunque suena el Conde de Cabarrús como autor, parecen ser de don León de Arroyal. Cabarrús, en todas sus obras, muestra conocer más el arte de administrar que los principios o la ciencia del gobierno. En el *Memorial* o *Memoria* se contienen datos y noticias muy curiosos para el estudio de la Hacienda pública en España. En el *Papel* habla a favor de las compañías de comercio, considerándolas útiles en cuanto enseñan nuevos rumbos al interés privado, de que sabe después aprovecharse con entera libertad, y en las *Cartas* a Jovellanos sigue el orden de materias comprendidas en la *Ley agraria*, y a vueltas de graves yerros en punto a mayorazgos, divorcio y otros asuntos de moral y política, hay buena doctrina acerca de la pública enseñanza, circulación de la riqueza y reforma del sistema tributario a la sazón vigente. No se puede disputar al Conde de Cabarrús la gloria de haber provocado la institución del Banco de San Carlos, tronco del Banco de España de nuestros días. V. *Biblioteca española*, tomo II, pág. 4.

124. Cabra (Fr. José Jerónimo de).—Pruebas del espíritu del Sr. Melon y de las proposiciones de economía civil y de comercio del Sr. Normante: examen escriturístico, teológico-dogmático de ambas obras, por el P..., ex Lector de Sagrada Teología, Calificador del Santo Oficio y actual Guardián del convento de Capuchinos de Córdoba.—Madrid, 1787; un tomo 4.°.

El autor de esta obra dista mucho de merecer ni aun el nombre de político; pero es digno de ocupar algunos instantes la atención de los aficionados a la ciencia y al arte del gobierno, para ejemplo del abuso que puede hacerse de los libros sagrados y profanos como autoridades contra la economía política. La población, el lujo, las alcabalas, el celibato y otros puntos semejantes expuestos y comentados en la cátedra de Normante dan ocasión al P. Cabra para entrar en cuestiones políticas y religiosas, tratándolas con amargura y procurando atraer sobre el Profesor las iras del Santo Oficio.

125. Cabrera (P. Juan de).—Crisis política. Determina el más florido imperio y la mejor institución de Príncipes y Ministros, por el P..., de la Compañía de Jesús, quien la dedica al Sermo. y Augustísimo Príncipe de las Asturias D. Luis I, N. S.—Madrid, 1719; un tomo fol.

Obra importante de política, y no escasa de interés en punto a la economía de las naciones. Trata el autor con singular acierto del

comercio, de la moneda, de los tributos y otras materias semejantes. En medio de tan buena doctrina, peca de aficionado a las tasas, reglamentos, gremios, leyes suntuarias y prohibitivas; pero su agudo y perspicaz ingenio le muestra los vicios de la economía política de su tiempo con tal claridad, que si no tiene fuerza para combatir de todo en todo los errores del vulgo, templa a lo menos los rigores de su aplicación a las cosas del gobierno.

126. Caja de Leruela (Miguel).—Discurso sobre la principal causa y reparo de la necesidad común, carestía general y despoblación de estos reinos, por el Licenciado..., al Excelentísimo Sr. D. Manuel de Fonseca y Zúñiga, del Consejo de Estado de S. M. y Presidente del Supremo de Italia.—Madrid, 1627; un tomo 4.°.

Restauración de la abundancia antigua de España, o prestantísimo, único y fácil remedio de su carestía presente.—Nápoles, 1631.

Restauración de la abundancia de España, etc.—Madrid, 1713.—Segunda reimpresión: Madrid, 1732; un tomo 4.°.

El autor atribuye la decadencia de España a la declinación de su ganadería, y considera los antiguos privilegios de la Mesta como la piedra filosofal de la economía pública de estos reinos. No le preocupan las artes, ni le cautiva el comercio, ni aun muestra pasión por la agricultura misma, sino en cuanto guarda relación con la ganadería. Todo lo sacrifica a su ídolo. Don Nicolás Antonio cita con inexactitud la primera edición de esta obra.

127. Calomarde (D. Tadeo Francisco de).—Discurso económico-político leído en la Real Sociedad Aragonesa y aprobado por la misma, en el que se demuestra la cantidad de trigo y demás granos frumenticios que en cada año de este último quinquenio se ha cogido en el reino de Aragón; la población general de esta provincia, su consumo y medios de extraer el sobrante y de introducir lo necesario, poniéndose al fin las reglas más principales para fomentar su agricultura.—Madrid, 1800; un tomo 4.° mayor.

Fué bien acogido por dicha Sociedad, que recompensó el trabajo del autor con el título de su socio de mérito. Contiene gran copia de datos estadísticos de mucha utilidad para el estudio de la ciencia y de la historia económica de España. Sus reglas para el

fomento de la gricultura son: la libertad de comercio interior, la facilidad de introducir lo necesario y el permiso de sacar lo sobrante de las cosechas de Aragón sin privilegios de monopolios. Aboga por la construcción de caminos, pide que se proporcione la conveniente enseñanza a los labradores y condena la amortización de las tierras y ciertos tributos y costumbres perjudiciales a la agricultura. Aunque es un tratado incompleto, porque sólo en parte responde a la generalidad de su título, contiene doctrinas muy sanas y bastante más liberales de lo que podríamos prometernos del nombre del autor. Algo peca contra la ciencia económica al comparar la riqueza agrícola con la industria y mercantil, mostrándose inclinado a la escuela fisiocrática y aun a la máxima prohibitiva que toda prosperidad es precaria cuando la nación no se basta a sí misma; pero, o Calomarde no tenía conciencia de economista, o el buen sentido triunfó de estos errores. Hállase citado el libro en Latasa: *Biblioteca nueva*, tomo VI, pág. 73.

128. Calvo y Julián (D. Vicente). — Discurso político, rústico y legal sobre las labores, ganados y plantíos, en el cual se intenta persuadir los considerables beneficios que resultarán a esta Monarquía de la unión y concordia de aquellos tres hermanos; dónde conviene o disconviene su aumento y dilatación; las causas supuestas y verdaderas de su decadencia; los medios para lograr su restablecimiento, y los abusos que lo detienen, por..., Canónigo de la Catedral de Tarazona y Socio de mérito de la Real Sociedad Económica de Madrid. Madrid, 1770.

Carta política sobre los medios de erigir un fondo público para sostener las necesidades comunes de los españoles.—Madrid, 1771.

Discurso sobre el premio que anunció la Real Sociedad Económica de los Amigos del País de Madrid el año 1776 al que prescribiese los medios más oportunos de fomentar la agricultura de España sin detrimento de la cría de ganado.

Aunque este libro trata principalmente de la agricultura, abunda en reflexiones importantes a la economía de los pueblos. Desecha las opiniones comúnmente recibidas sobre las causas de la decadencia de la agricultura española, y la atribuye a la desidia y poca industria de la mayor parte de los naturales, bien que los remedios que propone no sean siempre acertados ni eficaces. V. Sempere: *Biblioteca española*, tomo II, pág. 36. Hállase la *Carta* en

el tomo V del *Correo general de España* publicado por D. Francisco Nifo en 1769, pág. 135. El *Discurso* está incluído en el tomo I de las *Memorias* de dicha Sociedad, pág. 288. De todas estas obras da razón Latasa: *Biblioteca nueva,* tomo V, págs. 346 y 347.

129. Campillo y Cossío (D. José). — Nuevo sistema de gobierno económico para la América, con los males y daños que le causa el que hoy tiene, de los que participa copiosamente España, y remedios universales para que la primera tenga ventajas considerables y la segunda mayores intereses. Madrid, 1789; un tomo 8.°.

Lo que hay de más y de menos en España para que sea lo que debe ser y no lo que es.—1741. (Ms.)

España despierta. (Ms.)

El primero es un libro de corto volumen, pero de altísima importancia, nutrido con excelente doctrina en punto a la agricultura, industria y comercio de las naciones, y guía muy seguro para conocer a fondo la funesta política del Gobierno español en cuanto al aprovechamiento de sus colonias. Abundan las razones graves y las prudentes advertencias del estadista, y en todo el ingenio del autor excede con mucho a las preocupaciones del vulgo. Campillo, como Ministro de Felipe V, acometió y llevó a cabo importantes reformas, otras emprendió sin éxito y otras procuró sembrar en sus escritos para que fructificasen en lo venidero. El segundo, que no hemos visto impreso, es una serie de artículos ordenados por las letras del abecedario, en que se examinan varios puntos de Estado y gobierno. Con el epígrafe de *Agricultura* lamenta su atraso en España, y lo atribuye a causas que no merecen este nombre, o debían reputarse muy secundarias. Con el de *Abandono* deplora la ociosidad de muchas gentes; con el de *Comercio* censura nuestro descuido, que cedía en beneficio de los extranjeros; con el de *Contribuciones* vitupera el desorden de la Hacienda Real y se declara contra el establecimiento de la contribución única; con el de *Fábricas* condena la salida de nuestros materiales crudos, para que vuelvan después labrados y salga el dinero del Reino, vivan en forzada ociosidad los españoles y dependan en todo de naciones extrañas; con el de *Hospicios* propone la fundación de estas casas de recogimiento para extirpar los vicios cubiertos con capa de pobreza; con el de *Indias* demuestra que son una posesión insegura y poco beneficiosa a España; con el de *Poblaciones* calcula en 10.000 personas las que anualmente pasan a Ultramar en menoscabo de la madre Patria, etc. En este manus-

crito hace mención de la *España despierta*, la cual así como *Lo que hay de más y de menos en España*, parecen el testamento político del autor. De ambas obras da noticia Sempere y Guarinos en su *Biblioteca española*, tomo I, pág. 88.

130. Campoflorido (Marqués de).—Respuesta al Consejo de Castilla sobre el estado de la Hacienda en 1723. (Ms.)

Abunda en noticias importantes y reflexiones útiles sobre las rentas reales.

131. Campomanes (Conde de).—Antigüedad marítima de la República de Cartago, con el periplo de su general Hanñón traducido del griego e ilustrado por...—Madrid, 1756; un tomo 4.°.

Resumen del expediente que trata de la policía relativa a los gitanos, para ocuparles en los ejercicios de la vida civil del resto de la nación.—1763.

Respuesta fiscal sobre abolir la tasa y establecer el comercio de granos.—Madrid, 1764; un tomo 8.°.—Gerona, 1821; un tomo 4.°.

Tratado de la regalía de amortización.—Madrid, 1765; un tomo fol.

Memorial ajustado sobre los abastos de Madrid.—1768; dos tomos fol.

Respuesta fiscal en el expediente consultivo sobre los privilegios del Consejo de la Mesta.—Madrid, 1771; un tomo fol.

Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento.—Madrid, 1775; un tomo 8.°.

Apéndice a la educación popular.—Madrid, 1775; cuatro tomos 8.°.

Las *Respuestas fiscales* abundan en buena doctrina, debiéndose al autor la introducción de útiles e importantes reformas económicas que promovía como sabio y como Fiscal del Consejo de Castilla. El *Tratado de la regalía de la amortización* es una obra político-legal sobre un asunto tan grave, donde se considera desde el punto de vista civil y eclesiástico; y aunque el autor da mucha importancia al examen de las leyes nacionales y extranjeras, no descuida las reflexiones, advertencias y consejos fundados en los principios de la ciencia económica. La *Educación popular* es un

libro de buena enseñanza para los artesanos y mercaderes, y muy a propósito para fomentar y difundir entre ellos los conocimientos necesarios al adelanto de las artes y oficios; y, por último, el *Apéndice* completa el pensamiento del autor y excita el deseo de cultivar los estudios económicos, reimprimiendo los *Memoriales y discursos* de algunos de nuestros antiguos repúblicos. Campomanes, en cuanto a economista, no está exento de graves errores, porque acepta los gremios, los aprendizajes, las cartas de examen y otras condiciones del sistema reglamentario, si bien tiene por otra parte el mérito de oponerse a todo lo que, dentro de estos límites, pueda entorpecer la libertad de la fabricación y venta de los artefactos. Ama el principio de libertad, y prevarica contra ella al encarecer la importancia de las leyes que prohiben la introducción de los artículos extranjeros para excusar la salida del oro y de la plata, y al mostrar cierto afán reglamentario con el deseo de alentar a los fabricantes del Reino. V. Sempere: *Biblioteca española*, tomo II, pág. 42.

132. Cano (Fr. Juan). — Reformación moral, política y cristiana.—1675.

El autor, aunque extranjero de origen, puede considerarse como español, en razón a su larga residencia en los dominios de España y sumisión a nuestra monarquía. Propone concentrar el comercio en una compañía general, fomentar las fábricas por el mismo medio y reglamentarlo todo con Estatutos encaminados a no permitir la saca del oro y plata que venían de las Indias a estos reinos. Contiene algunas noticias interesantes sobre el comercio exterior y colonial de España en el siglo XVII.

133. Cantos Benítez (D. Pedro de).—Escrutinio de maravedises y monedas de oro antiguas, su valor, reducción y cambio a las monedas corrientes, deducido de escrituras, leyes y pragmáticas antiguas y modernas de España.—Madrid, 1763; un tomo 4.°.

Libro muy importante para conocer el sistema monetario de España en los distintos períodos de su historia, y para formar una idea aproximada de los valores comerciales. Abunda en erudición, si bien no están las materias ordenadas con bastante método y claridad, defecto que daña al intento del autor. V. Sempere: *Biblioteca española*, tomo II, pág. 125.

134. Capdevila (Arnaldo de).—Tractat ó compendi fet de

les monedes, per lo qual pot esser mes è comprès com un regne è patrie pot esser robat è gastat per art de billoneria, è aixis mateix com ne pot esser preservat si diligenment es advertit attés ó entés. (Ms.)

Lo present tractat è compendi es de materia de monedes, en lo qual es mostrat que mes val bona moneda que falsa, y lo billoner. Quin art té de traurer bona moneda de la flaca moneda, è fonch fet è ordenat à XV del mes de Juliol de MCCCCXXXVII.

El segundo de estos libros es un compendio del primero hecho por el mismo autor, y ambos son curiosos e interesantes, no sólo por la mucha antigüedad de un escrito semejante, pero también por el buen sentido que se trasluce de los títulos arriba insertos. Cita ambas obras Torres Amat: *Escritores catalanes.*

135. Capmany y Montpalau (D. Antonio de).—Discurso económico-político en defensa del trabajo mecánico de los menestrales, y de la influencia de sus gremios en las costumbres populares, conservación de las artes y honor de los artesanos, por D. Ramón Miguel Palacio.—Madrid, 1778; un tomo 4.°.

Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona (con suplemento), publicadas por disposición y a expensas de la Real Junta y Consulado de comercio de la misma ciudad, y dispuestas por..., individuo de la Real Academia de la Historia y de la de Buenas Letras de Sevilla.—Madrid, 1779-1792; cuatro tomos 4.° mayor.

Código de las costumbres marítimas de Barcelona, hasta aquí vulgarmente llamado Libro del Consulado, nuevamente traducido al castellano con el texto lemosín restituído a su original integridad y pureza, e ilustrado con varios apéndices, glosarios y observaciones históricas.—Madrid, 1791; dos tomos 4.° mayor.

Ordenanzas de las armadas navales de la Corona de Aragón, aprobadas por el Rey Don Pedro IV, año de 1354. Van acompañadas de varios edictos y reglamentos promulgados por el mismo Rey sobre el apresto y alistamiento de arma-

mentos reales y de particulares, sobre las facultades del Almirante y otros puntos relativos a la navegación mercantil en tiempo de guerra.—Madrid, 1787; un tomo 4.° mayor.

Cuestiones críticas sobre varios puntos de historia económica política y militar.—Madrid, 1807; un tomo 4.°

En el *Discurso*, el autor, ocultando su verdadero nombre, aboga por la conservación de los gremios y la policía gremial en beneficio de la industria y del estado. Las *Memorias* son un libro clásico muy acomodado al intento de estudiar el origen y progreso de la industria, tráfico y navegación, no solamente de la ciudad de Barcelona, pero también de Cataluña, y aun de todos los estados y señoríos del antiguo reino de Aragón; contiene muchas noticias importantes sacadas con exquisita diligencia de las crónicas y documentos diplomáticos de la Edad Media. El *Código marítimo* y las *Ordenanzas navales* nos suministran una idea exacta y cabal de los adelantos de nuestra legislación mercantil y sistema militar de aquella potencia marítima, temida no menos de los infieles que de los cristianos. Las *Cuestiones críticas* es una obra de grande interés, escrita con recto criterio, donde se ponen en su punto las noticias exageradas que de la antigua población y riqueza de España suelen dar los políticos de los siglos XVI y XVII, aunque alguna vez peque el autor por reducir a menos de lo justo las ponderaciones que combate. Como quiera, Capmany es el único que hasta ahora ha intentado ilustrar la historia de la economía política de España, y ha mostrado el camino que debe esguir quien abrigue el loable deseo de completar su pensamiento. V. Sempere: *Biblioteca española*, tomo II, pág. 132.

136. CARDONA (Tomás de). — Memorial al Rey sobre el ajustamiento de la moneda.

Sin fecha ni lugar de impresión. Doctrinas vulgares sobre el valor de la moneda, su importancia en los estados y medios de retener en España el oro y plata de las Indias.

137. CARESMAR (D. Jaime).—Disertación sobre la antigua y nueva población de Cataluña.

Emprendió esta tarea a petición del Consulado de Barcelona, y se propuso el autor demostrar que en lo antiguo era Cataluña más poblada, rica y abundante que entonces, es decir, a fines del siglo pasado. Caresmar, como otros escritores políticos de Castilla y Aragón, abundaba en erudición, pero no excedía en la crítica; y

por eso, fiándose en relaciones, noticias y datos no siempre dignos de crédito, formó coro con los *laudatores temporis acti*. Imprimióse la *Disertación* en 1821 y publicóse en el *Periódico universal de ciencias y artes*, según Torres Amat: *Escritores catalanes*.

138. Carnero (D. Eugenio).—Discurso e informe que en 13 de abril de 1669 hizo D... al Excmo. Sr. D. Cristóbal Crespi sobre puntos de estado, de navegación, guerra y comercio, en que se citan consultas de la Junta de él, tocantes al establecimiento de compañías mandadas ajustar por S. M. (Ms.)

Es un largo papel, donde se pinta con vivos colores la soledad grande de España por la privación tan universal de la multitud de pueblo, la tenuidad de fuerzas navales que padecía la Corona, la carestía suma de los materiales de guerra, el mal estado de las fortificaciones y falta de marinería. Considerando el autor la imposibilidad de remediar estos daños, predice la pérdida de las Indias, si de alguna manera no se acude a su socorro. Propone que cese la jurisdicción del Consejo de Indias, por ser de flaca autoridad en la necesidad extrema y aprietos gravísimos de aquel dilatado imperio, y se forma una compañía general española que entienda en la navegación y comercio total de las Indias occidentales para su mayor seguridad y defensa, a semejanza de otras compañías armadas que estaban en uso entre los extranjeros. Con este motivo discurre sobre los primeros descubrimientos y establecimientos de los españoles en América, y suministra noticias curiosas y útiles para la historia de nuestro sistema colonial. El papel es difuso, lleno de citas y autoridades, escrito parte en latín y parte en castellano, y la doctrina propia de un antiguo jurisconsulto Hállase en la *Colección de Muñoz*, tomo XXXIV.

139. Carranza (Alonso).—El ajustamiento y proporción de las monedas de oro, plata y cobre y la reducción de estos metales a su debida estimación son regalía singular del Rey de España y de las Indias N. S., que lo es del oro y plata del orbe. El Licenciado... lo prueba con razones y autoridades de divinas y humanas letras en este discurso.—Madrid, 1629; un tomo fol.

Rogación al Rey Don Felipe IV y sus Supremos Consejos de Justicia y Estado en detestación de los grandes abusos

en los trajes y adornos nuevamente introducidos en España. Madrid, 1636; 4.°.

El *Ajustamiento* es un tratado legal de la moneda, escrito al propósito de ilustrar y defender el arbitrio del Capitán Tomás de Cardona para impedir la saca de oro y de la plata del Reino, dando su justo valor al oro y la plata de las Indias, que decía estaban agraviados. Contiene este libro mucha y buena doctrina sobre la naturaleza de la moneda, y abunda en datos y noticias muy importantes para la historia económica de la España. Los yerros del autor proceden de la falsa noción de la riqueza y del comercio, de que resultan contradicciones palpables, debiendo ser todo llano y sencillo sin la preocupación favorable a la abundancia infinita de metales preciosos. La *Rogación,* discurso claramente encaminado a reformar las costumbres y fomentar la prosperidad del Reino, moderando los gastos particulares, sin reparar en la vanidad de las leyes suntuarias, lo citamos con la autoridad de D. Nicalás Antonio.

140. Carrasco (D. Francisco).—Representación hecha al Rey sobre amortización, y suplemento a la respuesta dada por el Fiscal de Hacienda para que se ponga límite a las adquisiciones de manos muertas.—1765; un tomo fol.

Excelentes doctrinas económicas, bien expuestas y confirmadas con datos sacados de nuestras antiguas leyes y cálculos fundados en documentos oficiales.

141. Carrasco y Rivera (D. José Antonio). — Extracto de la Memoria de..., Cura propio de la parroquial de la villa del Casar de Talamanca, provincia de Guadalajara, sobre los perjuicios que causan a la agricultura los modos adoptados para la exacción de diezmos.—Madrid, 1795.

El autor fué premiado con un *accésit* por la Real Sociedad Económica de Madrid, que además publicó el *Extracto* en el tomo V de sus *Memorias*. Señala los abusos de la administración y los agravios que el método de recaudación causaba a los contribuyentes; pero discurre poco a lo economista y más a lo jurisconsulto.

142. Carrillo de Mendoza (D. Antonio).—Papel dirigido al Gobierno sobre el establecimiento de la tasa de los granos.—1790.

Merece alguna consideración este *Papel*, no por el fin que se propone el autor, ni por las razones económicas con que esfuerza su principal pensamiento, sino por los cálculos relativos al producto bruto de las cosechas, al gasto de las labores agrícolas y a las utilidades líquidas del labrador. Hállase citado por Canga Argüelles: *Diccionario de Hacienda*, tomo II, pág. 31.

143. Cases y Xaló (D. Joaquín).—Digesto político y aforismos de España. Impugnación al proyecto de D. Miguel Zabala. Arte nuevo de gobernar y aumento de los mayores progresos de España.

Escribió por los años 1740. El proyecto de Zabala a que alude el autor es la supresión de las rentas llamadas provinciales, y sería curioso saber con qué razones las defiende, o si impugna solamente el modo de subrogarlas. Da noticia de Cases y sus obras Ximeno: *Escritores del reino de Valencia*, quien alaba su laboriosidad, pero tacha al mismo tiempo lo imperfecto y poco limado de sus escritos.

144. Castelar (D. Francisco).—Cambios sobre las más principales plazas de la Europa, operados y puestos en práctica según los cálculos, monedas de cambio y otros particulares que en cada una de ellas se usan.—Madrid, 1785; fol.

Util para conocer las costumbres de cada plaza en este punto, los cambios más frecuentes en Europa a fines del último siglo, las reglas especulativas que se deducen de la práctica de aquellas operaciones y el modo de proceder en la reducción de los valores comerciales. V. Fuster: *Biblioteca valenciana*, tom. II, pág. 115.

145. Castilla (D. Luis de).—Discurso sobre el remedio general de las necesidades de estos reinos. — Valladolid, 1604. (Ms.)

Razonamiento hecho al Reino congregado en Cortes proponiendo el arbitrio de la siembra.—1604.

Arbitrista vulgar, cuyos proyectos son imposibles o ineficaces para lograr la restauración de España, aunque de efectos muy ciertos y positivos para agravar los males de la Monarquía. Como todo buen proyectista, libra en la ejecución de su estéril pensamiento la esperanza de alcanzar el *único remedio contra* la decadencia de su siglo. El *Razonamiento* va encaminado a ponderar

las cargas que pesaban sobre las rentas de la Iglesia y a demostrar que no convenía hacerla pechera y tributaria, extendiendo al Clero el impuesto de millones, a pesar del Breve apostólico de Clemente VIII en 1601. El *Discurso* hállase citado por D. Nicolás Antonio, bien que no da noticia alguna de su contenido.

146. Castillejo (D. Juan Alejandro).—Memorial sobre el amparo de la Real Cabaña.—1667.

Es una defensa de todos los privilegios de la Mesta. Toca el autor de paso algunos puntos relativos al gobierno económico de la Monarquía, y aunque sostiene tal cual doctrina acertada, por lo común corre con el vulgo.

147. Castillo de Bobadilla (Jerónimo).—Política para corregidores y señores de vasallos en tiempo de paz y de guerra, y para Perlados en lo espiritual y temporal entre legos, jueces de comisión, regidores, abogados y otros oficiales públicos, y de las jurisdicciones, preeminencias, residencias y salarios de ellos, y de lo tocante a las Ordenes y caballeros de ellas, por el Licenciado..., del Consejo del Rey Don Felipe III N. S. y su fiscal en la Real Chancillería de Valladolid. Dirigida al muy alto y muy poderoso Católico Príncipe de las Españas y del Nuevo Mundo Don Felipe N. S. Está añadida y enmendada por el autor, y los índices mejorados; y en esta última impresión diligentemente corregida de muchas faltas que había en las otras impresiones, y expurgada según el expurgatorio del año 1640.—Madrid, 1775; dos tomos fol.

La primera edición de esta obra se hizo en Madrid, año 1597, a la cual sucedieron las de Medina del Campo en 1608, Barcelona 1616 y 1624, y por último la referida. Contiene las providencias relativas a la policía, abastos y mantenimiento de los pueblos, así como las razones morales y políticas en que las personas de ciencia y autoridad y los Príncipes mismos y sus Consejeros y Ministros se apoyaban para llevar el sistema reglamentario hasta las cosas más comunes de la vida. Es acaso el libro que primero da noticia de los pósitos, aunque no faltan documentos por donde se infiere que ya existían a principios del siglo XVI. Da razón de este libro D. Nicolás Antonio.

148. Castro (Fr. Juan de).—Memoriales para el entero conocimiento de la causa que destruye y acaba la Monarquía de España.—1669.

Estos *Memoriales* o discursos políticos son seis, y van dirigidos a la Reina viuda de Felipe IV. Hay también del mismo autor varios papeles relativos al pleito que sostuvo con Domingo Grillo sobre el asiento de negros. Todo el secreto de la restauración de España consiste en prohibir a los extranjeros la saca de oro y plata, cerrando a su comercio las puertas de nuestros dominios. En medio de esta preocupación en favor del sistema prohibitivo, contienen algunas observaciones llenas de verdad y juicio acerca de nuestro comercio con Europa y con las Indias. Extracta estos *Memoriales* Sempere: *Biblioteca económica política,* tomo III.

149. Castro (D. Juan Francisco de).—Discursos críticos sobre las leyes y sus intérpretes, en que se demuestra la incertidumbre de éstos y la necesidad de un nuevo y metódico cuerpo de derecho para la recta administración de justicia, por el Dr..., Abogado de la Real Audiencia de Galicia.—Madrid, 1765-1770; tres tomos 4.°

El tomo III de esta obra se publicó con distinto título del que llevan los dos primeros, a saber: *Discursos críticos sobre las leyes y sus intérpretes: incertidumbres y detrimentos de los mayorazgos y otras disposiciones análogas en el bien común: su ofensa a la población, agricultura, artes y comercio: necesidad y remedio: tentativa de algunos medios.* El autor combate los mayorazgos con vehemencia y con buenas razones, y procura mostrar sus inconvenientes y los obstáculos que ponen a la prosperidad del Reino; pero en la manifestación de sus doctrinas casi siempre prevalece el espíritu del jurisconsulto sobre el del economista. V. Sempere: *Biblioteca española,* tom. II, pág. 158. La segunda edición de los dos primeros tomos se publicó en Madrid en 1829; en 4.°

150. Centani (Francisco).—Tierras: medios universales propuestos desde el año 1665 hasta el de 1671 para que con planta, números, peso y medida tenga la Real Hacienda dotación fija para asistir a la causa pública. Remedio y alivio general para los pobres, cortando fraudes de que han hecho patrimonio los que los dominan.—1671.

Es el primero de nuestros políticos de quien tengamos noticia que procuró dar un giro distinto a las ideas económicas, aproximándose a la escuela llamada después *fisiocrática*, o secta de los economistas franceses. En un memorial que presenta al Rey, propone el autor subrogar las contribuciones indirectas con otra directa y territorial, asentando como fundamento de su proyecto *que la tierra es la verdadera y física hacienda*. No desconoce el sistema de avalorar la renta por medio de un impuesto estadístico, a fin de comprobar las operaciones del catastro, y establece el principio que para conocer el peso de las contribuciones se debe averiguar la extensión del terreno, su población e industria.

151. Cercito (D. Miguel).—De reditibus et quitamentis, tam fructuosis quam pecuniariis tractus duo. Alius de causis charitatis annonæ in Aragoniæ regno, et ejus remediis accessit. Scribebat Michael Cercito, Sac. Theol. Licenciatus. (Manuscrito in fol.)

De causis charitatis annonæ in Aragoniæ regno, et ejus remediis tractatus. (Ms. in fol.)

Cítanse estos papeles como existentes en el archivo del Real convento de predicadores de Zaragoza, por Latasa: *Biblioteca nueva*, tomo I, pág. 574.

152. Cerdeño y Monzón (D. Luis).—Planta que de orden del Rey ha formado D... para la institución de una Compañía en los reinos de Castilla, por cuya dirección corra el comercio privativo de la América. (Ms.)

Escribe el autor en el reinado de Carlos II, y discurre sobre las ventajas de establecer una Compañía privilegiada y armada, por cuya mano había de pasar todo el tráfico de las Indias, y da reglas para su organización y operaciones.

153. Cicilia (D. José).—Memoria sobre los medios de fomentar sólidamente la agricultura en un país, sin detrimento de la cría de ganados, y el modo de remover los obstáculos que puedan impedirla, por..., socio de mérito de la Real Sociedad Económica de Madrid, premiado por la misma en 1777.

Abunda en reflexiones acertadas sobre los obstáculos que las leyes oponían a los adelantos de la agricultura, propone como remedio la libertad de cerrar las tierras y prohibir la entrada de los

ganados, demuestra la reciprocidad de intereses entre la labranza y crianza, recomienda la ganadería en pequeño y resume su doctrina en 45 proposiciones, que son otros tantos capítulos de legislación agraria. V. Sempere: *Biblioteca española,* tomo II, pág. 185.

154. Cisneros (Francisco).—Memorial al Rey, del arte mayor de la seda de la ciudad de Sevilla, por... y Jerónimo de Porras.

Citado por Francisco Martínez de la Mata en su *Epítome* (*Apéndice a la educación popular,* parte primera, pág. 455). Pondera la antigua opulencia de Sevilla, y supone que había en otro tiempo 3.000 telares de seda, ocupándose en diversos oficios adherentes a esta industria 30.000 personas, y deplora la ruina de aquella ciudad por haber cesado todo trato y beneficio a consecuencia de la introducción de los tejidos extranjeros. La crítica debe poner la verdad en su punto.

155. Clemencín (D. Diego).—Elogio de la Reina Católica Doña Isabel, leído en la Junta pública que celebró la Real Academia de la Historia el día 31 de julio de 1807 por..., su individuo de número.

Hállase incluído en el tomo VI de las *Memorias* de dicha Real Academia. Clemencín no era ciertamente economista; pero en la *Ilustración XI* al *Elogio* examina tres puntos importantes a la historia económica de España, a saber: 1.° *Influencia del gobierno de la Reina Doña Isabel en la prosperidad nacional de su tiempo y de los siguientes.* 2.° *Reflexiones sobre el descubrimiento, comercio y gobernación de las Indias.* 3.° *Descripción y examen del sistema económico de Castilla en el reinado de Carlos V.* En la *Ilustración XII* trata de los siguientes: 1.° *Lujo en los espectáculos y fiestas del siglo XIV y su reforma en tiempo de Doña Isabel.* 2.° *Moderación y parsimonia personal de la Reina.* 3.° *Extracto de sus leyes suntuarias.* 4.° *Novedades en esta materia después de su fallecimiento.* 5.° *Reclamaciones inútiles de los castellanos a Carlos V.* 6.° *Documentos inéditos sobre el asunto de la presente ilustración.* Con este motivo suministra el autor noticias curiosas sobre el estado de la agricultura, industria, comercio y navegación de la España en los siglos XV y XVI, refiere varias pragmáticas reales, peticiones y ordenamientos de Cortes, habla de las ferias antiguas y de los lugares de mayor contratación; cita autores y libros de nota y, en fin, contiene pormenores interesantes relativos a estos asuntos.

156. Contesti (D. Bernardo).—Memoria sobre los medios de abastecer la isla (de Mallorca) de granos de su propia cosecha, excusando la salida de inmensas sumas que cuesta su provisión.—Palma, 1784; 4.°

Memoria de las manufacturas de seda de la isla de Mallorca.—Palma, 1784; 4.°

Memoria sobre el libre comercio de los higos pasos.—Palma, 1784; 4.°

El autor pertenece a la escuela mercantil, y así ama tanto la exportación de los géneros y frutos del país, cuanto aborrece la importación de los extranjeros. Contiene noticias importantes respecto a la agricultura, industria y comercio de la isla de Mallorca a fines del siglo xviii, y están citadas las *Memorias* arriba dichas por Bover, *Memoria biográfica de los mallorquines*, pág. 82.

157. Contreras (D. Jacinto).—Informe tocante al manejo, exacción y cobro de las rentas reales.

Comprende algunas prudentes advertencias tocantes a la administración de la Hacienda pública.

158. Corachan (Juan Bautista).—Aritmética demostrada teórico-práctica para lo matemático y mercantil. Explícanse las monedas, pesos y medidas de los hebreos, griegos y romanos, y de éstos de España; conferidos entre sí.—Valencia, 1699; 4.°

Publicóse una segunda edición en Barcelona, 1735, en 4.° La *Aritmética demostrada* puede excitar la curiosidad del economista para conocer los diversos sistemas métricos usados en España por aquel tiempo y facilitar los cálculos de equivalencia, y tal vez resolver alguna duda importante al reducir cantidades o valores antiguos a cantidades o valores modernos. Citan al autor: Rodríguez: *Biblioteca valenciana*, y Ximeno: *Escritores del reino de Valencia*.

159. Cornide (D. José).—Memoria sobre la pesca de la sardina en las costas de Galicia.—Madrid, 1774; un tomo 8.°

Así este opúsculo, como varios Mss. del autor, que posee la Real Academia de la Historia, contienen datos y noticias tocantes a la población, agricultura, industria, comercio y navegación

de aquel antiguo reino, y abundan en reflexiones juiciosas y excelente doctrina.

160. Cortés Dávila (Diego).—Memorial para que se eviten los fraudes que se hacen en la Real Hacienda.—1642. (Ms.)

Muéstrase el autor enemigo del comercio extranjero, de la saca de oro y plata, lanas y materias crudas y otras cosas por el estilo.

161. Covarrubias y Leiva (D. Diego de).—Veterum numismatum collatio cum his quæ modo expenduntur, publica et regia aucthoritate recussa, auctore...—1550.

Este tratado corre unido a la compilación de sus diversas obras. Importa al estudio de nuestro antiguo sistema monetario; y aprovechando el autor la ocasión de ventilar varias cuestiones de derecho público, entra a discurrir sobre la autoridad del Príncipe en cuanto a la moneda, la legitimidad de los intereses en razón de los cambios y otros puntos, en todo lo cual muestra grande erudición y aquella sabiduría que distingue al príncipe de nuestros jurisconsultos. Hállase citada esta obra por D. Nicolás Antonio en la *Biblioteca Hispana*, y por Sempere en la *Biblioteca económico-política*, tomo I.

162. Criales y Arce (D. Gaspar).—Cartas a Felipe IV, por..., Arzobispo de Ríjoles (Nápoles).—Ríjoles, 1646; un tomo 4.°

Libro raro, donde el autor investiga las causas del menoscabo de la población de España y señala como principales la expulsión de los Moriscos, la multitud de religiosos de ambos sexos y, sobre todo, los mayorazgos. Combate prolijamente esta institución con razones sacadas de la moral, de la política y de la justicia; y aunque aduce argumentos económicos, tales como la influencia de los mayorazgos en el lujo y en la desproporción de las labranzas, no los expone con la amplitud y extensión convenientes a su discurso. Dominan en esta obra las ideas económicas más acreditadas en su tiempo entre los políticos italianos. Citado por D. Nicolás Antonio con el título de *Carta que escribió a S. M.*, acaso el verdadero, pues el ejemplar de que hemos podido disfrutar tiene la portada manuscrita.

163. Cubelles y Alegre (D. Joaquín Vicente).—Memoria para los asuntos de premios en el ramo de agricultura y de artes de la Real Sociedad Aragonesa. (Ms.)

Puntos generales para la legislación gremial en dicha Real Sociedad. (Ms.)

Puntos pertenecientes a los oficiales de las artes. (Ms.)

Discurso a la referida Real Sociedad sobre la infeliz situación y constitución en que se hallan los maestros, oficiales y demás trabajadores del arte de la seda en Zaragoza el año de 1784 hasta el de 1785. (Ms.)

Hállanse estos diversos papeles citados por Latasa: *Biblioteca nueva,* tomo VI, págs. 27 y 28, y parecen importantes, si no en razón de la doctrina económica que pueden contener, a lo menos como documentos útiles para conocer la legislación industrial y el estado de las artes y manufacturas en España a fines del siglo XVIII.

164. CUBERO Y SEBASTIÁN (Antonio).—Un Memorial que empieza: Antonio Cubero y Sebastián, etc.

Otro Memorial que empieza: Por hallar experimentada la piedad de V. S. L... etc.

El autor era muy versado en materias económicas, como se infiere de estos dos *Memoriales.* En el primero trata de los medios de restablecer el comercio de Aragón, y pondera la proporción que tiene España para hacerlo muy lucrativo con la variedad de sus géneros y frutos. En el segundo propone la agregación del puerto de Vinaroz al reino de Aragón, nota su comodidad para el tráfico por ambos mares, y enumera los frutos que podían extraerse arruinando el comercio de los franceses. Estos *Memoriales* son en extremo útiles para conocer el estado de la agricultura y de la industria aragonesa por los años 1678. V. Latasa: *Biblioteca nueva,* tomo III, págs. 484 y 485.

165. DALMASES (D. Domingo).—El ganado contemplado por la economía civil.—Cervera, 1786.

Citado en el *Suplemento al Diccionario de Escritores catalanes,* página 96.

166. DANTINY (D. Marcelo).—Diálogos familiares entre un irlandés católico y un escocés protestante. (Ms.)

En este papel, que por el contexto se saca haber sido escrito el año 1746, se examina el estado de la hacienda y comercio de España a mediados del siglo XVIII. El autor, encubierto con el velo

del pseudónimo, debió haber servido en el ramo de tabacos, y seguramente desempeñó cargos de importancia en la Península y Ultramar. Combate las rentas provinciales y propone el establecimiento de una contribución sobre la molienda del grano para subrograrlas, y toma pretexto para entrar en esta controversia del libro del Padre Misionero Fray Juan Martínez, intitulado *Discursos políticos*, publicado en 1664, que es contrario a dicha idea. Propónese por modelo a Colbert, demuestra que las rentas provinciales imposibilitaban el libre ejercicio de la industria y del comercio interior, y de consiguiente la restauración de nuestras fábricas. Examina los excesos y abusos de nuestras aduanas, los daños que vinieron a la nación de ciertos tratados de paz y comercio, la desigualdad de los derechos, la arbitrariedad de los avalúos, la licencia de los Ministros y arrendadores y el descuido o impericia del Gobierno. Discurre como hombre práctico en el manejo de las rentas públicas, y en ningún libro se ponen tan de bulto los vicios de nuestras leyes y de nuestra administración económica. Indica como remedio la formación de compañías de comercio, pero remite la explanación de su pensamiento a otro discurso que no conocemos.

167. Danús y Poquet (Dr. D. Andrés).—Dictamen que dió al Gobierno contra el estanco del tabaco. (Ms.)

Manifiesta con grande libertad que semejante monopolio había de ser un borrón del reinado de Carlos III, y expone lo perjudicial que es al Estado aquella renta comparando sus productos con los gastos de administración. V. Bover: *Memoria biográfica de los mallorquines*, pág. 279.

168. Danvila y Villarrasa (D. Bernardo Joaquín).—Lecciones de economía civil o del comercio, escritas para el uso de los caballeros del Real Seminario de nobles por..., Abogado de los Reales Consejos, catedrático de Filosofía moral y Derecho público de dicho Real Seminario y Académico de la Historia.—Madrid, 1779; un tomo 8.°

El autor expone con mucha claridad y precisión las doctrinas fundamentales de la economía política, aprovechando las ideas de Condillac, A. Smith y otros autores extranjeros. Acierta en punto al comercio interior, tasas y posturas, moneda, población, etcétera; pero no está exento el libro de errores vulgares en cuanto al lujo, gremios, clases no productivas y, sobre todo, comercio

exterior. V. Sempere: *Biblioteca española*, tomo II, pág. 239, y Fuster: *Biblioteca valenciana*, tomo II, pág. 109.

169. Dávila (P. Bautista).—Indice de los intentos y medios políticos que por sus tratados, en las circunstancias pasadas y unidos a las presentes, aplica ahora el P... en orden a la corrección del vellón resellado en fija provincial moneda, mezclada de plata y cobre en valor natural y precio intrínseco. (Ms.)

Resumen de los medios prácticos para el general alivio de la Monarquía.—1651.

El *Indice* encierra buena doctrina en orden al valor y mudanza de la moneda, pero corre con el vulgo respecto al comercio, tributos y leyes suntuarias.

En el *Resumen* se achaca principalmente la pobreza del Reino a la mala administración de las rentas reales y a los vejámenes de los exactores, y propone una capitación general y progresiva según la hacienda de los particulares, para sustituir los varios y desordenados tributos que estaban en uso en su tiempo.

170. Dávila y Heredia (D. Andrés).—Nueva fábrica de moneda provincial de medios reales y cuartillos.—1660. (Ms.)

Doctrina vulgar.

171. Dávila y Lugo (D. Francisco).—Desengaños y réplicas a las proposiciones de Gerardo Basso en razón de las monedas ligadas de nueve y tres dineros de los que ofrece labrar, y medios con que dice ha de consumir el vellón de España. Dedicado al Rey N. S. y a los reinos, dirigido al Excmo. Sr. Conde de Olivares, Duque de Sanlúcar, Gran Canciller de las Indias, por...—Madrid, 1632; un tomo 4.°

Aunque yerra el autor en algunos puntos relativos a la teoría de la moneda, tiene el mérito singular de sacudir en otros el yugo de la preocupación y rutina, atribuyéndole su valor propio, demostrando la necesidad de ajustar el valor legal a su esencia metálica y proponiendo el ajustamiento de la moneda nacional con la extranjera, para evitar su extracción del Reino.

172. Deza (Lope de).—Gobierno político de agricultura. Contiene tres partes principales. La primera propone la dig-

nidad, necesidad y utilidad de la agricultura. La segunda diez causas de la falta de mantenimientos y labradores en España. La tercera diez remedios, y las advertencias y conclusiones que de todo el discurso se pueden sacar, compuesto por...— Madrid, por la viuda de Alonso Martín Balboa, 1618; un tomo 4.°

Libro de escasa doctrina y lleno de errores vulgares, pero también de noticias útiles para conocer el estado de nuestros labradores en el siglo XVII. Alguna vez manifiesta el autor su natural ingenio apurando tal o cual idea luminosa, y a poco cae de aquella altura en la común ignorancia. Deza, a semejanza de casi todos los políticos de su tiempo, es más bien moralista que economista verdadero. El mal gusto literario del siglo vicia este libro, cuya lectura es por demás escabrosa, a causa de las innumerables citas de la Sagrada Escritura, de los Santos Padres y de muchos filósofos, griegos y latinos. Da razón de este libro el erudito D. Nicolás Antonio.

173. Díez de Atienza (Pedro).—Recopilación de varios memoriales para el mejor cobro de los reales derechos de la plata que se saca de Indias, y para el ajustamiento de las monedas a su valor intrínseco.

Pertenece este opúsculo, sin fecha ni lugar de impresión, a la mitad del siglo XVII. Contiene observaciones y reflexiones oportunas al asunto, que no carecen del mérito de la originalidad, considerando el estado de la ciencia económica por aquel tiempo.

174. Díez de Noreña (D. Rodrigo).—Respuesta política, moral, histórica y legal de dos cédulas reales y provisión del Supremo Consejo de Castilla. (Ms.)

Perteneciente al reinado de Carlos II. Discurre el autor sobre la exorbitancia de los tributos, su desigualdad y mala administración, y señala esta causa como origen de la decadencia de la Monarquía.

175. Dormer (Diego José).—Discursos histórico-políticos sobre lo que se ofrece tratar en la Junta de los ilustrísimos cuatro brazos del reino de Aragón, de los Eclesiásticos, Nobles, Caballeros e Hidalgos y de las Universidades que el Rey Nuestro Señor Don Carlos II ha mandado congregar este año

de 1684 en la ciudad de Zaragoza, conforme lo dispuesto por S. M. en las Cortes de 1678, por el Doctor...—Zaragoza, 1684; un tomo 4.°

Libro rarísimo, de mucha novedad e importancia, donde se explica con exquisita claridad la índole del comercio, la naturaleza de los cambios, el uso y utilidad de la moneda, la ineficacia de las prohibiciones y los medios verdaderos de fomentar la industria nacional por medio del trabajo asiduo de los naturales y su aplicación a las artes y oficios en que más sobresalen los extranjeros. Es una de las obras más originales de su clase, y muy digna de estimación por lo atrevido y exacto de la doctrina económica que encierra, adelantándose el autor a su siglo y rompiendo con las preocupaciones reinantes, no sólo en España, pero también en toda Europa. Impugnó a Dormer Gracián Serrano. Hállase citado este libro por Latasa: *Biblioteca nueva*, tomo IV, pág. 197.

176. Dueñas (Francisco de).—Memorial al Rey sobre el remedio para que no se saque la moneda de estos reinos de Castilla. (Ms.)

Parece ser del tiempo de Felipe IV o Carlos II. En medio de algunas doctrinas vulgares, se opone con buenas razones a las mudanzas en el valor de la moneda y a ciertas prohibiciones de introducir mercaderías extranjeras.

177. Elías Salas (Fr. Francisco).—Disertación en que se explican los medios de desterrar la mendicidad, haciendo a los mendigos útiles al Estado, sin reducirlos a ser infelices. (Ms.)

Papel premiado en 1778 por la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País, según programa del concurso abierto con tal objeto. No tenemos de esta *Disertación* noticia alguna particular, por ser tan escasas las que nos transmite Latasa: *Biblioteca nueva*, tomo V, pág. 427.

178. Elies y Rubert (Antonio).—Discurso sobre el origen, antigüedad y progreso de los pósitos o graneros públicos de los pueblos, por el Doctor..., de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona y de la de Jurisprudencia teórico-práctica de la misma ciudad.—Cervera, 1787; un tomo 4.°

Contiene buenas noticias tocantes a la legislación frumentaria de los egipcios, griegos y principalmente romanos, luciendo el

autor su mucha erudición y doctrina. De España dice poco y nada nuevo que esclarezca el origen incierto de nuestros pósitos; pero no sería inútil consultar este libro sobre algunos pormenores de su administración.

179. ENSENADA (Marqués de la).—Representación hecha al Sr. Don Fernando VI por su Ministro el..., proponiendo medios para el adelantamiento de la Monarquía y buen gobierno de ella.

Lleva esta *Representación* la fecha en Madrid, año de 1751, y comprende varios asuntos tocantes al gobierno interior y exterior de la Monarquía; pero nosotros fijaremos la atención solamente en aquellos que se refieren de algún modo a la ciencia económica. El Marqués de la Ensenada logró que durante su ministerio prosperasen todas las rentas públicas, merced a una buena administración, a la discreta elección de las personas a quienes se confió el manejo de los caudales del Estado y a la extirpación del sistema de los arrendamientos. Tan grandes y útiles fueron estos cuidados que, a pesar de haber remitido a los pueblos gruesas cantidades, pudo decir el Ministro al Rey, «todas las necesidades se hallan cubiertas». Alivió Ensenada la carga de las rentas provinciales, «porque es la clase más pobre quien principalmente las paga», y aumentó las de aduanas, lana, sal y tabacos en compensación de aquellas bajas. Anuncia el pensamiento de la *Contribución única*, puesto en boga por los economistas franceses, y asunto que en España preocupó mucho a los Reyes, sus Ministros y consejeros desde los tiempos de Felipe II; y espera ocurrir con ella sola a todos los gastos ordinarios, y con los productos de América a los extraordinarios y necesidades del Ejército y Armada, contando con el aumento de la población, el mayor consumo de la sal y tabaco, el desarrollo del comercio de géneros y frutos y el reembolso de los juros y alcabalas. Desgraciadamente Ensenada no se había formado una idea clara del crédito público, pues consideraba las deudas contraídas en los anteriores reinados como cargas de un mayorazgo, no pagaderas en justicia y no siempre obligatorias en conciencia, y por eso se remite en este punto al dictamen de los teólogos y canonistas. Canga Argüelles cita esta *Memoria* en el *Diccionario de Hacienda*, tomo II, pag. 610, y califica a su autor de «Ministro digno de eterna memoria en los anales de la Hacienda española». La inserta incompleta Valladares en el *Semanario erudito*, tomo XII, pág. 260, y la publicó en francés D. Andrés Muriel, traductor de la obra de William Coxe intitulada *L'Espagne sous les Rois de la maison de Bourbon*, tomo IV, pág. 282.

180. Escribá (Miguel Jerónimo).—Respuesta de siete dudas que, celoso del bien común, propone acerca de la restitución de la imposición...—Valencia, 1653; fol.

Citado por Fuster: *Biblioteca Valenciana.*

181. Escuder (D. Juan Francisco).—Advertencias y prevenciones para la más cabal formación del catastro y cobro de la real contribución de Zaragoza. (Ms.)

Debió haberse escrito por los años 1725 a 1730. Util para formar idea de nuestro antiguo sistema tributario y conocer los métodos de averiguar la riqueza contribuyente en el reino de Aragón. Cítase por Latasa: *Biblioteca nueva,* tomo IV, pág. 429.

182. Estrada (D. Juan Antonio de).—Población general de España, historia cronológica, sus trofeos, blasones y conquistas heroicas, descripciones agradables, grandezas notables, excelencias gloriosas y sucesos memorables, islas adyacentes y presidios de Africa, escrita por el pagador D...—Madrid, 1784; tres tomos 4.°

Hízose de esta obra una nueva impresión corregida, y publicóse con el título de *Población general de España, sus reinos, provincias, ciudades, villas y pueblos, islas adyacentes y presidios de Africa.*—Madrid, 1768; dos tomos 4.° Es una descripción de los reinos y señoríos de España, llena de noticias históricas y de datos geográficos, topográficos y estadísticos. ni bien ordenados, ni juzgados con recto criterio.

183. Exea y Talayero (D. Luis de).—Discurso sobre la autoridad y derechos reales de la Ilustrísima Diputación del reino de Aragón, para sacar de él moneda de oro y plata.—Zaragoza, 1647; fol.

Citado por Latasa: *Biblioteca nueva,* tomo III, pág. 641.

184. Ezquerra de Rojas (D. Martín Hernando).—Discursos y papeles en derecho y en puntos de gobierno.

Citado por Latasa: *Biblioteca nueva,* tomo III, pág 15, quien dice que se publicaron en diferentes tiempos y se estimaron. Ezquerra escribió estos *Discursos* en la primera mitad del siglo xvii.

185. Falcó de Belaochaga (D. Félix).—Parecer y voto que dió en la Junta que el Excmo. Conde de Cifuentes, Virrey y Capitán general del reino de Valencia, mandó formar para que en su presencia se discurriese sobre el expediente que se había de tomar en la ocurrencia de haber S. M. mandado subir en Castilla el valor del doblón.—Valencia, 1689; fol.

Fué el autor de grande autoridad en las cosas políticas y de gobierno, y su dictamen pasaba por decisivo en los negocios arduos que se ofrecieron en su tiempo. No podemos juzgar su libro, puesto que no lo hemos visto; pero el solo título nos enseña las grandes perturbaciones que introducían en toda España las continuas mudanzas de moneda en el reino de Castilla, porque las diversas monedas provinciales se resentían de la inestabilidad de las leyes reguladoras de los cambios. Cita esta obra Rodríguez: *Biblioteca Valentina* y Ximeno: *Escritores del reino de Valencia.*

186. Fanlo y Laguna (D. Rudesindo).—Libro de cuentas, monedas, medidas y pesos de todo el reino de Aragón y su corona, de los de Castilla, Francia, Inglaterra, Holanda, Alemania, Italia y otras partes de Europa: reducción de monedas de unos reinos a otros y otras útiles advertencias. (Ms.)

Tabla completa y manual de reducción de monedas de oro, según la pragmática de su aumento publicada en el año de 1779. (Ms.)

Aunque el autor consultó, como dedicado al comercio, la utilidad práctica, todavía pueden ser útiles sus laboriosas investigaciones para conocer y juzgar el sistema métrico generalmente usado en España declinando ya el siglo XVIII y compararlo con el de los principales Estados de Europa. Escribió por los años 1779, según Latasa: *Biblioteca nueva,* tomo V, pág. 299.

187. Fernández de Mesa (Dr. D. Tomás Manuel).—Tratado legal y político de caminos públicos y posadas, dividido en dos partes: la una en que se habla de los caminos y la otra de las posadas; y como anexo de los correos y postas, así públicas como privadas, donde se incluye el reglamento general de aquéllas, expedido en 23 de abril de 1720.—Dedicado al Rey Don Fernando VI. Valencia, 1755-1756; dos tomos 4.°

Prueba Fernández de Mesa con la razón, la autoridad y el ejemplo, la necesidad e importancia de estos medios de comunicación, da reglas para construirlos y expone la legislación del Reino acerca de ellos. Es un libro interesante, escrito en lenguaje correcto y estilo llano y agradable. Cítalo Fuster: *Biblioteca Valenciana.*

188. Fernández Navarrete (Pedro).—Discursos políticos. Autor, el Licenciado..., Canónigo de Santiago, Capellán de S. M. y su Secretario y de la Reina Nuestra Señora, y de Cámara del Sr. Cardenal Infante.—Barcelona, por Sebastián de Cormellas, año de 1621; un tomo 4.°

Conservación de monarquías y discursos políticos sobre la gran consulta que el Consejo hizo al Sr. Rey Don Felipe III. Al Presidente y Consejo Supremo de Castilla, por el Licenciado..., Canónigo de la Iglesia apostólica del Señor Santiago, Capellán y Secretario de SS. MM. y AA., Consultor del Santo Oficio de la Inquisición.—Madrid, 1626: Imprenta Real; un tomo fol.—4.ª edición: Madrid, 1792: Oficina de D. Benito Cano; un tomo 4.°—5.ª edición: Madrid, 1805; un tomo 4.°

Carta de Lelio Peregrino a Estanislao Borbio, privado del Rey de Polonia.

El Bachiller Miguel de Prats publicó los discursos políticos sin noticia del autor. Luego que éste los vió impresos hubo de aumentar y reformar considerablemente la obra y amplificar su título. El plan o disposición de este libro consiste en una serie de glosas a las palabras del Consejo, tomando de aquí ocasión el autor para discurrir sobre varios asuntos de economía política y procurando fortificar sus doctrinas con multitud de textos de escritores sagrados y profanos. Fernández Navarrete atribuye la decadencia de España a la despoblación, y ésta al descuido de las labranzas; reprende con severidad algunos vicios verdaderos de su tiempo; siente mal de la expulsión de los moriscos y corre con el vulgo en cuanto a censurar usos y costumbres que serían muy dignas de vituperio en Esparta, pero no en cualquiera nación culta. Acompaña a la *Conservación de Monarquías* la *Carta de Lelio Peregrino,* en la cual se contienen saludables consejos para conducirse en la privanza de los Reyes y ordenar la conducta de sus Ministros. Dan noticia del autor y de sus obras D. Nicolás Antonio en la *Biblioteca Hispana,* y Sempere: *Biblioteca económico-política,* tomo II.

189. Fernández de Paredes (Luis).—Fundación de Erarios y Montes de Piedad en todos los lugares de estos Reinos. (Ms.)

Pertenecen a los últimos años del reinado de Felipe II. El autor es un arbitrista vulgar sin ingenio ni doctrina.

190. Flores Ossorio (D. Gabriel).—Discurso sobre reformar varios abusos tocantes a la Real Hacienda.

Parece pertenecer al reinado de Carlos II. Doctrina llana y de ordinario ajustada a la razón.

191. Floridablanca (Conde de).—Respuesta fiscal sobre el acopio de trigo para el consumo de Madrid, por D. José Moñino.—1769. (Ms.)

Respuesta fiscal en el expediente de la provincia de Extramadura contra los ganaderos trashumantes.—Madrid, 1770.

Representación hecha al Sr. Rey Don Carlos III, que contiene todas las operaciones ministeriales que desempeñó (Floridablanca) desde que fué elevado a aquella dignidad en febrero de 1777, y otras muchas y diversas comisiones que S. M. le encargó y se verificaron con feliz suceso en beneficio de la Patria y del Estado.—Madrid, 1829; un tomo 8.°

Otra al Sr. Don Carlos IV.—1789.

Como Fiscal del Consejo de Castilla, D. José Moñino, antes de ser honrado con el título de Conde de Floridablanca, entendió en varias cuestiones, que omitimos por no pertenecer a este lugar; mas la de abastos primero y después la de ganadería pusieron a prueba su talento para ventilarlas, juntamente con D. Pedro Rodríguez Campomanes. Aquélla le dió ocasión para entrar en pormenores tocantes al comercio de granos, y para rechazar con horror la idea de la tasa, y ésta le abrió campo para examinar los privilegios de la Mesta y condenarlos como ruinosos a la agricultura. Pero donde más resplandece el genio de Floridablanca es en la *Representación hecha al señor D. Carlos III*, que comprende toda la política interior y exterior de su largo ministerio. Allí se ven los cuidados del Gobierno en punto al recogimiento de los pobres, considerando la limosna indiscreta como estímulo de la vagancia; su desvelo por fomentar la agricultura, estableciendo la escuela

práctica de Aranjuez, dictando providencias para cerrar y plantar las tierras y prestando suma atención a todas las obras de riego, tales como los canales de Aragón, Tauste, Urgel, Manzanares, Guadarrama y Tortosa y los pantanos de Lorca; su solicitud por el aumento de nuestras fábricas, ennobleciendo las artes y oficios, dispensando favores señalados a los extranjeros que viniesen a España con alguna nueva industria y planteando la enseñanza de las ciencias naturales y exactas; su vivo deseo de dar facilidades al comercio, construyendo caminos y canales de navegación, fundando el Banco de San Carlos y ampliando el tráfico de la metrópoli con las colonias; en fin, su amor inteligente del bien público, introduciendo el orden en las Rentas Reales con ventaja del Tesoro y alivio de los contribuyentes, y prohibiendo la vinculación de los bienes raíces sino en virtud de real permiso. Floridablanca moderó los aranceles de las aduanas a la entrada de los géneros y frutos y preparó la reforma de los derechos que debían satisfacer a su salida; y aunque conservó bastantes prohibiciones, porque profesaba el sistema de Colbert, todavía se le debe agradecer la igualación de estas cargas en todo el Reino, y la supresión de otras que oprimen la industria y el comercio con su peso, y más aún con prolijas formalidades. La segunda *Representación* es brevísima y sólo merece la atención del economista por las frases que consagra a la remisión de ciertos atrasos de contribuciones, al pago de las deudas del reinado precedente, que declara cargas de la Corona, y a la censura «de los usureros y egoístas que en tiempos de carestía almacenaron cantidades considerables de comestibles de primera necesidad, y descubiertos y justificados sus delitos fueron castigados con el rigor de la ley.» Hállanse dichas *Representaciones* en el *Nuevo semanario erudito* de Valladares, tomo I, páginas 81 y 191, y la primera fué además publicada en francés por Muriel, traductor de la obra de Willian Coxe intitulada *L'Espagne sous les Rois de la maison de Bourbon,* tomo VI, pág. 257.

192. Font (Juan).—Discurso sobre que el pensamiento propuesto por Mosén Pablo Font para regar del Júcar los llanos de Quarte, Liria, Murviedro y los terrenos y términos de ochenta y tres lugares o pueblos, es de muy fácil ejecución.—Valencia, 1628; fol.

Libro de buena enseñanza para el Gobierno, los pueblos y particulares, como todos los que encierran algún proyecto para el mejor aprovechamiento de las aguas de los ríos en beneficio de la agricultura. V. Fuster, *Biblioteca Valenciana.*

193. Foronda (D. Valentín de).—Cartas sobre los asuntos más exquisitos de la economía política y sobre las leyes criminales, escritas por...—Madrid, 1794; un tomo 8.°

Miscelánea o colección de varios discursos.—Madrid, 1787; un tomo 8.°

Cartas sobre la policía.—Madrid, 1801; un tomo 8.°

Aunque escaso el primero de dichos libros de doctrina grave y profunda, tiene el mérito de haber contribuído en su tiempo a vulgarizar las ideas económicas, combatiendo preocupaciones hondamente arraigadas. Partiendo el autor de los principios de libertad, propiedad y seguridad, procura mostrar los inconvenientes de los gremios de artesanos, de las trabas al comercio de cereales, de las leyes sobre el interés del dinero, de los privilegios exclusivos y de ciertos impuestos ruinosos a toda industria. La *Miscelánea* contiene un discurso sobre *lo honrosa que es la profesión del comercio,* otro sobre la *utilidad de la Compañía de Filipinas* y varias *Cartas sobre el Banco de San Carlos,* todo ello digno de estimación. En las *Cartas sobre la policía,* en medio de útiles advertencias para el buen gobierno de los pueblos, combate los monopolios, las tasas, los abastos y otras leyes y costumbres opuestas a la libertad mercantil, *estrella polar que nunca deberá perderse de vista;* así como recomienda el aprovechamiento de las aguas, la construcción de caminos, la remoción de los estorbos, la fundación de lonjas o bolsas para la contratación de los mercaderes, etc., como medios eficaces de proteger y fomentar la agricultura, la industria y el comercio.

194. Frago de Lozano (Micer Vicencio).—V. Ardid (Micer Jerónimo).

195. Furió Ceriol (Federico).—Del Consejo y Consejeros del Príncipe.—Amberes, 1559; 8.°

Fué este libro muy estimado y aplaudido en su tiempo, y traducido primero al italiano e impreso en Venecia, 1560, 8.°; luego al latín y publicado con el título *De consiliariis eorumque qualitastibus virtute ac electione,* Basilea, 1563, 8.°; después en Colonia, 1618, en 16.° y Dantzick, 1646. Reimprimióse en castellano juntamente con la *Doctrina política y civil* de Narbona, e ilustrado con varias noticias y advertencias de D. Francisco Cerdá y Rico, en Madrid, 1779, 8.° Es un libro de política, aunque hace el autor algunas diversiones en el campo de la ciencia económica, y de ordinario con poco acierto. Hablan de Furió Ceriol con grande elo-

gio D. Nicolás Antonio: *Biblioteca Hispana*; Rodríguez: *Biblioteca Valentina*; Ximeno: *Escritores del reino de Valencia*, y Fuster: *Biblioteca Valenciana*.

196. Fuster y Doñelfa (Micer D. Antonio).—Discurso sobre el comercio, entradas y salidas de las mercaderías, y sobre la jurisdicción del Capitán de guerra en favor del reino de Aragón.—Zaragoza, 1637; un tomo fol.

Citado por Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo II, pág. 519.

197. Gaitán de Torres (D. Manuel).—Memorial sobre subir la plata.

Arbitrista vulgar del reinado de Felipe IV.

198. Gallard (D. Diego).—Ventajas políticas de España por los nuevos reglamentos de rentas provinciales, tanto en la menor, más uniforme y equitativa contribución del vasallo, como por el fomento que resulta a la agricultura, al comercio y las artes: Memoria premiada por la Real Sociedad Económica de Segovia y escrita por el Licenciado..., individuo de la Real Academia de Derecho nacional y público de Santa Bárbara.

Hállase incluída en las *Actas y Memorias de la Real Sociedad Económica de los Amigos del País de la provincia de Segovia*, tomo III, pág. 81. Buena doctrina en general, mucha erudición y no tanta crítica. Contiene importantes noticias relativas a la historia de nuestra Hacienda pública; suministra otras pertenecientes a las principales naciones de la Europa; disculpa acaso más de lo justo los vicios de las rentas provinciales y debe agradecerse al autor que se contenga en los límites de la protección a la industria nacional.

199. Gallardo Fernández (D. Francisco).—Origen, progresos y estado de las rentas de la corona de España, su gobierno y administración, por..., Oficial de la Secretaría de Estado y del despacho universal de Hacienda de España, del Consejo de S. M., su Secretario con ejercicio de decretos.—Madrid, 1805-1808; siete tomos 4.°

Obra utilísima para conocer nuestro sistema de hacienda a fines del siglo pasado y principios del presente, así como para estudiar

la historia de las rentas públicas desde la conquista de los godos hasta el reinado de Don Carlos IV. Pertenece más a la administración que a la economía política, aunque no sea de todo punto ajena a esta ciencia.

200. Gallo (Alonso).—Declaración breve y sumaria del valor del oro, conforme a la nueva ley y premática publicada en Madrid a 14 de diciembre de 1612, añadido a ella el valor por mayor y menor de la plata blanca labrada y dorada desde media ochava hasta cien marcos, conforme al precio de cada uno, hecha por..., Contraste del Rey N. S., dirigida a la S. C. R. M. del Rey Don Felipe III.—Madrid, 1613; 8.°

Es un manual de cuentas, útil para conocer nuestro antiguo sistema monetario y averiguar la correspondencia de los metales preciosos en su tiempo. por lo demás carece de doctrina. Cita este opúsculo D. Nicolás Antonio, aunque de un modo incompleto.

201. Gándara (D. Miguel Antonio de la).—Apuntes sobre el bien y el mal de España, escritos de orden del Rey por D. M. A. de la G.—Valencia, 1811; un tomo 8.°

El autor resume su doctrina en este aforismo: *Puertas abiertas y puertas cerradas*; es decir, mucha libertad de circulación interior, mucha franqueza para exportar nuestros frutos y artefactos, pero alejar a los extranjeros de nuestros mercados y condenar a destierro perpetuo sus productos. Examina las causas de la decadencia económica y política de España en los tiempos de Carlos III, de cuya orden escribió su libro, muestra muchos yerros de la administración y propone medios oportunos de reparar las quiebras de la Monarquía; mas en punto al comercio exterior, a la moneda, a la importación del oro y de la plata y otros graves de la ciencia, corre con la opinión del vulgo. Anhela el comercio en lo interior del Reino, y no hay escritor más sañudo contra la libertad, aun la más templada, prudente o tímida, del tráfico internacional.

202. Garabito de Aguilar y Villalobos (D. Luis).—Discursos de Estado y Guerra para unir, conservar y ampliar las partes distantes del cuerpo de Estado de esta grande Monarquía.—1625.

El propósito del autor es recomendar al Rey la necesidad de hacerse señor del mar para mantener en su obediencia a las apar-

tadas regiones de las Indias. Discurre arbitrios más ingeniosos que eficaces para soportar los gastos de construcción y entretenemiento de la Armada, y concluye suplicando el remedio de los abusos que cometían los oficiales reales en aquellas tierras. La doctrina económica escasa y vulgar.

203. Garcés (D. Ignacio).—Discurso político sobre la recolección de mendigos.—Zaragoza, 1666; un tomo 4.°

Citado por Latasa. *Biblioteca nueva*, tomo III, pág. 365.

204. García (P. Jerónimo).—Un libro de la moneda jaquesa. (Ms.)

Carta sobre el valor de la moneda jaquesa.—1636.

Citado por Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo III, pág. 216.

205. García Caballero (D. José).—Breve cotejo y balance de las pesas y medidas de varias naciones, reinos y provincias, comparadas y reducidas a las que corren en estos reinos de Castilla.—Madrid, 1731; un tomo 4.

Util para evaluar con aproximación las cantidades y valores comerciales de los tiempos pasados. Contiene más cálculos de correspondencia que noticias de importancia histórica en punto a la economía pública de España.

206. García y de Carbó (Melchor).—Tratado de reducción de reales castellanos en moneda de diversos reinos, conforme vale la moneda en cada reino.—Mallorca, 1586; 4.°

Util para conocer el complicado sistema monetario de España en los tiempos del autor y facilitar la comparación del valor de cada moneda. Interesa al economista como formulario o manual, y de ningún modo por la doctrina que encierra el libro. Cítanlo: Rodríguez, *Biblioteca Valentina*, y Ximeno, *Escritores del reino de Valencia*.

207. García de Herrera y Contreras (Doctor).—Memorial a la ciudad de Toledo sobre la manera de remediar su despoblación y falta de riqueza, por el Doctor...—Toledo, 1618.

Propone remedios insuficientes y desconoce del todo las causas económicas de la decadencia de Toledo.

208. García Malo (D. Ignacio).—La política natural, o discurso sobre los verdaderos principios de gobierno.—Mallorca, 1811; un tomo 8.°

Contiene algunas reflexiones acerca del impuesto, la riqueza del Estado, la repartición de las riquezas, el comercio y los empréstitos, pero sin novedad en lo que encierran de bueno, y abundantes en mala doctrina.

209. García Romeo (Pablo).—Ordenaciones de la unión de labradores del lugar de Cosuenda, instituída por el Licenciado..., Rector de él, y por sus Jurados, Consejo y Universidad: dirigidas al Excmo. e Ilmo. Sr. D. Fr. Juan Cebrián, Arzobispo de Zaragoza, del Consejo de Estado de S. M., Virrey de Aragón.—Zaragoza, 1647; un tomo folio.

Tratado de la ejecución de la unión, tesoro y reparo de labradores del lugar de Cosuenda, compuesto por el Licenciado Rector de Cosuenda, Protonotario apostólico y Comisario del Santo Oficio. Y lo dedica a la Soberana Majestad de Dios Señor nuestro y a su divina Providencia.—Zaragoza, 1654; un tomo 4.°

La unión de que trata este libro es una sociedad de socorros mutuos, mediante la cual podían los labradores tomar el trigo necesario para la sementera, pagando dos almudes por cahíz y resarcirse de las pérdidas ocasionadas por la muerte natural de sus ganados de labor. El autor dotó a su propia costa dicha unión y estableció sus condiciones o reglamentos. La importancia del *Tratado* estriba en la utilidad de la idea, y de ningún modo en la doctrina que contiene. Hállanse citadas estas obras en Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo III, pág. 203.

210. Gardoqui (D. Diego).— Memoria al Sr. Don Carlos IV sobre el estado de la Real Hacienda.—1793.

Memoria a S. M. el Sr. Don Carlos IV sobre lo mismo.—1794.

Memoria a S. M. el Sr. Don Carlos IV sobre lo mismo.—1795.

Memoria al Sr. Don Carlos IV sobre el propio asunto.—1796.

Fué Ministro de Hacienda en tiempo de grandes apuros y ca-

lamidades, y así todos sus cuidados iban dirigidos a discurrir arbitrios con que satisfacer los gastos exorbitantes de la guerra. Entre estos arbitrios, unos hay dignos de alabanza, porque significan una útil o necesaria reforma, y otros merecedores de áspera censura, por ser imaginarios o perjudiciales. Contamos en el número de los primeros la ampliación de las rentas provinciales al estado eclesiástico, la supresión de las exenciones particulares de tributos, la venta de los bienes de fundaciones y obras pías, etc.; y entre los segundos la prohibición de extraer plata del Reino, los donativos patrióticos, el recargo de la sal, la imposición de la alcabala a los géneros y efectos extranjeros, sustituyendo a los derechos de arancel el 14 por 100 en todas sus ventas y reventas, la emisión de nuevos vales, el aumento de las rentas menores estancadas y otros semejantes. Gardoqui llevó a efecto la idea de su antecesor Lerena, de plantear una *secretaría de balanza,* y creó el *fondo de amortización,* como medio de sostener el vacilante crédito de los vales reales. Inserta las Memorias de Gardoqui, Canga Argüelles, *Diccionario de Hacienda,* tomo II, págs. 165, 169, 171 y 172.

211. Generes (D. Miguel Dámaso).—Reflexiones políticas y económicas sobre la población, agricultura, artes, fábricas y comercio del reino de Aragón. Precédeles una breve descripción geográfica natural del mismo reino. Escribiolas su autor..., Sacerdote aragonés, Doctor en Sagrada Teología de la Universidad de Zaragoza.—Madrid, 1793; 4.°

De este libro, dice Latasa: *Biblioteca nueva,* tomo IV, página 310. que no carece de mérito.

212. Genzor López de Pereda (D. José).—Ordenaciones que han de guardar los maestros y artífices de toda suerte de paños, bayetas, sarguetas, estameñas, cordellates, mantas y más géneros de lanas que se trabajan en la villa de Gelsa.—Zaragoza, 1728; un tomo 4.°

Explicación de planes para dar riegos, así de las aguas del río Ebro como del Gállego y otros. (Ms.)

Papeles varios que promueven la industria de Aragón.

El autor procura excitar a los fabricantes en sus *Ordenaciones* a que por medio de sus industrias y manufacturas hagan floreciente el comercio, y lo persuade con razones y con ejemplos, bien que no fuesen los gremios y ordenanzas gremiales los medios adecuados al logro de su deseo. *La explicación* aumenta el escaso caudal

de noticias que poseemos tocantes a la manera de aprovechar las aguas de nuestros ríos en beneficio de la agricultura; y los *Papeles* siempre serán útiles para ilustrar la historia de nuestro industria y comercio. V. Latasa: *Biblioteca nueva*, tomo V, págs. 190 y 191.

213. Giginta (Miguel de).—Tratado de remedio de pobres.—Coimbra, 1579; un tomo 8.°

Exhortación a la compasión de los pobres.—Un tomo 8.° Según D. Nicolás Antonio, hay otras dos ediciones de Madrid y Zaragoza, 1584; un tomo 16.°

Cadena de oro del remedio de los pobres.—Perpiñán, 1584; un tomo 8.°

Atalaya de caridad.—Zaragoza, 1587; un tomo 8.°

Memorial para el recogimiento de los pobres.—(Ms.)

Escribe para mediar en la controversia suscitada años antes entre los Padres Soto y Medina, y así expone su doctrina sobre la policía de los pobres con timidez. Desea remediar los desórdenes de la mendicidad, y propone para ello establecer casas de misericordia adonde nadie sea llevado por fuerza, ni obligado sino indirectamente al trabajo. Llama impía la orden que se quiso dar en tiempo de Felipe II para desterrar a los mendigos extranjeros y poner cierto límite contra su voluntad a los naturales; de manera que Giginta aplaude le reformación con el Padre Medina y la vitupera con el Padre Soto. En el *Memorial* se muestra más explícito, porque propone la fundación en cada pueblo de una casa de misericordia donde se alberguen los pobres, se les haga trabajar en cuanto puedan, salgan a pedir limosna y se predique que nadie la dé a los vagabundos. D. Nicolás Antonio cita las obras impresas, pero no el Ms. V. Torres Amat: *Escritores catalanes*.

214. Gilbao y Castro (Miguel Angel).—Impulsos a la ejecución del bien común de España, en discurso breve sobre el riego que se ha de sacar del río Júcar para más de sesenta términos y cuarenta leguas de distrito del reino de Valencia.—Valencia, 1652; fol.

El autor logró llamar la atención de Felipe IV hacia su proyecto, hasta el punto de mandar que se formase una junta para tratar de su ejecución, bien que no haya tenido más consecuencia. Los libros de esta Naturaleza son de grandísima importancia en todas partes, y principalmente en España, donde la fertilidad natural

del terreno se halla comprimida por la falta de lluvias abundantes, a lo menos en las feraces campiñas de Mediodía. El estudio de los medios adecuados a satisfacer semejante necesidad, aprovechando para el riego las aguas de nuestros ríos, redundará en notorio beneficio de la agricultura. Citan este curioso libro: Rodríguez, *Biblioteca Valentina*, y Ximeno, *Escritores del reino de Valencia*.

215. González (Sebastián).—Valor, ley y peso de las monedas antiguas de plata de Castilla, y arbitrio para el consumo del vellón.—Madrid, 1658.

Tenemos noticias de este libro por D. Nicolás Antonio, quien nada añade al título para ilustración de los curiosos.

216. González (D. Tomás).—Censo de población de las provincias y partidos de la corona de Castilla en el siglo XVI, con varios apéndices para completar la del resto de la Península y formar el juicio comparativo con la del anterior y siguiente, según resulta de los libros y registros que se custodian en el Real Archivo de Simancas.—Madrid, 1829; un tomo fol.

Noticia histórica documentada de las célebres minas de Guadalcanal, desde su descubrimiento en 1555 hasta que dejaron de labrarse por cuenta de la Real Hacienda. Madrid, 1831; dos tomos 4.°

El *Censo* es una colección de datos fidedignos que ilustran muchos puntos obscuros de nuestra historia económica y fijan la verdadera población de España en el siglo XVI, tan ponderada por nuestros escritores políticos de los tiempos pasados y aun presentes. La *Noticia histórica* es un libro donde se contienen noticias asimismo auténticas respecto a las labores y productos de aquellas riquísimas minas; con lo cual se demuestra que la abundancia de metales preciosos no procedían tan sólo de los grandes tesoros de las Indias. Cítanse estos libros, aunque tan modernos, porque nada contienen que sea original, ni aprovechan sino como trabajos antiguos

217. González de Ayala (Mateo).—Discurso breve sobre la reducción de la moneda a mejor forma, y reparo del daño conocido en España por haberle sacado la plata y oro, por el Doctor... (Ms.)

Papel de fecha incierta, aunque seguramente poco posterior al año 1626. Contiene buenas doctrinas sobre el valor de la moneda y, lo que más recomienda al autor, es su propósito de uniformar la moneda en todos los reinos de España.

218. González de Cellorigo (Martín).—Memoriales del Licenciado...—1600.

El primero, *De la política necesaria y útil restauración a la república de España y estados de ella y desempeño universal de estos reinos*; el segundo y tercero, *sobre moriscos*. Es uno de los políticos más notables de su tiempo. La doctrina de los *Memoriales* excede en mucho a la común opinión puesto que el autor presenta ideas nuevas y claras acerca del trabajo, oro y plata, agricultura, industria, ministerio y utilidad de la moneda, daños de la amortización civil, población y otros asuntos principales de la economía pública. El espíritu, fatigado con la lectura de tantos errorres esparcidos por los libros de nuestros políticos y arbitristas, descansa contemplando las verdades que González de Cellorigo expone con naturalidad y sencillez dignas de envidia. Paga ciertamente de cuando en cuando su tributo al siglo; pero casi siempre se muestra superior a sus contemporáneos. D. Nicolás Antonio cita con mucha impropiedad el nombre de este escritor, y las noticias que nos transmite de sus obras son pocas e inexactas.

219. Gonzalo (Arias).—Memorial en defensa de las mujeres de España, y de los vestidos y adornos que usan.—Lisboa, 1636; 4.°

Citado por D. Nicolás Antonio.

220. Gracián Serrano y Manero (José).—Manifiesto convencimiento de los daños que padece el reino de Aragón y arbitrios para su remedio, y acertado acuerdo de los cuatro ilustrísimos estamentos de la Junta de brazos del mismo reino.—Zaragoza; fol.

Exhortación a los aragoneses al remedio de sus calamidades, escrita por Marcelo Navacuchi, Secretario de estado de la gran República de Venecia, traducida al idioma español por Ramón de Peguera, natural del Principado de Cataluña, que da a luz pública José Gracián Serrano y Manero, y dedica a los cuatro ilustrísimos estados del Reino de Aragón, en su

nobilísimo Congreso para el nuevo establecimiento del comercio.—Zaragoza, 1684; un tomo 4.°

En el *Manifiesto*, el autor vitupera el desarreglo de las aduanas, clama por la prohibición de los géneros extranjeros y porque no se permita a los franceses abrir tiendas o tener lonjas en daño de los naturales. En la *Exhortación*, Gracián Serrano combate las doctrinas del doctor Diego José Dormer, expuestas en sus *Discursos históricos y políticos*, y se muestra acérrimo partidario del sistema prohibitivo. Parte del principio que la riqueza de las naciones consiste en la abundancia del dinero y no retrocede delante de ninguna consecuencia. Ni la tasa de los géneros y frutos, ni las penas gravísimas, ni las restricciones del comercio interior templan su lógica inflexible. En el arrebato de su celo exclama que sería preferible que los españoles anduvieran vestidos de pieles a usar telas y ropas extranjeras. Explica con claridad ciertos fenómenos económicos, y extracta el memorial de Damián de Olivares sobre las antiguas fábricas de Toledo. V. Latasa, *Biblioteca nueva, tomo* III, página 622.

221. Graef (D. Juan Enrique).—Discursos mercuriales. Memoria sobre la agricultura, marina, comercio, artes liberales y mecánicas.—Madrid, 1755; un tomo 8.°

Es una obra periódica que suministra buenas noticias tocantes a los puntos que indica el título referido. Son dignos de ser consultados un discurso histórico sobre el comercio en general; otro sobre el cultivo de los linos en Galicia; otro sobre la sequedad natural de España y modo de repararla; otro sobre la pesca y salazón del arenque en Holanda, etc.

222. Granell (Pedro Teodoro).—Sentir de la Junta que el Excmo. Marqués de Villagarcía, Virrey y Capitán general de la ciudad y reino de Valencia, mandó formar de orden de Su Majestad sobre si son lícitos los cambios de Medina del Campo del modo que hoy corren en Valencia; y en caso de no serlo, qué contratos podían practicarse en este Reino en lugar de los cambios.—Valencia, 1705; fol.

Parece que examina la cuestión por su lado moral; pero puede ser útil el libro como un medio de averiguar el estado del comercio en España a principios del siglo XVI. Cítanlo: Rodríguez, *Biblioteca Valentina*, y Ximeno, *Escritores del reino de Valencia*.

223. Grau y Monfalcón (D. Juan).—Memorial informatorio al Rey N. S. sobre las pretensiones de la ciudad de Manila y demás vecinos y moradores de las islas Filipinas al comercio con la Nueva España.

Pertenece a la mitad del siglo xvii. Contiene muchos pormenores muy curiosos acerca de aquel comercio, y en medio de algunos errores económicos propios de su tiempo, el autor vitupera los desaciertos y abusos del gobierno que, limitando el trato, causaban la ruina de aquellas apartadas regiones de Oriente.

224. Guadalajara y Javier (Fr. Marcos de).—Prodición y destierro de los moriscos de Castilla hasta el valle de Ricote, con las disensiones de los hermanos Jarifes y presa en Berbería de la fuerza y puerto de Larache, por.., Religioso y General historiador de la Orden de Ntra. Sra. del Carmen. Al príncipe N. S. Don Felipe IV de este nombre y Sermos. Infantes Don Carlos y Don Fernando.—Pamplona, 1614; un tomo 4.°

Memorable expulsión y justísimo destierro de los moriscos en España.—Pamplona, 1613; un tomo 4.°

Libros muy curiosos y de grande utilidad para formar juicio de las causas que produjeron esta rigurosa providencia, tan funesta a la población y riqueza del Reino. Cítanse en la *Biblioteca Hispana* de D. Nicolás Antonio.

225. Guardiola y Sáez (D. Lorenzo).—El Corregidor perfecto y Juez exactamente dotado de las calidades necesarias y convenientes para el buen gobierno económico y político de los pueblos, y la más recta administración de la justicia en ellos, y avisado, entre otras cosas, de las muchas cargas y obligaciones de su oficio: conforme todo a las leyes divinas, derecho civil de España y reales resoluciones sobre la nueva planta y escala admirable de los Corregimientos y Alcaldías mayores de estos Reinos, por el Dr..., Abogado de los Reales Consejos y del Ilustre Colegio de esta Corte.—Madrid, 1785; un tomo 4.°

Libro útil para conocer y juzgar el sistema económico de los pueblos en el siglo pasado, no tan sólo considerando los documentos oficiales que contiene, sino también las glosas y comentarios del autor.

226. Guelda (Tomás).—Arbitrio para mayor beneficio y utilidad de las sisas de la ciudad de Valencia.—Valencia, 1676; folio.

El arbitrio propuesto consistía en abrir un canal por donde pudieran subir las naves con toda su carga desde el Grao hasta cerca de la Alameda; pensamiento acaso más acertado que el de Barberá, que promovió sin fruto la construcción de un muelle en dicha villa. Guelda tiene el mérito nada común en los arbitristas del siglo XVII, de fundar la mejora de las rentas públicas en el aumento progresivo de la riqueza general, y de imitar los buenos ejemplos de Francia, Italia y Holanda en cuanto a la navegación interior. Cita este libro Ximeno: *Escritores del reino de Valencia*.

227. Gutiérrez de los Ríos (Gaspar).—Noticia general para la estimación de las artes, por el Licenciado...—Madrid, 1600; un tomo 4.°

Trata largamente de la distinción entre las artes liberales y mecánicas, mostrando la excelencia de las primeras con grande erudición en letras divinas y humanas. La parte más curiosa e importante de este libro consiste en su exhortación a la honra y favor de los que trabajan, contra los ociosos, donde procura combatir las preocupaciones del vulgo inclinado a la vida holgada, exponiendo todas las virtudes públicas y privadas que encierra el trabajo. Citado por D. Nicolás Antonio.

228. Gutiérrez de Tejada (D. Manuel).—Memoria sobre si convendrá o no la venta de los granos a peso, y no a medida, compuesta por..., Administrador del Real Pósito de esta villa.—Madrid, 1795.

Hállase incluída en el tomo V de las *Memorias de la Real Sociedad Económica de Madrid*, que adjudicó el *accésit* al autor. Pondera los fraudes que se siguen de la venta al peso, y propone variar de sistema. Con este motivo discurre ligeramente sobre los perjuicios que causan a los labradores el medir mal los granos y la desigualdad de las medidas, y los daños consiguientes a la agricultura.

229. Guzmán (Pedro de).—Bienes del honesto trabajo y daños de la ociosidad, en ocho discursos, por el P..., natural de Avila, Religioso de la Compañía de Jesús, Consultor, Calificádor del Santo Oficio de la Inquisición.—Madrid, 1614; 4.°

Libro de moral, donde con la autoridad de las divinas y humanas letras se prueban los bienes del trabajo y los males y peligros de la ociosidad. En el *Discurso* segundo, párrafo 8.º, expone las leyes de España contra los ociosos, y con este motivo habla de los pobres fingidos, vagabundos, gitanos, falsos peregrinos y holgazanes que poblaban la Corte. Recomienda la necesidad de aficionarse a todo género de industria para bien de la República, «porque estando el Reino tan exhausto de gente que no llega a cuatro millones el número de sus habitantes, no se puede defender, gobernar ni gozar, si la poca que queda no se aplica al trabajo y a la labor y cultura de la tierra.» Hállase este libro citado en la *Biblioteca Hispana.*

230. Heras (Manuel de las).—Memorias históricas e interesantes sobre el valor de la plata y oro, no sólo en moneda, sino en pasta, levantando su precio en bien del comercio y de Aragón y de otros cabos de igual naturaleza: dirigidas al Ilustrísimo Reino de Aragón, en su Junta de los cuatro brazos.—Zaragoza, sin año de impresión; un tomo fol.

Discurso indicando varios remedios a los atrasos que padece el Reino de Aragón.

Citado por Latasa: *Biblioteca nueva,* tomo III, pág. 229, sin ilustración ninguna.

231. Heros Fernández (D. Juan Antonio).—Discurso sobre el comercio, las utilidades, beneficios y opulencias que produce, los dignos objetos que ofrece para el bien de la patria, el que ejercían los cinco gremios mayores de Madrid, participando todo el Reino de sus ventajas, y que es compatible el comercio con la primera nobleza, por..., Diputado director de los mismos cinco gremios.—Madrid, 1775.

Contiene buena doctrina y útil enseñanza en punto al comercio. Las ideas del autor, aunque en extremo inclinadas al sistema prohibitivo, no participan del culto supersticioso al oro y plata que otros escritores contemporáneos profesan. Aboga por la prohibición, en cuanto espera por este camino llegar al fomento de la industria nacional. La escuela proteccionista empieza a suceder a la antigua escuela mercantil en el reinado de Carlos III. Publicáronse estos discursos en el *Semanario erudito* de Valladares, tomo XXVI, pág. 145.

232. Ibáñez (D. Pascual).—Disertación geográfica, política y económica de los pueblos del corregimiento de la ciudad de Teruel, en que se señala el número de vecinos en cada uno, medios con que subsisten las escuelas de enseñanza que hay para la juventud de uno y otro sexo, el clima, la situación, extensión y calidades del terreno, empleo que se hace de él, frutos que se cultivan actualmente y cuáles se pudieran cultivar con mejores ventajas, consumo de ellos en el pueblo y salida que le da a los sobrantes.

Fué premiada en 1795 conforme al programa de la Real Sociedad Aragonesa publicado el año anterior. Es un estadística parcial del Reino de Aragón, y como tal, digna de estimación y alabanza. Hállase citada por Latasa: *Biblioteca nueva*, tomo VI. página 81.

233. Ixar Portugal Mompalau y Escrivá (D. Onofre Vicente de).—Dudas sobre la económica. (Ms.)

Es un papel político, escrito por los años 1680, en el cual el autor se propone demostrar que la económica es ley ignorada de los antiguos y de introducción muy moderna. Citalo Ximeno: *Escritores del reino de Valencia.*

234. Jorge y Galván (D. Antonio).—Memoria sobre el fomento de diferentes ramos de agricultura y artes.

Memoria sobre el empleo y destino de gente ociosa que vive con el pretexto de mendigos.

El autor, que era docto Prelado, escribió, entre otras cosas propias de su ministerio espiritual, algunas relativas al bien temporal de los pueblos. Latasa: *Biblioteca nueva*, tomo V, pág. 436, hace relación de sus escritos, de los cuales entresacamos las dos *Memorias* anteriores, por tratarse en ellas de materias económicas, sin poder añadir nuestro juicio, pues que nos son desconocidas; bien es verdad que sus títulos manifiestan el movimiento de las ideas que distingue el último período del siglo XVIII, y cómo participaban de él juntamente la Iglesia y el Estado.

235. Jovellanos (D. Gaspar Melchor de).—Dictamen de la Junta formada de orden de S. M. para el examen y aprobación del proyecto de un Banco nacional.—1782.

Dictamen de la Real Junta de Comercio en el expediente seguido sobre renovar o revocar la prohibición de la introducción y uso de las muselinas.—1784.

Consulta de la Junta formada para la resolución de un expediente sobre la necesidad de fomentar nuestra marina mercantil.—1784.

Informe a la Junta general de Comercio sobre la libertad de las artes.—1785.

Informe de la Sociedad Económica de esta Corte al Real y Supremo Consejo de Castilla en el expediente de la Ley agraria, extendido por su individuo de número el Sr..., a nombre de la Junta encargada de su formación y con arreglo a sus opiniones.—Madrid, 1794.

El autor, a semejanza de nuestros mejores economistas del último tercio del siglo XVIII, protestando de su amor a la libertad económica, defiende doctrinas y sustenta opiniones contrarias a este principio. En teoría aparece Jovellanos persuadido de las verdades de Smith y demás reformadores de su escuela; mas en la práctica duda y vacila entre el antiguo y el moderno sistema, aunque mostrándose más inclinado a la prohibición que a la libertad. Cuando más lucen las prendas de Jovellanos como economista es al censurar los gremios de artes y oficios, y cierto se le debe en gran parte la abolición de las trabas puestas a la industria. La *Ley agraria* es la obra de Jovellanos más conocida y acreditada en el mundo. Contiene excelente doctrina a cuya luz va examinando los obstáculos que entorpecían los progresos de la agricultura en su tiempo. Cae en algunos errores políticos y económicos propios del siglo; pero en lo general merece alabanza, por el culto que rinde a la verdad y por la pureza del lenguaje y elegancia del estilo. V. Sempere: *Biblioteca española*, tomo III, pág. 131.

236. LABRADA (D. José Lucas).—Descripción económica del reino de Galicia, por la Junta de gobierno del Real Consulado de La Coruña. Su autor..., Secretario por S. M. del mismo cuerpo. De orden del Rey.—Ferrol, 1804; un tomo folio.

Contiene datos curiosos e importantes sobre la población, agricultura, industria, comercio y navegación de aquella parte integrante de la corona de España. Abunda en observaciones juiciosas,

propone reformas convenientes, y en fin, es libro digno de ser consultado por el economista.

237. Láinez (Fr. José).—El privado cristiano deducido de las vidas de José y Daniel, que fueron balanzas de los validos en el fiel contraste del pueblo de Dios, que escribía al Excelentísimo Sr. D. Gaspar de Guzmán, Conde-Duque de Sanlúcar la Mayor, primer Ministro de Don Felipe IV *el Grande*, Rey Católico de las Españas y Emperador de América, el Mtro..., Predicador de S. M. de la Orden de San Agustín.—Madrid, 1641; un tomo fol.

Libro de lectura indigesta, acomodado al gusto literario de su tiempo. En medio de los varios puntos político-morales que ventila, consagra el autor un capítulo a los tributos, poco notable a la verdad en razón de su doctrina y no muy abundante en noticias tocantes al estado de las rentas públicos bajo la administración de su Mecenas. Cita esta misma edición el erudito D. Nicolás Antonio.

238. Laporta (D. Francisco Luis).—Disertación que describe las alteraciones de la española agricultura desde los días de Tubal hasta hoy. Demuestra las causas que han influído en su decadencia, refuta las de los falsos políticos, propone los remedios más seguros para levantarla a su mayor perfección, y termina con una clara y sencilla demostración de la utilidad de los bueyes sobre las mulas para labrar los campos. Escrita por el Licenciado..., Abogado de los Reales Consejos y Bachiller en Filosofía, Teología y Leyes.—Valencia, 1793; 4.°

Libro de poca substancia. Todo lo que *refuta a los falsos políticos* está comprendido en muy cortas razones encaminadas a negar que la emigración de los españoles a la América y las expulsiones de moros y judíos hubiesen influído en la decadencia de nuestra agricultura. Advierte muy de paso el descuido de los labradores de Castilla, que no aprovechan para el riego las aguas de sus ríos, a imitación de los reinos de Murcia, Valencia, Aragón y parte de Cataluña, y entra en el examen del asunto principal, que es el destierro de las mulas.

239. Larruga (D. Eugenio).—Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España.—Madrid, 1785-1800; 45 tomos 4.°

Repertorio muy importante de datos, noticias históricas y providencias del Gobierno relativas al fomento de la riqueza en esta Monarquía. Muestra mejor que otro libro alguno la política económica seguida en España desde el reinado de Felipe II hasta el de Carlos III, y sobre toda la funesta influencia del sistema reglamentario en la industria nacional, causa tal vez la más poderosa de su ruina. Citadas por Latasa: *Biblioteca nueva*, tomo VI, página 89, quien supone publicado el tomo I en Madrid, 1787, y acaba en el XXV, *con otros más* que no expresa.

240. Lastanosa (D. Vicencio Juan de).—Tratado de la moneda jaquesa y otras de oro y plata del Reino de Aragón.—Zaragoza, 1681; 4.°

Piedra de toque de la moneda jaquesa.

Según escrite Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo III, pág. 614, el autor dió el original de este su segundo libro al archivo del Reino, y solicitó licencia para imprimirlo. Es grande la autoridad de Lastanosa en la materia que forma el argumento de sus obras, e importa el estudio de ellas al conocimiento de nuestro antiguo sistema monetario, así como para determinar las alteraciones en el valor de los metales preciosos.

241. Leonardo y Argensola (D. Bartolomé Juan).—De cómo se remediarán los vicios de la Corte, y que no acuda a ella tanta gente inútil.

Escribió este discurso a instancias de los Ministros que para tratar de este caso se juntaron el año 1600. V. Latasa: *Biblioteca nueva*, pág. 471.

242. Lerena (D. Pedro de).—Memoria del estado de la Real Hacienda en 1787.

Memoria sobre la naturaleza de las rentas públicas de España, número de empleados y sueldos que gozan.—1790.

De la primera *Memoria* tenemos noticia por Canga Argüelles, *Diccionario de Hacienda*, tomo I, pág. 282, de donde toma muchos datos tocantes a los consumos de España en aquel tiempo. La segunda es una cuenta o informe dado al Rey, en el cual se examinan una por una todas las rentas públicas, se discurre sobre los medios de mejorarlas y se compara su presente con su pasado. Lerena tal vez carecía de alta penetración para ser un Ministro rege-

nerador de la Hacienda española, o acaso las circunstancias no favorecían el desarrollo de todos sus pensamientos de reforma; pero en cambio atendía escrupulosamente a introducir la economía en los gastos, la fidelidad e inteligencia en el manejo de los caudales, la justa proporción en las cargas, la administración en lugar de los arriendos, la regularidad en los servicios y la puntualidad y exactitud en la satisfacción de todas las obligaciones y empeños del Tesoro, para lograr la consolidación del crédito público. Esta *Memoria* contiene un verdadero presupuesto de ingresos, útiles reflexiones, estados y resúmenes curiosos y proyectos dignos de toda alabanza, como el de ir extinguiendo poco a poco los vales reales. Lerena fué quien imagínó en 1786 plantear en España la oficina de *balanza de comercio*, que Gardoqui, su sucesor en el ministerio, llevó a cabo. Inserta dicha *Memoria* Canga Argüelles, *Diccionario de Hacienda*, tomo II, pág. 140.

243. Leiza y Eraso (D. José de).—Discurso sobre abastos y su retención en Zaragoza.—Zaragoza, 1652; fol.

Citado por Latasa: *Biblioteca nueva*, tomo III, pág. 601.

244. Lezaun (D. Tomás Fermín de).—Recuerdos políticos de diferentes antiguas rentas y tributos reales del Reino de Aragón, y forma de su reparto. (Ms.)

Origen de las monedas, sus inventores, metales y otras cosas de que se han formado en distintos tiempos: su perfección, su curso en España desde los siglos más antiguos, con noticias particulares de Aragón tocante a estos asuntos. (Ms.)

Tratado de las monedas jaquesas de Sobrarbe y Aragón, de su origen, curso, alteraciones y providencias para su perpetuidad, tanto de las de cobre ligado con plata, como de las de plata y de oro, con el valor que han tenido en distintos tiempos. (Ms.)

La primera de estas obras tiene grande utilidad para estudiar la historia de nuesta Hacienda pública, y las dos restantes pueden aprovechar para el conocimiento del sistema monetario usado en España desde la época más remota, calcular la estimación de los metales preciosos y juzgar los efectos de las mudanzas en el valor de las monedas, arbitrio ruinoso del que sin embargo usaron y abusaron con harta frecuencia los gobiernos de todo el mundo.

Lezaun escribió por los años 1770 a 1778, según Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo V, págs. 278, y 279.

245. Liévena (.....).—Medios que propone el doctor... para que el Reino esté rico y próspero. (Ms.)

Este papel pertenece al reinado de Felipe IV o Carlos II. Contiene doctrinas muy vulgares y propias de aquel tiempo.

246. Lira (D. Manuel de).—Representación dirigida a Don Carlos II.

Publicóse este papel por la vez primera en la obra intitulada *Mémoires et considérations sur le commerce et les finances d'Espagne*: Amsterdam, 1761; y lo sacó a luz vertido al castellano don Juan Sempere y Guarinos, que lo insertó en el tomo IV de su *Biblioteca económica*. El mérito principal deeste escrito consiste en lo atrevido de sus ideas para la reformación del comercio de España con las Indias, proponiéndose lograr su objeto con tres providencias, a saber: 1.ª, fundar una Compañía general de comercio, convidando a entrar en ella a los ingleses, holandeses y demás naciones amigas y aliadas; 2.ª, asociar esta Compañía a las generales de Holanda e Inglaterra, y 3.ª relajar las leyes del Reino cuanto fuere necesairo para que los socios extranjeros, sus comisionados y familias disfrutasen de una moderada libertad de conciencia en los dominios españoles.

247. Lisón y Viedma (D. Mateo de).—Discursos y apuntamientos en que se tratan materias importantes del gobierno de la Monarquía, y de algunos daños que padece y de su remedio.—1622.

Memorial de la ciudad de Granada al Rey sobre el consumo de la moneda de vellón y otros puntos de hacienda.—1627.

Siendo el autor Procurador por la ciudad de Granada, a las Cortes de Madrid en 1621, hizo una proposición al Reino sobre varias cosas tocantes al alivio de los vasallos; la cual mereció tan favorable acogida, que se acordó elevar al Rey el memorial de los capítulos suplicados. Acabadas aquellas Cortes creyó conveniente Lisón imprimir el dicho memorial y añadir pruebas a su intento, formando todo ello los discursos citados, donde manifiesta muchos yerros y vicios de la Administración; señala varias causas de la miseria pública, propone algunos remedios eficaces, pero obsti-

nándose en prohibir la entrada de las mercaderías extranjeras y en reclamar la observancia de las leyes suntuarias, con flaquezas por el estilo. En el *Memorial* se contienen muy buenas doctrinas y prudentes observaciones relativas a la naturaleza y valor de la moneda.

248. Loinaz (D. Martín de).—Instrucción que, para la subrogación de las rentas provinciales en una sola contribución, dió... al Excmo. Sr. Marqués de la Ensenada.—Madrid, 1749.

Este papel fué comprendido con otros semejantes en la *Miscelánea económica*. Contiene noticias muy curiosas para apreciar la poblacion y la riqueza de España a mediados del siglo xviii; pero en cuanto al asunto principal del opúsculo, ni hay originalidad, ni sólidos fundamentos en la exposición de la doctrina, sino muestra de los buenos deseos del autor.

249. López (Manuel).—Memorial sobre la salida grande de la plata y entrada excesiva del vellón.

Impreso sin fecha ni expresión de lugar. Parece correspondiente al reinado de Carlos II. Doctrina vulgar en su tiempo.

250. López Caravantes (Francisco).—Razón de los ramos de Hacienda que S. M. tiene en este reino (del Perú), y lo que parece convenir para que se ajusten y liquiden. (Ms.)

Parece ser de fines del siglo xvii. Enumera los distintos tributos que estaban en uso en el reino del Perú por aquel tiempo, refiere algunos excesos que se cometían al exigir y cobrar los derechos del almojarifazgo de mar y tierra, haciendo entrar los géneros fuera de registro o defraudando en el avalúo, y propone los medios que considera eficaces para mejorar la cuenta y razón de los caudales públicos. Hállase en la *Colección de Muñoz*, tomo XXXIV.

251. López de Haro (Fr. Damián).—Donativo Real del Mtro... Calificador del Santo Oficio, Definidor y Visitador del Orden de Redentores de la Santísima Trinidad, y exhortación religiosa a los pueblos de la amorosa y recíproca correspondencia que deben tener con su Príncipe y Señor natural, como el César con sus vasallos. Dirigida al Excmo. Sr. D. Gaspar de Guzmán, Duque de Sanlúcar, Marqués de Eliche, Conde

de Olivares, Sumiller de Corps de S. M.—Madrid, 1625; un tomo 4.°

Opúsculo escrito de orden del Rey para estimular a los españoles exentos y acaudalados, al parecer poco dispuestos a concurrir con sus haciendas al donativo otorgado por el Reino en aquel año. Contiene algunas reflexiones, advertencias y consejos morales y políticos, pero es muy parco en doctrina tocante al gobierno y administración de la Monarquía. Da razón incompleta de esta obra don Nicolás Antonio.

252. López Madera (Gregorio).—Voto sobre el vellón, del Licenciado... (Ms.)

Papel del reinado de Felipe IV. Poca y mala doctrina. El erudito D. Nicolás Antonio, aunque enumera las diversas obras de este escritor, no hace mérito de la citada.

253. López Osorio (Juan).—Historia de Medina del Campo. (Ms.)

Escribióse a principios del siglo xvii, o sea por los años 1615. Contiene muchas y muy interesantes noticias sobre la grandeza y contratación de las tan celebradas ferias de dicha villa.

254. López de Reino (Pedro).—Discursos políticos cristianos para el bien de estos reinos, por...—1624.

Arbitrista vulgar e impertinente.

255. Lorente (Juan Bautista).—Expediente fácil y practicable para desempeñar la hacienda de la ilustre ciudad de Valencia de las muchas deudas que la oprimen en los atrasos de las pensiones de los censos que debe.—Valencia, 1685; folio.

Cita esta obra Ximeno: *Escritores del reino de Valencia*; alaba el propósito del autor, pero no indica los medios que discurrió para llevar su buen pensamiento a cabo

256. Lozano (D. Bernardo).—Reflexión sobre las rentas gravadas en los comestibles bajo el nombre de millones.—1755.

Excelentes observaciones sobre el influjo de las contribuciones indirectas en la carestía de los alimentos y primeras materias, y por tanto de todos los productos de la industria.

257. Luzán (D. Ignacio de).—Papel sobre el catastro. Proyecto para precaver la carestía del trigo.

Pertenecen a la mitad del siglo XVIII, única noticia que de estos papeles nos suministra Latasa: *Biblioteca nueva*, tomo V, página 20.

258. Llebres y Moporter (D. Juan).—Memoria instructiva sobre el estado actual de la isla de Mallorca, y adelantamiento de que es susceptible en los ramos de agricultura, industria y comercio.—Madrid, 1787; 4.°

Citado por Torres Amat: *Escritores catalanes*.

259. Llop (D. José).—Expediente fácil y practicable para desempeñar y descargar la ciudad de Valencia de las muchas deudas que la oprimen, sustituyendo, en lugar de los censales a que hoy responde, otros tantos censos temporales y vitalicios.—Valencia, 1669; fol.

El título de esta obra no ofrece mucha novedad, ni excita mucho interés. El expediente es, en efecto, fácil y practicable, si se avienen los censualistas a la novación del contrato; y si no se avienen, será una violencia a su derecho. Citan al autor: Rodríguez, *Biblioteca Valentina*, y Ximeno, *Escritores del Reino de Valencia*.

260. Macanaz (D. Melchor de).—Auxilios para bien gobernar una Monarquía católica, o documentos que dicta la experiencia y aprueba la razón para que el Monarca merezca justamente el nombre de grande; obra que escribió y remitió desde París al Rey N. Sr. Don Felipe V...—Madrid, 1789; un tomo 8.°

Avisos políticos, máximas prudentes y remedios universales que dicta la experiencia y remite al Sr. Don Fernando el VI en el principio de su reinado, para que su práctica restablezca la decadencia de la Monarquía española de los innumerables males que padece.

Representación al Sr. Rey Don Felipe expresando los notorios males que causa la despoblación de España y otros daños sumamente atendibles y dignos de reparo.

Noticias particulares para la historia política de España, etcétera.

Estos y otros opúsculos de Macanaz, parte de los cuales se hallan inéditos, y parte publicados en el *Semanario erudito* de Valladares, tomos V, pág. 215, y VIII, pág. 217, muestran que aquel famoso Ministro era poco versado en la ciencia económica, pues si bien importaba su lectura para conocer el giro de las ideas y las máximas de gobierno de aquel tiempo, nada enseñan ni hacen adelantar un paso a las doctrinas. Muchos apego al sistema de Colbert, mucho amor al oro y plata y mucho odio al comercio pasivo, porque menguaba nuestros metales preciosos. Declama el autor contra el exceso de religiones y religiosos y el número exorbitante de clérigos seculares; pero ni la grande cantidad de sus bienes le inspira un pensamiento favorable a la desamortización, ni la crecida población de las iglesias, monasterios y conventos le sugiere otra idea que la de lamentar el celibato de tanta gente.

261. Malcorra y Azanza (D. Antonio Zacarías de).—Del comercio de los romanos, desde la primera guerra de Cartago hasta Constantino *el Magno*, por..., Secretario de las clases de artes y oficios de la Real Sociedad Económica de Valladolid, Oficial de la Contaduría principal de la misma y agregado a la de ejército de Valencia.—Valencia, 1798; un tomo fol.

Es una erudita impugnación de la obra que Mr. Huet escribió de orden del famoso ministro Colbert y publicó con el título de *Histoire du commerce et de la navigation des anciens*. Nuestro autor pretende demostrar que los romanos, por necesidad, por educación, por principio de gobierno y por ejemplo de vecinos, no eran ni podían ser en su primera edad un pueblo comerciante; que su pasión dominante fué la guerra y la piratería; que ignoraban las bellas artes, letras y ciencias; que ejercitaban solamente los ministerios industriales propios de naciones pobres y belicosas; que no tenían cultura ni policía en el uso de la moneda de oro y plata; que no conocían el arte de construir bajeles y eran imperitos en la navegación. Desde la primera guerra púnica hasta la batalla de Accio, no brillan los romanos por sus leyes políticas, sino que les preocupan pensamientos orgullosos, miran con menosprecio los

pueblos comerciantes, aborrecen el mar, desdeñan el comercio y la navegación y sólo piensan en enriquecerse con los despojos de todo el mundo que oprimen con sus armas. En el tercer período pinta el autor la decadencia de la agricultura, la despoblación de Italia, los progresos del lujo y la corrupción de las costumbres. El comercio interior se limita a procurar el abastecimiento de Roma y la satisfacción de los placeres y caprichos de los opulentos ciudadanos, mientras que las leyes relativas a las artes y comercio contribuían a debilitar el tráfico, envileciendo el trabajo. Los tributos exorbitantes, las frecuentes alteraciones de la moneda, la confiscación de las tierras en beneficio de las legiones vencedoras en tantas guerras civiles; la opresión y tiranía del gobierno, todo contribuyó a sofocar los gérmenes de prosperidad y riqueza. El comercio exterior era puramente pasivo. Los romanos pagaban con el oro y plata de sus presas los aromas y ungüentos de la Arabia, las perlas y piedras preciosas del Oriente, la seda y telas de las Indias, los vinos de Chipre, Falerno y otras partes, los trigos del Egipto y Sicilia, etc.; y así, tan pronto como declinó su poder, cayeron en la más profunda miseria. Es ciertamente el libro de Malcorra digno de toda estimación y alabanza; y aunque debe el lector prudente reservarse su criterio en ciertos puntos, no menoscaba este consejo el mérito indisputable de la obra.

262. Malo de Luque (D. Eduardo).—Historia política de los establecimientos ultramarinos de las naciones europeas.—Madrid, 1784-1790; cinco tomos 8.°

El autor verdadero de esta obra es el Duque de Almodóvar. Aunque se aprovecha en gran manera de los trabajos del abate Raynal, no carece de originalidad y de mérito propio, sobre todo en la parte española. Abunda en noticias relativas a las producciones, industria y comercio de los pueblos que los europeos conquistaron en Asia y América. V. Sempere: *Biblioteca española*, tomo IV, pág. 1.

263. Manojo de la Corte (....).—Pruébase que conviene reformar los precios de las cosas, por el Lic...; un tomo 8.°

Este opúsculo, al que, por carecer de portada, no podemos señalar fecha ni lugar de impresión, parece corresponder al reinado de Felipe IV después de publicada la pragmática de 1628. Contiene doctrinas vulgares acerca de la tasa de los mantenimientos y mercaderías, así como otras análogas en punto a la alteración de las monedas.

264. Manrique (Fr. Angel).—Discurso sobre el socorro que puede hacer a S. M. el estado eclesiástico.—Salamanca, 1624; un tomo 4.°

Hay otra edición de este libro con el título de *Socorro que el estado eclesiástico de España parece podía hacer al Rey N. S. en el aprieto de Hacienda en que hoy se halla, con menos mengua de su inmunidad y autoridad y provecho suyo y del Reino*, dada a luz (si la memoria no nos es infiel) en Salamanca, 1642, un tomo 4.° El autor prueba con graves razones que el estado eclesiástico era en su tiempo desproporcionado a la gente común; manifiesta los daños que de ello se seguían a Dios y al Rey, propone la supresión de algunos conventos y beneficios por la voluntad libre de las mismas iglesias, y el ofrecimiento de todos sus bienes y rentas por vía de donativo o a manera de socorro para alivio de los pueblos. Aunque el lenguaje del Obispo de Badajoz sea siempre templado, cual cumple a su pacífico ministerio, deja entrever los vicios del estado eclesiástico, que reprende con blandura y con cierto temor del siglo. Don Nicolás Antonio cita la edición de 1642 con el título que aquí atribuímos a la de 1624.

265. Mariana (P. Juan de).—De ponderibus et mensuris.—Toleti, 1599; un tomo 4.°

Discurso sobre la moneda de vellón que al presente se labra en Castilla por mandado del Rey N. S., por el...—1609. (Manuscrito.)

El *Discurso* es una traducción del libro que con el título de *Monetæ mutatione* escribió y se publicó, juntamente con otros del mismo autor, en Colonia, año 1609. El P. Mariana reprende con acerada crítica los vicios de los Gobiernos contemporáneos, inclinados a la continua alteración de las monedas, como si el Principe pudiese dar a su arbitrio la ley a los valores. Expone, de ordinario con acierto, la teoría de la moneda, examina los efectos de las varias mudanzas que refiere la historia, censura con vehemencia los abusos de los siglos pasados y muestra temores para lo venidero. No es maravilla que el autor recogiese amargos frutos de escribir con tanto desenfado. V. la *Biblioteca Hispana* de D. Nicolás Antonio.

266. Marín y Borda (D. Manuel José).—Memoria sobre los medios que pudieran ponerse en práctica para desterrar la costumbre que hay en muchos pueblos de acudir en tropas las

mujeres y los muchachos a pedir limosna a los forasteros.—Madrid, 1784; un tomo 4.° mayor.

El autor razona bien en punto a la causa de esta vergonzosa coscostumbre, y propone los medios de corregirla y extirparla; y aunque no todos son acertados, debe agradecérsele que insista en la importancia que tiene la instrucción popular. Sus doctrinas son un reflejo de las de Campomanes. V. Azcoitia: Riego.

267. Márquez (Fr. Juan).—El gobernador cristiano, deducido de las vidas de Moisés y Josué, príncipes del pueblo de Dios, por el Mtro..., de la Orden de San Agustín, predicador de la Majestad del Rey Don Felipe III, Catedrático de vísperas de Teología de la Universidad de Salamanca.—Salamanca, 1612; un tomo fol.—Ibid., 1619.—Amberes, 1625.—Alcalá, 1634.—Madrid, 1640.—Bruselas, 1664.—Madrid, 1773; dos tomos 4.°—Publicóse traducido al italiano en Nápoles, 1646.

Libro de moral y política al mismo tiempo, escrito como otros varios por el estilo, en oposición al *Príncipe* de Maquiavelo. Contiene un solo capítulo interesante al economista, donde el autor expone con lucidez la teoría de la moneda y examina con buen criterio las principales cuestiones prácticas que a ello se refieren. V. *Biblioteca Hispana* de D. Nicolás Antonio.

268. Martínez (Fr. Juan).—Discursos políticos, por el P. Mtro...—1664.

Escribió para combatir el establecimiento de las contribuciones sobre la molienda del grano en subrogación de las rentas provinciales. No tenemos más noticias de este libro y su autor que las contenidas en el artículo Dantiny.

269. Martínez Amileta (Andrés).—Discurso de las conveniencias y acrecentamiento que tendrán los Reales Tesoros con el crecimiento del valor del oro y de la plata.—Reyes, 1632.

El título manifiesta que el autor era de la ralea de los arbitristas comunes en el siglo xvii.

270. Martínez de la Mata (Francisco).—Memoriales o discursos de..., natural de Motril, hermano de la Tercera Orden de Penitentes, siervo de los pobres afligidos, en razón del remedio de la despoblación, pobreza y esterilidad de España, y el medio como se ha de desempeñar la Real Hacienda y la de los vasallos.

Publicáronse estos *Discursos* o *Memoriales* a mediados del siglo XVII. Son ocho, o por mejor decir nueve, con el *Epítome* del mismo autor. Martínez de la Mata participa del error común que consistía en librar la restauración de España en dictar providencias para prohibir la introducción de mercaderías extranjeras, estancar en el Reino todo el oro y plata de las Indias, expulsar a las gentes extrañas que venían a ocuparse en tratos y oficios privando de sus ganancias a los naturales, y otras semejantes; pero discurre bien y algunas veces explica ciertos fenómenos de la economía política con ingenio agudo y penetrante. La producción de la riqueza, la circulación, el consumo y otros graves puntos de la ciencia están expuestos con maravillosa facilidad, aunque suelen las preocupaciones vulgares atajar el vuelo de su pensamiento. Campomanes reimprimió dichos *Discursos* en su *Apéndice a la educación popular*, parte primera, pág. 443, y parte cuarta, pág. 1 y siguientes, si bien creyó prudente no reproducirlos con entera fidelidad, sino suprimir o moderar algunos pasajes del original que le parecieron demasiado libres o acerbos; y Sempere los extracta en la *Biblioteca económico política*, tomo III.

271. Matanegui (Abate).—Cartas críticas del..., por las que se conocen los errores que cometen los hombres con más frecuencia.—Madrid, 1793; un tomo 8.° mayor.

Libro de buena doctrina. Trata en la carta novena de la fertilidad y riqueza de España según la describen los historiadores y geógrafos antiguos, y pondera su abundancia en oro y plata, caballos, géneros y frutos, fiando demasiado en el testimonio de nuestras crónicas de la Edad Media. Discurre con acierto en punto a la población; calcula que España tiene a lo sumo once millones de habitantes y puede sostener veinticinco; dice que el verdadero medio de fomentar la población es perfeccionar la agricultura, artes y comercio, haciendo comprender a cada uno el grande interés y propia utilidad de su aplicación al trabajo; demuestra que un millón de almas que se aumenten dan mayores ingresos al Tesoro que todas las minas de la América española; añade que este aumen-

to se logra cuando hay medios suficientes, o siempre que causas extrañas no lo frustran o desvanecen; niega que la despoblación de España provenga de las guerras incesantes, de las expulsiones de judíos y moriscos, de la emigración de las gentes a las Indias y del número excesivo de eclesiásticos; insiste que en la causa verdadera es la escasez o falta de subsistencias; refuta la opinión de los extranjeros que atribuyen la pobreza de los españoles a su natural flojedad y pereza; propone medios acertados para lograr el restablecimiento simultáneo de la agricultura, artes y comercio: recomienda la introducción de las máquinas, la construcción de caminos y canales y la aplicación de los mejores métodos de labranza, así como la reforma del sistema de contribuciones, y profesa las doctrinas de Colbert en todo lo relativo a la balanza mercantil. Aparte de esta preocupación, común en su tiempo, contiene dicho libro excelentes máximas de economía política que el autor desenvuelve con claridad y profundo conocimiento de los males de España y sus eficaces remedios.

272. Matecón de Arce (D. Vicente).—V. Alcalá Galiano.

273. Maurueza Barreda y Méndez (D. Miguel).—Abundancia de comestibles que a moderados precios tendrá España con la extinción de las mulas y restablecimiento del ganado boyal y caballar en la labranza y conducciones de frutos. Discurso que servirá de adición al tratado de agricultura intitulado Despertador de Juan de Arrieta; por..., natural de la ciudad de León, oriundo de la villa de Colindres y del valle y casa de Nuestra Señora de Maurueza en el M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, y vecino de la Imperial Villa de Madrid.—Madrid, 1790; un tomo 8.° mayor.

Libro lleno de errores y preocupaciones vulgares, según se infiere de su título. Aparte de la cuestión relativa a sustituir en las labores del campo el ganado mular con el boyal (cosa que depende de la calidad de los terrenos y extensión de las labranzas), sostiene el autor que toda riqueza no derivada de la tierra es falsa y aparente, y su valor inconstante y voluntario, sin exceptuar el oro y la plata; que la debilidad, escasez, carestía y despoblación de España proceden del uso de las mulas; que debe prohibirse la matanza de terneros y terneras; que los derechos que se pagan por rentas provinciales no son causa de la falta de granos, pero sí de la carestía de los géneros y comestibles; que la tasa general de granos y su

comercio son igualmente perjudiciales a los labradores, porque de ambos modos se frustran las sabias providencias del Gobierno. El autor no tiene la menor idea de las alteraciones que experimenta el valor de los metales preciosos, y por eso arguye con los precios antiguos contra la exorbitancia de los modernos.

274. Mayans (D. Gregorio).—Memorial al Rey en favor de los tejedores de Oliva. (Ms.)

Antiguo comercio de los extranjeros en las costas de España. (Ms.)

El erudito D. Gregorio Mayans no cultivó con predilección los estudios económico-políticos; pero su grande ingenio e inmensa instrucción abonan cualquiera obra, grande o pequeña, que lleve su nombre, mayormente si el asunto se presta a investigaciones laboriosas. Cita estos dos Mss. Fuster: *Biblioteca Valenciana*, tomo II, página 104.

275. Medina (Fray Juan de).—La caridad discreta practicada con los mendigos, y utilidades que logra la república en su recogimiento, por el Rmo. Mtro...—Valladolid, 1757; un tomo 4.°

Publicóse este libro la primera vez con el título *De la orden que en algunos pueblos de España se ha puesto en la limosna para el remedio de los verdaderos pobres*.—Salamanca, 1545, por Juan de Junta; un tomo 4.° Está lleno de sana doctrina tocante a dicho ramo de policía y buen gobierno, asentando el autor el principio de que cada pueblo debe proveer el mantenimiento de sus pobres y poner orden en la limosna, contra la opinión común y graves autoridades que defendían ser opuesto a la moral y a la justicia y nocivo a todo espíritu de misericordia. Pondéranse las excelencias del honesto trabajo, así como los daños y peligros de la ociosidad y vagancia cubiertas con capa de pobreza. En fin, el Padre Medina es el antagonista del Padre Soto, y merece observarse que dos obras tan contrarias en la doctrina se hubiesen dado a luz en el mismo año, en el mismo lugar y por el mismo impresor. Citado con mucho laconismo por D. Nicolás Antonio, y con más extensión por Sempere y Guarinos: *Biblioteca económico-política*, tomo I, quien inserta algunos pasajes y extracta otros de esta obra.

276. Megino (D. Alberto de).—La demauxesia, aumentación del pueblo por los medios de procurar que no mueran

cincuenta mil personas que, según un cálculo prudencial y bien formado, se pierden anualmente en las casas de expósitos, en los hospicios y en las cárceles de España. Es un tratado original de economía política, útil a todo buen patricio, escrito para el bien de la sociedad, por..., Caballero de la Real Orden de Carlos III, Socio de mérito literario de la de Zaragoza, y Cónsul de S. M. C. y de S. M. la Reina Regente de Etruria en Venecia.—1805; un tomo 4.°

En este libro se censuran y proponen medios de corregir los desórdenes y abusos de dichos establecimientos. Contiene datos y noticias curiosas sobre ellos; y a pesar del título, la materia por el modo de tratarla el autor, pertenece más bien al orden administrativo.

277. Méndez Silva (Rodrigo).—Población general de España, sus trofeos, blasones y conquistas heroicas, descripciones agradables, grandezas notables, excelencias gloriosas y sucesos memorables, con muchas y curiosas noticias, flores cogidas en el estimable jardín de la preciosa antigüedad, reales genealogías y catálogos de dignidades eclesiásticas y seglares, por..., historiador de estos reinos, vecino de la coronada villa de Madrid, que saca a luz debajo de la protección de Manuel Cortizos de Villasante, Caballero de la Orden de Calatrava.—Madrid, 1645; un tomo fol.—Madrid, 1675; un tomo fol.

Abunda en noticias geográficas y datos estadísticos sacados de varias obras antiguas y modernas, pero recogidos y compilados con tan escasa crítica, que son de poca autoridad para cualquier lector de consciencia. Da noticia de este libro D. Nicolás Antonio. Don José Pellicer y Ossou publicó una *Censura al libro de población de España escrito por Méndez Silva,* del cual da breve noticia Latasa, *Biblioteca nueva,* tomo III, pág. 518.

278. Mendo (P. Andrés).—Príncipe perfecto y Ministros ajustados, documentos políticos y morales, al Rey N. S., por el..., de la Compañía de Jesús, calificador del Consejo de la Inquisición Suprema, lector de Teología y Sagrada Escritura en Salamanca.—Madrid, 1657.—León (de Francia), 1662; dos tomos 4.°

Libro, según lo indica su título, más perteneciente a las cosas generales del gobierno que a la particular investigación de los principios en que descansa la ciencia de las riquezas. Sin embargo, cuando por acaso examina alguna cuestión de economía pública, el autor penetra en la materia con desembarazo y expone sus doctrinas con acierto, como sucede en punto a tributos, moneda, aduanas, etc. Da razón de este libro D. Nicolás Antonio.

279. Mercado (Fr. Tomás de).—Tratos y contratos de mercaderes y tratantes discididos y determinados por el P. Presentado..., de la Orden de Predicadores.—Salamanca, 1569; un tomo 4.°

Reimprimióse este libro en Sevilla dos veces, la primera en 1571 y la segunda en 1587, y fué traducido al italiano y publicado en Brescia en 1591. Es una obra de teología moral, cuyas doctrinas adolecen del vicio originario de falsear la naturaleza de los cambios y de la moneda; pero útil para estudiar la naturaleza de los contratos más usuales en el comercio durante el siglo XVI, y curioso en cuanto contiene noticias no vulgares acerca de las famosas ferias de Burgos y Medina del Campo. Las tasas, usuras, prohibiciones y demás lugares comunes de nuestros antiguos políticos hallan cumplida defensa en el P. Mercado, y no le faltan razones al autor con que legitimar el trato de los negros de Cabo Verde. V. *Biblioteca Hispana.*

280. Mexía (Luis).—Apólogo de la ociosidad y el trabajo, intitulado Fabricio Portundo, donde se trata con maravilloso estilo de los grandes males de la ociosidad, y por el contrario, de los provechos y bienes del trabajo, compuesto por el Protonotario..., glosado y moralizado por Francisco Cervantes de Salazar.—Alcalá de Henares, 1546; 4.°

Si Miss Harriet Martineau ocupa justamente un lugar distinguido entre los modernos economistas de Inglaterra por sus *Novelas económico-políticas*, bien podemos con razón contar a Luis Mexia en el número de nuestros antiguos economístas, como autor del *Apólogo de la ociosidad y el trabajo*. Aparte del mérito literario de este romance, merece llamar la atención del lector su buena doctrina. «La intención del autor —dice Francisco Cervantes Salazar, anotador y glosador del *Apólogo*— fué, debajo de sabrosa especie de poesía, filosóficamente tratar los grandes provechos del trabajo, y por el contrario los daños de la ociosidad.» Es ver-

dad que el argumento y moralidad de la fábula tienen por principal objeto ensalzar la virtud y corregir el vicio; pero no faltan advertencias y consejos para honrar y favorecer el trabajo de los labradores, artesanos y mercaderes, ni tampoco alguna demostración de los beneficios que de la industria humana reportan las repúblicas. Las glosas y comentarios de Cervantes Salazar no atañen a nuestro asunto.

281. Mexía de las Higueras (Diego). — Proposiciones de...

Citado por Francisco Martínez de la Mata en su *Epítome* (*Apéndice a la educación popular*, parte I, pág. 453). Campomanes no añade noticia alguna tocante a la persona y escritos del autor, y aunque otros economistas suelen invocar su autoridad, observamos que siempre acuden a lo citado por Martínez de la Mata. Por lo demás parece que Mexía de las Higueras pondera en su *Discurso* la antigua grandeza de ciertos lugares de Castilla y lamenta la miseria de su tiempo. Debió florecer en los reinados de Felipe III o Felipe IV.

282. Miranda (D. Nicolás Alonso de).—Discurso sobre el estado y decadencia de los montes y plantíos y su restauración.

Hállase en las *Actas y memorias de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la provincia de Segovia*, tomo IV, página 219.—Poca y no buena doctrina. El autor se propone restaurar los montes y plantíos por medio del sistema reglamentario, sin consideración alguna al derecho de propiedad.

283. Moncada (Sancho de).—Riqueza firme y estable de España: Discurso primero del Doctor..., Catedrático de Sagrada Escritura en la Universidad de Toledo.—Madrid, 1619; 4.°

Población y aumento numeroso de la nación española: Discurso segundo, etc.

España con moneda y plata: Discurso tercero, etc.

Aumento perpetuo de las Rentas Reales de España: Discurso cuarto, etc.

Mudanzas de alcabalas, útil al Rey N. S. y a España: Discurso quinto, etc.

Fin y extinción del servicio de millones, útil al Rey Nuestro Señor: Discurso sexto, etc.

Censura de las causas a que se carga el daño general de España: Discurso séptimo, etc.

Expulsión de los gitanos: Segunda parte del discurso séptimo, etc.

Nueva e importante Universidad en la Corte de España: Discurso octavo, etc.

Reimprimiéronse estos discursos y publicáronse con el título de *Restauración política de España, y deseos públicos que escribió en ocho discursos el Doctor...*, Madrid, 1746; 4.º El autor, en medio de juiciosas advertencias y sanos consejos para el buen gobierno de la Monarquía, suelta la vena de su erudición contra los extranjeros y libra la esperanza de remediar los daños de su patria en la vigorosa ejecución de las leyes encaminadas a detener y fijar en el Reino todo el oro y plata de las Indias. Es uno de nuestros más ardientes apologistas del sistema prohibitivo, y no vacila en invocar el auxilio de las censuras eclesiásticas y el rigor del Santo Oficio para reprimir el contrabando. Moncada, haciéndose eco de las preocupaciones vulgares en su tiempo, alcanzó fama inmerecida; y así suelen citarle como autoridad digna de todo respeto nuestros escritores políticos de los siglos XVII y XVIII. V. la *Biblioteca Hispana y la Biblioteca española económico-política*, tomo II.

284. MONROY (D. José Mariano).—Beneficio del riego del río Ebro desde el bocal llamado del Rey hasta el monte Torrero de la ciudad de Zaragoza.—Zaragoza, 1765; un tomo folio.

Pensamiento de un apasionado vasallo del Rey para hacer asequible la obra del riego a las cinco villas de Aragón, y creación de diez y ocho nuevas poblaciones que expone en este pliego, sin costar gasto al Real Erario ni que concurra el vasallo con desembolso alguno.—Madrid, 1768; un tomo folio.

Papeles sobre la América en proyectos útiles al Estado y los naturales. (Ms.)

Memorias político-económicas en beneficio del público de Zaragoza. (Ms.)

El autor fomentaba y sostenía el celo del gobierno, inclinado a favorecer las obras de riego y navegación. Otros escritores políticos menos afortunos clamaron por lo mismo, y no fueron escuchados. Monroy, viviendo en el reinado de Carlos III y alcanzando el Ministerio de Floridablanca, debió experimentar el dulce consuelo de contribuir con sus escritos a labrar la grandeza y prosperidad de su patria. La sabiduría del Gobierno le libraba de la nota infame de *proyectista* con que la ignorancia solía perseguir y castigar a los hombres cuyo ingenio descollaba sobre el nivel común. De los *Papeles* y *Memorias* no tenemos más noticia que la mera indicación de Latasa: *Biblioteca nueva,* tomo V, pág. 304.

285. Monter (D. Segismundo).—Manifiesto en que se declaran algunos motivos jurídicos y forales que persuaden la facultad política de las universidades en señalar precios, no sólo a los comestibles, sino también a las mercaderías que se exponen venales.—Zaragoza, 1677; fol.

Libro que demuestra cómo la policía de los abastos puede prestar racional fundamento a un sistema completo de tasas y posturas que haga imposible todo género de industria y comercio. Cítase por Latasa: *Biblioteca nueva,* tomo IV, pág. 181.

286. Montesclaros (Marqués de).—Papel sobre la Hacienda Real y administración de ella. (Ms.)

Escrito a principios del siglo xvii. Contiene buenas noticias tocantes a las rentas del Perú y labores de sus minas, e inserta varias provisiones en las cuales se encarga a las autoridades que no se haga fuerza a los indios para que trabajen en ellas, antes sean por todos los medios justos y razonables atraídos y avecindados en las tierras inmediatas, con otras providencias de buen gobierno. Hállase en la *Colección de Muñoz,* tomo XXXIV.

287. Moñino (D. José).—V. Floridablanca.

288. Mora y Jaraba (D. Pablo).—Celosas consideraciones sobre la política interior y exterior de España. (Ms.)

Este opúsculo corresponde a la mitad del siglo xviii. Contiene mucha y excelente doctrina sobre el restablecimiento de nuestra agricultura, artes y comercio; y si bien flaquea el autor en punto a las leyes represivas del comercio con extranjeros, merece disculpa en gracia de sus aciertos. Ximeno no conoció este ms. Sem-

pere y Guarinos dicen que Mora y Jaraba, entre varias obras ms., tenía algunas acabadas que por su título parecen de carácter económico, a saber: *Reforma política de España, Disertación política sobre la Mesta* y *Juicio sobre el libre comercio*. V. *Biblioteca española*, tomo IV, pág. 119.

289. Mota (Mendo de).—Informe al Rey sobre esclavos negros, por... y el Conde de Villanueva. (Ms.)

Escrito en tiempo de Felipe III. Contiene noticias tocantes al comercio de esclavos negros que los portugueses hacían, sacándolos de los reinos de Congo y Angola y de los ríos de Guinea, para venderlos en las Indias occidentales. Ponderan los autores la ganancia del tráfico, las utilidades que la Corona pudiera recibir de expedir licencias, la dificultad de impedir el fraude y la necesidad que tenían las Indias de gente para las labores del campo, porque habían faltado los naturales y los españoles no se ocupaban en esta clase de trabajos. Hállase en la *Colección de Muñoz*, tomo XXXIV.

290. Moya Torres y Velasco (D. Francisco Máximo de).—Manifiesto universal de los males envejecidos que España padece, y de las causas de que nacen, y de los remedios que a cada uno en su clase corresponden.—Madrid, 1717.

Centón indigesto donde se llama la atención del Rey hacia los errores y abusos de la Administración; y aunque trata el autor el asunto de una manera muy prolija, ni acierta al señalar la índole del mal, ni la eficacia del remedio.

291. Muñoz (D. Antonio).—Discurso sobre la economía política.—Madrid, 1769; un tomo 8.°

El verdadero nombre del autor, encubierto con el velo de este pseudónimo, es D. Enrique Ramos. Discurre con acierto sobre varios asuntos de economía política, señalando las vicisitudes que ha experimentado entre nosotros, y expone doctrinas dignas de toda alabanza. Tal vez yerra al dar una importancia excesiva a la agricultura, por donde se trasluce que no era indiferente a la escuela fisiocrática, ni es tampoco demasiado feliz al exponer su teoría del lujo y de la moneda; pero en cambio sus ideas en punto a cultivo, población, comercio, rentas, etc., contienen grande y utilísima enseñanza. V. Sempere: *Biblioteca española*, tomo IV, pág. 134.

292. Murcia (D. Pedro Joaquín de).—Discurso político sobre la importancia y necesidad de los hospicios, casas de expósitos y hospitales que tienen todos los Estados, y particularmente en España, por..., del Consejo de S. M. en el Supremo de Castilla, y Colector general de espolios y vacantes de las mitras del Reino, dedicado al Príncipe de la Paz.—Madrid, 1798; un tomo 4.°

Contiene noticias interesantes sobre la decadencia de nuestra agricultura e industria, expone los daños y peligros de la ociosidad y vida vagabunda, nota el número excesivo de mendigos, recuerda las leyes y providencias que se dictaron en diversas ocasiones para atajar el mal, los proyectos que se formaron para fundar albergues de pobres, la historia de varios establecimientos de esta clase, los vicios y abusos de que adolecían y otros pormenores importantes a la economía y administración de los pueblos; y por vía de apéndice, inserta algunos documentos relativos al propio asunto. Es un libro útil, bien escrito y de provechosa enseñanza.

293. Muzquiz (D. Miguel de).—Memoria presentada al Sr. Don. Carlos III en 1769.

Memoria o consulta hecha al Sr. Don Carlos III por una junta de Ministros en 1781.

Memoria presentada al Sr. Don Carlos III en 1789.

En la primera *Memoria,* el Ministro de Hacienda descubre los apuros del Real Erario en una época que el vulgo considera abundante en recursos y dichosa con los tesoros de la América. Nueva España producía entonces millón y medio de pesos, cuando los situados no embarazaban la remesa de caudales. Muzquiz fiaba tanto de la economía en las rentas públicas que según dice, «siendo prudente y bien entendida, hace temidos y respetados a muchos Soberanos.» La segunda *Memoria* procede de la Junta que el Rey mandó formar por consejo de Muzquiz, y así ésta como la tercera contienen datos y noticias de importancia, propuestas de anticipos, negociaciones de fondos y otros medios secundarios. V. *Diccionario de Hacienda,* por Canga Argüelles, tomo II, págs. 135, 136 y 138.

294. Naranjo y Romero (D. Gaspar).—Antorcha que alumbra para empezar la restauración económica de España por medio de su comercio interior y fábricas de sus naturales,

que pone A. L. R. P. del Rey N. S. Don Felipe *el Grande...*, natural de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla.—Año 1703. (Ms.)

Excelente libro, por la copia de noticias y observaciones críticas que contiene tocantes al estado de nuestras fábricas y comercio en los siglos XVII y XVIII. El autor había viajado mucho por España, y en todas las cosas habla como hombre práctico y experimentado en los negocios. Enumera los frutos y mercaderías del Reino, cita los lugares antiguos y modernos de mayor fabricación, señala las plazas principales de comercio, cuenta los productos de las Indias y expresa los géneros extranjeros que se introducían en el Reino. Pondera la grandeza pasada de las ciudades de Burgos, Sevilla y otras famosas por su industria, y la riqueza de las ferias de Medina del Campo, según los testimonios de Damián de Olivares, P. Mercado y demás políticos del siglo precedente. La doctrina del autor es un puro reflejo de la de Colbert, a quien venera en extremo. Profesa la máxima que *lo que produce riquezas son las artes que convierten en oro los propios frutos y materiales*. Como medio de restaurar las artes en España propone la fiel observancia del sistema reglamentario, el rigor contra las mercaderías extranjeras y la formación de varias compañías de comercio. *Toda la política del mundo* —dice— *se ha reducido a aumentar o disminuir comercios y cómo se ha de levantar cada cual con la fábrica del otro*. De este falso principio deduce consecuencias lógicas, a saber: que no se permita la extracción de las materias primeras, a fin de que todas los ganancias de elaboración, acarreo, venta, etc., queden en España; que no se tolere el uso de ropas extranjeras; que se guarden y conserven en el Reino el oro y plata de las Indias, y lo demás que se sigue del sistema de exportar sin importar. Llevado don Gaspar Naranjo del buen deseo de restablecer las fábricas nacionales, indica las manufacturas en que eran superiores los extranjeros, los puntos donde podrían aclimatarse con más facilidad las semejantes y los medios de perfeccionar las existentes. De esta manera entiende seguir el cambio de la prosperidad pública y lograr la restauración de las Rentas Reales. Aparte de los lunares que el colbertismo esparce de vez en cuando, la *Antorcha* es un libro de mucha erudición y útil enseñanza.

295. NARBONA (D. Eugenio).—Doctrina política y civil escrita en aforismos, por el Doctor..., natural de Toledo.—Madrid, 1621; 8.°

Reimprimióse este libro juntamente con el *Del consejo y con-*

sejeros del príncipe de Furió Ceriol, en Madrid, 1779, 8.°, con una noticia de ambos escritores y advertencias que ilustran sus escritos, que puso D. Francisco Cerdá y Rico. Contiene esta obra buenas máximas en orden a los tributos, aunque fundadas más bien en razones políticas que económicas. Da razón de ella D. Nicolás Antonio.

296. Navarra y Rocafull (D. Melchor de).—Memorias para la fundación de una Casa de Moneda en la ciudad de Lima. (Ms.)

Escribió a mediados del siglo xvii, entre varios libros y papeles jurídicos y políticos, las *Memorias* referidas, las cuales agradaron tanto a S. M., que dió las órdenes convenientes para erigir dicha Casa de Moneda, comisionando al autor al efecto. V. Latasa: *Biblioteca nueva*, tomo IV, pág. 29.

297. Navarro (Jerónimo).—Memorial y resolutoria sobre los daños que causan a la república y bien común, y señaladamente a los pobres, los arrendadores de los frutos, salvando a los buenos.—Valencia, 1600; fol.

Util para conocer los graves males que se seguían a los pueblos de arrendar las rentas públicas, autorizando los excesos y abusos de los particulares que tenían el cargo de su cobranza. V. Fuster: *Biblioteca Valenciana*.

298. Nieremberg (P. Juan José).—Causa y remedio de los males públicos.—Madrid, 1642.

Citado por D. Nicolás Antonio, con la advertencia de haber sido este libro traducido al francés y publicado en León, 1644; 8.°

299. Nifo (D. Francisco Mariano).—Diario curioso, erudito y comercial, público y económico.—Obra periódica, por D. Manuel Ruiz de Uribe.—Madrid, 1758.

Diario curioso erudito, económico y comercial.—Obra periódica.—Madrid, 1786.

La Estafeta de Londres en varias cartas sobre el proceder de la Inglaterra en artes, ciencias, comercio, industria, marina, etc.—Madrid, 1763.—Ibid., 1779.

Correo general histórico, literario y económico de la Eu-

ropa (en continuación de la Estafeta de Londres), o Memorias sobre la agricultura, literatura, artes y comercio de Francia, Holanda, Alemania e Inglaterra, y particularmente de España.

Nifo merece bien de la Economía política, no tanto, en verdad, como escritor original, cuanto como propagador infatigable de los conocimientos útiles al desarrollo de toda riqueza pública y privada. Dan extensas noticias de Nifo: Sempere, *Biblioteca española*, tomo IV, pág. 145, y Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo VI, páginas 278 y siguientes.

300. Normante y Carcaviella (Doctor D. Lorenzo).—Discurso sobre la utilidad de los conocimientos económico-políticos y la necesidad de su estudio metódico, compuesto por la Comisión de la Real Sociedad Aragonesa para la abertura de su enseñanza gratuita, que dijo al público el día 24 de octubre de 1784.—Zaragoza, 1784; un tomo 4.°

Proposiciones de economía civil y comercio sobre las cuales ejercitarán en el septiembre de 1785 en la misma escuela de Zaragoza.—Zaragoza; un tomo 4.°

Espíritu del Sr. Melon en su ensayo político sobre el comercio, cuyas máximas político-económicas, modificadas en parte y reducidas a mejor orden, estuvieron dispuestos a explicar y defender D. Dionisio Catalán, Bachiller en Jurisprudencia, y D. Manuel Berdejo y Gil, en los días 22 y 24 de julio de 1786.—Zaragoza; un tomo 4.°

Tiene el Doctor Normante el mérito de haber sido acaso el primero que contribuyó a difundir la ciencia económica por medio de la enseñanza. No debe ponerse en duda el mérito de este escritor, que alcanzaba cuanto era razonable saber de Economía política en su tiempo; pero la novedad de las doctrinas y la demasiada arrogancia o desenfado con que las exponía, junto con los alardes de una pública y solemne discusión, alarmaron ciertas conciencias timoratas que le denunciaron al Santo Oficio, siendo los promovedores o atizadores de esta guerra Fr. Diego de Cádiz y Fr. José Jerónimo de Cabra, religiosos capuchinos y misionero con fama de santidad el primero de ellos. La decadencia del poder de la Inquisición, el favor personal que Normante gozaba en la Corte y la protección que entonces se dispensaba a los estudios económicos, le salvaron de un completo naufragio. Cita sus escritos Latasa: *Biblioteca nueva*, tomo VI, pág. 175. V. Cabra.

301. Olavide (D. Pablo de).—Informe al Consejo sobre la Ley agraria.—1768. (Ms.)

Papel lleno de buena doctrina, aunque el autor cae a veces en los mismos yerros que condena y pretende enmendar; pues si bien ensalza el principio de la libertad como necesario para la restauración de la agricultura, todavía propone cierto grado de intervención oficial en los arrendamientos de las tierras, que sujetaría los contratos particulares a un verdadero sistema reglamentario.

302. Olazarraga (Gregorio de).—Memorial de discursos políticos y medios para el desempeño de las rentas del Rey N. S., alivio de sus vasallos y aumento de sus fuerzas.—1654.

Da el autor grande importancia al arreglo de las aduanas en todo el Reino, y aunque se muestra muy apasionado del sistema prohibitivo, todavía tiene el mérito de menospreciar las leyes suntuarias que entonces estaban tan en boga.

303. Olivares (Conde Duque de).—Memoria presentada al Señor Don Felipe IV en 1632.

El privado recomienda al Rey la parsimonia en hacer mercedes y gastos voluntarios, para que la Real Hacienda —dice— se halle con descanso y sobra y pronta a los accidentes que se puedan ofrecer. Asimismo propone remitir aquellas cantidades que puedan buenamente excusarse y poner orden en la cobranza, a fin de hacerla con menos molestia y daño de los vasallos: buena doctrina, que el Ministro tal vez amó en su corazón, pero no practicó gobernando el Estado. Inserta esta *Memoria* Canga Argüelles: *Diccionario de Hacienda*, tomo II, pág. 97.

304. Olivares (Damián de).—Memorial sobre las fábricas de Toledo.

Cita este *Memorial* Martínez de la Mata en su *Epítome (Apéndice a la educación popular*, parte primera, pág. 472), y lo extracta Gracián Serrano en su *Exhortación a los aragoneses*, pág. 4. Debió escribir en el reinado de Felipe IV. Pondera la antigua fabricación de seda y lana en Toledo, Mancha y Segovia, y atribuye su decadencia a la introducción de mercaderías extranjeras.

305. Oliver y Fullana (D. Nicolás).—Siete reflexiones histórico-políticas de la navegación y comercio, representadas

en 1686 al Marqués de Castañaga, Capitán general de los Países Bajos.—Bruselas, 1686.

Memorial al Rey N. S. sobre el comercio, navegación y corso de los flamencos.—Bruselas, 1690.

Cita dichas obras Bover: *Memoria biográfica de los Mallorquines*, pág. 241.

306. Oliver y Nadal (D. Antonio).—Memoria en que se manifiesta que el lujo de magnificencia es muy útil y provechoso a la sociedad. (Ms.)

Esta *Memoria* fué leída en la Academia de la Concepción de San Isidro de Madrid el año 1797. El autor discurre sobre la cuestión del lujo conforme al uso común en su tiempo. V. Bover: *Memoria biográfica de los Mallorquines*, pág. 244.

307. Olives (Marcos).—Motivos de justicia y gobierno que humildemente propone al Rey N. S. la isla de Menorca, para que se digne comunicarle la gracia del estanco del tabaco.—Barcelona, 1666; fol.

Citado por Bover: *Memoria biográfica de los mallorquines*, página 246.

308. Oña (D. Fr. Pedro de).—Tratado y memorial de los inconvenientes y daños que ha causado en los reinos la moneda de vellón, y del remedio y reparo de todos ellos, por..., Obispo de Gaeta.—1605. (Ms.)

Excelente doctrina sobre el valor de la moneda. Es el autor que mejor ha comprendido la enfermedad del vellón, que tanto afligió el reinado de Felipe IV.

309. Ordóñez (D. Pedro José).—Monumento triunfal de la piedad católica, erigido por la imperial ciudad de Zaragoza; compuesto por..., vecino de ella, Doctor en ambos Derechos, consagrado a la siempre Virgen María, Madre de Dios y Señora nuestra, por obsequio a la noble Congregación de la Misericordia.—Zaragoza, 1672; un tomo 4.°

Contiene las constituciones del Hospital de la Misericordia, fundado en dicha ciudad el año 1669. El libro I trata del recogimiento

de los mendigos, donde, con la autoridad de las sagradas y profanas letras, con buenas razones políticas y numerosos ejemplos, trata el autor la conveniencia de ejercer la policía de los pobres. Cita al Padre Soto en muchos lugares y combate sus doctrinas con acierto.

310. Oropesa (Conde de).—Memoria o voto presentado al Sr. Don Carlos II en 1688.

Es el voto particular del Conde, cabeza de la Junta de medios formada de orden del Rey en 1687. Escasa y vulgar doctrina. Véase *Diccionario de Hacienda*, por Canga Argüelles, tomo II, página 108.

311. Ortín y Tarín (D. Pedro Lupercio).—De reducciones del oro de todas las leyes a la de veintidós quilates, que es la que corre en esta Nueva España.—1629. (Ms.)

Propúsose el autor evitar muchos yerros y descuidos en orden a los derechos reales y al comercio y contratos particulares, demostrando qué es quilate y grano de oro, cuántos granos componen un quilate, cuántos un tomín, y cuántos un castellano, y cómo se han de convertir en castellanos los marcos, onzas y adarmes. V. Latasa: *Biblioteca nueva*, tomo II, pág. 428.

312. Ortiz (D. José Antonio).—Ensayo económico sobre el sistema de la moneda-papel y sobre el crédito público. Se escribía contra algunas preocupaciones vulgares.—Madrid, 1796; un tomo 4.°

Libro de mucha y buena doctrina en punto a la moneda, cambios, crédito público y privado, papel-moneda y otras materias económicas análogas. El autor sigue a Smith en todas sus partes; y no es de maravillar que así sucediese, habiéndole estudiado tanto para traducirle al castellano, pues, en efecto, la obra tan celebrada del profesor de Glasgow vió la luz primero en España con el título de *Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones* (Valladolid, 1794; cuatro tomos 4.°) por el celo y diligencia del Licenciado D. José Alonso Ortiz, quien la enriqueció con notas muy eruditas e importantes.

313. Ortiz (Luis).—Memorial al Rey para que no salgan dineros de estos reinos de España.—1558.

Forma un libro no en verdad de grande volumen, pero sí de los más curiosos de su tiempo. Aunque el autor se acomoda a la opinión del vulgo en cuanto a la extracción del oro y plata, leyes suntuarias, odio a los regatones, ordenanzas gremiales y otras cosas del mismo tenor, todavía sorprenden sus ideas, más favorables al sistema protector que al restrictivo, sus proyectos para fomentar la industria nacional, aprovechar las aguas en riegos y canales, construir caminos, repoblar los montes, desamortizar las tierras, etcétera. El ingenio natural del autor, junto con la experiencia de los negocios como Contador de Castilla, le suministraron ideas muy tempranas en punto a la economía de las naciones.

314. Oudegherste (Pedro de).—Proposición de... para la fundación de Erarios públicos y Montes de Piedad.—**1591**. (Manuscrito.)

Expone las ventajas de su institución, reducidas a cuatro puntos principales, a saber: tener Tesoro permanente, extirpar las usuras, retener el dinero en el Reino y desempeñar el Patrimonio Real. Entra el autor en muchos pormenores acerca de la dotación de los Erarios, el empleo y reempleo de sus fondos y la manera de organizar su administración.

315. Pacheco de Olivera (D. Manuel).—Satisfacción a las dudas en el medio propuesto de reducir a un derecho solo todos los de millones y nuevos impuestos, con grande aumento de la Real Hacienda, y de los vasallos alivio universal.

Pertenece al reinado de Felipe IV. Doctrina escasa y común en aquel tiempo.

316. Palomo y Torre (D. Domingo Ramón).—Avisos político-morales de un Cura párroco de Galicia, amigo de la Patria, a sus feligreses sobre puntos de agricultura y otros relativos al bien común. Los da a luz y dedica al Excmo. Sr. don José Alvarez de Toledo, Duque de Alba, Marqués de Villafranca, etc., el Doctor...—Madrid, 1795; un tomo 8.° mayor.

Contiene buenos consejos a los labradores, y en gran parte es un catecismo de agricultura. A la mitad del libro discurre el autor sobre los daños del lujo, a que opone la *santa economía*, censura con vehemencia las modas, vitupera la introducción y uso de los géneros extranjeros y considera a los que fomentan su consumo

enemigos de la Patria. Procura afirmar su doctrina con ejemplos sacados de la historia y más bien declama que razona.

317. Pastor (D. Vicente).—Discurso dirigido a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Zaragoza, sobre las ventajas y utilidades de promover y fomentar las artes. (Manuscrito.)

Tratado sobre el uso de la lana, su crecimiento y ventajas que promete. (Ms.)

Cita estos papeles Latasa: *Biblioteca nueva*, tomo V, pág. 413, como existentes en el archivo de aquella Sociedad. Pastor escribió a fines del siglo pasado.

318. Patiño (D. José).—Memoria presentada al Sr. Don Felipe V en 1726.

El objeto del Ministro era presentar al Rey un proyecto de los fondos con que se debía ocurrir a los gastos de la Corona en el año 1727. «El gobierno general de la Hacienda —dice el autor— consiste en unas reglas de fiel y segura administración, en el recobro de sus productos; en una exacta cuenta y razón, así de la entrada como de la salida; en una cuidadosa dirección, su oportuna aplicación y en sus posibles aumentos.» Propone Patiño tratar con los acreedores del Estado del modo más suave y concordar con ellos el rédito o interés que se les deberá satisfacer mientras no se les pueda ofrecer el reintegro de sus capitales; formar un reglamento o tarifa de los derechos de aduanas; abolir la práctica de las gracias y mejorar la administración de la renta, viciada por ser los empleos vendidos o dados a personas indignas o incompetentes. Admite el arrendamiento de estos derechos, y lo que es peor, aconseja imponer el 20 ó 25 por ciento de los caudales y efectos de la flota y galeones a título de remuneración de los gastos de convoyes y guardacostas armadas contra los enemigos de la Corona y factores de ilícito comercio. V. Canga Argüelles: *Diccionario de Hacienda*, tomo II, pág. 121.

319. Pellicer de Ossau (D. José).—Comercio impedido por los enemigos de esta Monarquía.—Madrid, 1639; un tomo 4.°

Censura al libro de la población de España escrito por Méndez Silva.—Fol.

Dos veces, en Madrid y Sevilla, se publicó este libro, y siempre anónimo, aunque consta que su autor es el nombrado. Contiene noticias importantes a la historia de nuestro comercio, así interior como de Indias. Discurre Pellicer sobre la expulsión de los judíos y los medios que pudieron haberse empleado para subrogarlos: trata del comercio con América y de las artes que emplearon los extranjeros para apoderarse de él; lamenta los daños que hicieron al Reino los asentistas genoveses; pondera la vanidad de las mercaderías extranjeras y la sólida riqueza representada por el oro y plata con que se pagaban; condena la extracción de los materiales crudos y alaba los tiempos en que España consumía sus géneros y frutos y aun los enviaba a otras partes. En suma, Pellicer defiende el sistema prohibitivo, pero con elevación, copia de razones y noticias y cierta originalidad. D. Nicolás Antonio cita el *Comercio impedido*; Sempere lo extracta en su *Biblioteca española económico-política,* tomo III, pág. 123, y Latasa da noticia de estas obras en su *Biblioteca nueva*, tomo III, págs. 517, y 518.

320. Peñalosa y Mondragón (Fr. Benito de).—Libro de las cinco excelencias del español que despueblan a España para su mayor potencia y dilatación. Pondéranse, para que mejor se adviertan, las causas del despueblo de España, y para que los lugares despoblados de ella se habiten y sean populosos. Por el P. Mtro..., Monje Benito profeso de la Real Casa de Nájera. Dedicado al Rey N. S. Filipo IV.—Pamplona, 1629; un tomo 4.°

Obra original, según su mismo título lo manifiesta. Esfuérzase el autor en probar que las causas de la debilidad interior de la España nacen de su propia fortaleza; pondera la grandeza de la Monarquía y atribuye los vicios de su gobierno a las virtudes de la nación. Contiene algunas noticias curiosas e importantes, principalmente sobre el estado del Perú. del cual habla como testigo de vista. Crítica escasa, erudición indigesta y enseñanza muy dudosa. D. Nicolás Antonio cita el libro sin añadir ninguna noticia.

321. Peñalosa y Zúñiga Fernández de Velasco (D. Clemente).—La Monarquía, por..., Arcediano titular de la S. I. de Segovia, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y de la Real Academia de San Fernando.—Madrid, 1793; un tomo 8.° mayor.

Es un tratado político en que el autor pretende imitar e imita

con poca fortuna el *Espíritu de las leyes*. Examina en el discurso de la obra algunas doctrinas económicas y procura imprimirlas el sello de esta o aquella forma de gobierno. Peñalosa no tiene ideas claras del lujo, que distingue en lujo de magnificencia, de comodidad y de capricho. Tampoco las tiene mejores en punto a la riqueza, puesto que ensalza la agricultura como fuente de la prosperidad y de las riquezas que gozan de un precio real, sin depender de la opinión. Alaba, como propio de las Monarquías, la mayor facilidad de ejecutar las invenciones industriosas, cosa del todo extraña a las instituciones políticas e igualmente compatible supuesta una sabia legislación económica, con las repúblicas y los imperios. Del comercio piensa que debe reducirse a límites muy estrechos, ya porque la comunicación continua de las gentes traslada los vicios, regalos y delicias arruinadoras de la parsimonia y templanza a los pueblos que trafican, y ya porque toda nación rica es el blanco de otras que, menos afortunadas o más industriosas, se proponen saciar su avaricia o necesidad, y se enriquecen a costa de aquella que les abre sus puertos y almacenes. *La Monarquía* de Peñalosa no estaría muy poblada de economistas.

322. Peñaranda y Castañeda (D. Francisco Javier).—Resolución universal sobre el sistema económico y político más conveniente a España. Demostración del gobierno y medios adecuados para su perpetua felicidad. Creacción permanente de fondos auxiliares con utilidad de todo el cuerpo nacional. Reglas e instrucciones oportunas para su establecimiento y perfección. Su autor, el Licenciado..., Abogado de los Reales Consejos del Muy Ilustre Colegio de la ciudad de Córdoba y los tribunales de Cádiz.—Madrid, 1789; un tomo 4.°

Doctrina vulgar, sobrecargada de pormenores tocantes a la administración de los pueblos. Es, sin embargo, notable el proyecto de establecer un Consejo Supremo de Economía política en quien resida toda la autoridad propia del fomento general del Reino, así como puede consultarse con fruto en la institución de los pósitos y su reforma.

323. Pereira (D. Luis Marcelino).—Reflexiones sobre la Ley agraria de que se está tratando en el Consejo. Carta escrita al Sr. D. Manuel Sisternes y Feliú, Fiscal que fué del mismo Consejo y de la Real Cámara, por..., del Colegio de Abogados de Madrid.—Madrid, 1788; un tomo 8.°

Cuerda y prudente doctrina. El autor espera con razón el fomento de la agricultura de España de la fidelidad a los principios de propiedad y libertad. Propone la división de los terrenos realengos y concejiles, el permiso de cerrar y acotar las heredades, la prohibición de amortizar, la facultad omnímoda de fijar las condiciones de los contratos prediales, la abolición perpetua de la tasa y del derecho de tanteo en el arrendamiento de las tierras, la supresión absoluta de los privilegios de la Marina en los montes y bosques particulares, fiando la multiplicación de los plantíos al interés individual, y al comercio el surtido de las maderas necesarias a los arsenales. Es un libro de poco volumen pero muy aprovechado, y que merece ser más conocido.

324. Pérez de Herrera (Cristóbal).—Discurso del Doctor..., Protomédico de las galeras de España por el Rey N. S.; residente en su Corte, a la C. y R. M. del Rey Don Felipe N. S. suplicándole se sirva de que los pobres de Dios, mendigantes verdaderos de estos sus reinos, se amparen y socorran, y los fingidos se reduzgan y reformen.—Madrid, 1595; 4.°

Discursos del amparo de los legítimos pobres, y de la reducción de los fingidos, y de la fundación y principio de los albergues de estos reinos y amparo de la milicia de ellos. Dirigidos al poderosísimo Príncipe de las Españas y del Nuevo Mundo, Don Felipe III, N. S.—Madrid, 1598; 4.°

Respuesta del Doctor... a las objeciones y dudas que se le han opuesto al discurso que escribió a S. M. de la reducción y amparo de los pobres; 4.°

Discurso de la reclusión y castigo de las mujeres vagabundas y delincuentes de estos reinos; 4.°

Epílogo y suma de los discursos que escribió el Doctor... del amparo y reducción de los pobres mendigantes y los demás de estos reinos, y de la fundación de albergues y casas de reclusión y galera para las mujeres vagabundas y delincuentes de ellos.—Madrid, 1608; 4.°

Remedios para el bien de la salud del cuerpo de la república.—1610; 4.°

Discurso del ejercicio y amparo de la milicia.

A los Caballeros Procuradores de Cortes del Reino que por mandado del Rey N. S. se juntaron en 9 de febrero de este año de 1617 en esta villa de Madrid, Corte de Su Majes-

tad, en razón de muchas cosas tocantes al buen gobierno, estado, riqueza y descanso de estos Reinos, el Doctor...—Madrid, 1617.

Discurso al Rey Felipe III sobre el ornato de Madrid.

Hay una edición anterior del *Discurso* sobre los pobres, menos extensa que la de 1595, pero en todo lo substancial equivalente a la segunda. Los *Discursos* vienen a ser la tercera edición aumentada y corregida por el autor del *Discurso* citado, y la cuarta edición es de Madrid, 1608, 4.º—Propónese Pérez de Herrera corregir los males que causa a toda república la falta de una buena policía de mendigos; procura distinguir y separar los pobres verdaderos de los fingidos; recomienda al Rey la fundación de albergues donde los necesitados sean socorridos, otros donde los niños reciban la educación conveniente, y otros donde las mujeres de mala vida sean doctrinadas y acostumbradas a vivir honradamente de su trabajo. Las Cortes de Madrid en 1596, muchos varones doctos en Jurisprudencia y Teología, y el Consejo mismo de Castilla, con ser tan poco amigo de novedades, hallaron bueno el pensamiento, y todos por su parte cooperaron a la ejecución. Sólo es de reparar que nuestro autor no se hubiese atrevido a proponer la reclusión completa del mendigo y la regla del trabajo para ellos, pues el albergue de los pobres no supone encierro, ni trabajo, ni disciplina, sino discernimiento de los pobres verdaderos y fingidos, y autorización a los primeros para pedir limosna. El *Discurso del ejercicio y amparo de la milicia* recomienda la fundación de albergues y pensiones para los soldados y estropeados. Los *Remedios*, el *Memorial a los Procuradores de Cortes* y el discurso sobre el *Ornato de Madrid*, son los escritos de Pérez de Herrera de mayor importancia económica. Habla en ellos de la necesidad de ocupar la gente ociosa y vagabunda y nombrar censores al uso de los romanos; de excusar gastos de trajes, joyas, comidas, criados y otros excesos; de fomentar la agricultura y ganadería con medios suficientes; de alentar el comercio poniendo tasas, consignando usuras y prohibiendo las mercaderías extranjeras; de acrecentar la población favoreciendo los matrimonios, limitando la admisión a las Ordenes religiosas y atrayendo a España gente extranjera inclinada al trabajo; de mandar se hagan plantíos de arbolados y prohibir el de viñas; de poner coto a la fundación de mayorazgos y atajar la salida del oro y plata; de encauzar los ríos y aprovechar sus aguas para la navegación, el riego y el establecimiento de aceñas y batanes, etc. Pérez de Herrera merece el nombre de grande amigo del bien público; mas solía tropezar, al exponer sus pensamientos, en los mismos errores y dificultades

que otros economistas contemporáneos; sus escritos más dignos de estimación y alabanza son los tocantes al recogimiento de los pobres.

325. Pérez y López (D. Antonio Javier).—Principios del orden esencial de la naturaleza, establecidos por fundamento de la moral y política y por prueba de la religión. Nuevo sistema filosófico. Su autor..., del Claustro y Gremio de la Real Universidad de Sevilla en el de SS. Cánones, su diputado en la Corte, abogado del Colegio de ella e individuo de la Real Academia de Buenas Letras de dicha ciudad.—Madrid, 1785; un tomo 4.°

Discurso sobre la honra y deshonra legal, en que se manifiesta el verdadero mérito de la nobleza de sangre y se prueba que todos los oficios necesarios y útiles al Estado son honrados por las leyes del Reino, según las cuales solamente el delito propio disfama.—Madrid, 1786.

Los *Principios* son un libro de política, en el cual, de paso, se tratan algunas materias económicas a propósito de examinar el derecho de soberanía para proporcionar bienes y riquezas al Estado. La doctrina del autor es llana y acaso peca de humilde. El *Discurso* tiene mayor importancia económica, porque el autor mira a rehabilitar en la opinión las artes y oficios mecánicos, cuyo ejercicio se considera todavía incompatible con la dignidad de caballero e hidalgo. Pérez y López, con otros escritores de su escuela, abrieron el camino a Carlos III para dictar sabias providencias que ennobleciesen el trabajo, o las robustecieron con la autoridad de sus nombres y la excelencia de sus doctrinas. V. Sempere: *Biblioteca española*, tomo III, pág. 201.

326. Pérez Maldonado (Diego).—Arbitrio de la moneda de plata.—1607. (Ms.)

Contiene doctrinas y medios muy vulgares.

327. Pérez Manrique (Francisco).—Memoriales al Rey sobre los arbitrios que se dieron para la labor y consumo de la moneda de vellón, por el Licenciado...—Sevilla, 1626 y 1642.

Tres son estos *Memoriales*: dos publicados en 1626, y el ter-

cero, que excede en mérito a los anteriores, en 1642. Contiene muy buenas doctrinas tocantes a la naturaleza y valor de la moneda.

328. Pérez de Oliva (Fernán).—Razonamiento que hizo el Mtro... en el Ayuntamiento de la ciudad de Córdoba sobre la navegación del río Guadalquivir.—Madrid, 1787.

Hállase incluído en el tomo II de sus obras de esta segunda edición (dos tomos 8.°), habiéndose ya comprendido en la primera, publicada el año 1585. El mérito del autor como economista es muy escaso, porque además de consagrar un solo discurso entre varios a este linaje de estudios, su doctrina es obvia y sencilla, brillando más el razonamiento, la pureza de la dicción y la elegancia del estilo, que lo atrevido, profundo o nuevo del pensamiento. Citado por D. Nicolás Antonio y extractado por Sempere: *Biblioteca económico-política*, tomo I.

329. Pérez Quintero (D. Miguel Ignacio).—Pensamientos políticos y económicos dirigidos a promover en España la agricultura y demás ramos de industria, a extinguir la ociosidad y dar ocupación útil y honesta a todos los brazos. Su autor...—Madrid, 1798; un tomo 8.°

Propaga las doctrinas de Campomanes y Jovellanos. Está muy lejos este libro de corresponder a su título, pero merece alabanza en cuanto recomienda la enseñanza de la agricultura y la necesidad de remover las trabas que consistían en la amortización, la prohibición de cerrar los terrenos particulares y la multitud de los baldíos. En cuanto a la industria y comercio, nada dice que sea de substancia.

330. Pérez de Rocha (Antonio).—Epítome político. Discurso político al Rey N. S. sobre la moneda y el consumo del vellón.

Pertenecen al reinado de Felipe IV. Examina en el *Epítome* varios puntos de economía política, y con mayor cuidado el de la moneda, dando trazas para impedir la saca de oro y plata y promover el consumo del vellón, todo ello acomodado a las ideas de su tiempo. El *Discurso* contiente algunos pasajes relativos al valor de la moneda que no carecen de cierta novedad y exactitud.

331. Pez (D. Andrés de).—Informe al Rey sobre navegación.—1723. (Ms.)

Contiene algunas noticias relativas al abuso que cometían los ingleses tomando por pretexto el asiento de los negros y el permiso de un navío anual, para introducirse en nuestro comercio con América y recoger el oro y plata que podían haber a las manos. Trata el autor de vindicar a los ministros y oficiales reales, a quienes se acusaba de reprimir con flojedad el comercio ilícito, y propone algunas reglas para ordenar la navegación a las Indias. Hállase en la *Colección de Muñoz*, tomo XXXIV.

332. Pisón (D. Ramón de).—Memoria sobre arreglar la legislación para conseguir el cómodo precio de los granos sin perjudicar la libertad de los propietarios, compuesta por..., Abogado de los Reales Consejos y vecino de Santo Domingo de la Calzada.—Madrid, 1795.

Hállase inserta en el tomo V de las Memorias de la Real Sociedad Económica de Madrid y fué premiada por dicha Corporación. Contiene buena doctrina. El autor atribuye la carestía de los granos a la decadencia de la agricultura, y este mal a la amortización civil y eclesiástica, al cultivo por manos mercenarias, a la falta de policía rural, a la distancia de las heredades que pertenecen a un mismo propietario o colono, a la prohibición de trocar las tierras vinculadas, a la condición precaria de los arrendadores, a los pósitos y a las restricciones del comercio interior del trigo y del pan. Señala estos obstáculos a la agricultura como la raíz de la enfermedad y propone que se remuevan.

333. Pons (Gaspar).—Medios propuestos por..., del Consejo de Hacienda.—1595.

Viendo Felipe II destruída la Real Hacienda, y deseando mejorar su estado, mandó formar una Junta de Ministros para que platicasen sobre ello. Entre los varios proyectos que se presentaron, hubieron de parecer más eficaces y oportunos los de Gaspar Pons. Lo poco que del contenido de estos papeles llegó hasta nosotros nos da una idea ventajosa de la fecundidad de ingenio del autor, porque sus arbitrios son la venta de vasallos y jurisdicciones, alcabalas, tercias y dehesas, bienes confiscados a los moriscos y otros semejantes. Como medios de reformar la Real Hacienda propone la observancia de las leyes suntuarias, la redención de los censos sobre bienes de mayorazgo, el buen orden en los juros y

en todas las Rentas Reales. Gaspar Pons establece el principio que para mejorar la Hacienda Real es preciso enriquecer a los vasallos, pero no acierta a resolver este problema. Citan los papeles de Gaspar Pons, Sempere y Guarinos, *Biblioteca económico-política*, tomo I, pág. 43, y Canga Argüelles, *Diccionario de Hacienda*, tomo II, pág. 14.

334. Porras (Jerónimo de).—V. Cisneros.

335. Porter (Micer Juan).—De vera oboli obsignati numismatis in regno Aragonum æstimatione, deque ejus certo et indubitato valore.—Zaragoza, 1616; un tomo fol.

Por el Fisco Real y la ciudad de Zaragoza sobre sacar moneda.—Zaragoza, 1622; un tomo fol.

Continuación del asunto antecedente y alegación por el Fisco Real y la ciudad de Zaragoza.—Ibid., 1633; fol.

V. Latasa: *Biblioteca nueva*, tomo II, págs. 281 y 282. D. Nicolás Antonio cita solamente la primera de estas obras.

336. Portocarrero y Guzmán (D. Pedro).—Teatro monárquico de España, que contiene las más puras como católicas máximas de Estado, por las cuales así los Príncipes como las repúblicas aumentan y mantienen sus dominios, y las causas que motivan su ruina: escrito por el Ilmo. Sr..., Patriarca de las Indias, Arzobispo de Tiro, Limosnero y Capellán mayor de S. M. y de su Consejo. Dedicado a la Majestad del Rey N. S.—Madrid, 1700; un tomo fol.

Contiene algunas máximas vagas en que recomienda el autor la blandura y suavidad en la imposición de los tributos.

337. Ramillore (D. Diego de).—Sobre qué moneda fué el óbolo en los tiempos antiguos, y cuánto ha valido en el Reino de Aragón en los tiempos de su Rey Don Jaime I, por los años 1215 y después. Recopilado de la Sagrada Escritura y de otros autores, memorias y documentos. (Ms.)

No consta el año en que el autor escribió este discurso, pero sábese que murió en 1638, según Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo II, página 537.

338. Ramos (D. Enrique).—V. Bueno (D. Desiderio), y Muñoz (D. Antonio).

339. Rey (D. Francisco de Paula de).—Reflexiones económico-políticas de...—Madrid, 1792; un tomo 8.°

Libro de poca y mala doctrina. Propónese el autor refutar algunos pasajes de la *Ciencia de la legislación*, y aunque Filangieri no es grande economista, todavía lleva mucha ventaja a su adversario.

340. Riego (D. Eugenio Antonio del).—Memoria sobre la influencia que tiene en las costumbres la general aplicación al trabajo y el deseo de adelantar cada ciudadano en su profesión u oficio.

Memoria sobre los medios de desterrar la costumbre de acudir en tropas las mujeres y muchachos a pedir limosna a los forasteros.

Memoria sobre la comodidad y limpieza de las casas, calles y salidas de los pueblos, como estímulo a la civilidad e industria: medios prácticos para promover esta limpieza y comodidad pública, y obligación en cuanto a esto de las personas principales de los mismos pueblos.—Madrid, 1784; un tomo 4.° mayor.

El autor escribió estas tres *Memorias* respondiendo a los temas propuestos por la Sociedad Económica Matritense y publicados en la *Gaceta* de 14 de agosto de 1781. Luce en sus escritos más lo moral que lo político, y sin menoscabar su mérito en ciertos juicios y razonamientos, bien puede asegurarse que contienen poca y vulgar doctrina. V. Azcoitia: Marín y Borda.

341. Ripia (Juan de la).—Práctica de la administración y cobranza de las Rentas Reales y visita de los ministros que se ocupan en ellas, por..., Contador por S. M. de la Intervención de las Rentas Reales de la villa de Almagro y campo de Calatrava. Dedicada al Ilmo. Sr. D. Lorenzo Armengol de la Mata, Canónigo que fué de la Santa Iglesia Metropolitana de Santiago, Visitador y Vicario general del Arzobispado de Zaragoza, del Consejo Real, Presidente actual

del Consejo de Hacienda y con el despacho de ella en el Real gabinete de S. M., Obispo de Cádiz. Van añadidos en esta tercera impresión algunos decretos de S. M. en orden a las Rentas Reales y los valimientos y media annata y otros descuentos que S. M. se ha servido hacer desde el año de 1694 hasta el de 1715, y al fin lleva añadido un resumen y prontuario de los decretos que S. M. ha expedido al Consejo de Hacienda sobre suspensión de créditos y deudas causadas contra la Real Hacienda, valimiento de mercedes y salarios de Ministros.—Madrid, 1715; un tomo fol.

Imprimióse este libro la vez primera en Madrid, 1676, y luego en Barcelona, 1694; Madrid, 1736 y 1768, edición hecha por Bartolomé Ulloa, y hay todavía otra posterior a la citada de 1715, adicionada y corregida por el Licenciado D. Diego María Gallard, en Madrid, año 1795. Es útil para el conocimiento de nuestros antiguos tributos y para descubrir el origen de muchos modernos, pero escaso de doctrina, falto de método, desprovisto de crítica, incompleto en el asunto y de enfadosa lectura.

342. Rivadeneira (P. Pedro).—Tratado de la religión y virtudes que debe tener el Príncipe cristiano para gobernar y conservar sus Estados, por el..., Madrid, 1595. Segunda edición: Madrid, 1601. Otra edición: Madrid, 1788; un tomo 4.° Traducido al latín y publicado con el título siguiente: Princeps christianus adversus Nicolaum Machiavellum, cæterosque hujus temporis politicos: Amberes, 1603.

El intento del autor, como se infiere del título puesto a la edición latina, es contradecir e impugnar las máximas del político florentino y de su escuela con doctrinas más sanas y mejores. Contiene algunas breves reflexiones sobre la utilidad de la agricultura y del comercio, en que muestra de ordinario buen criterio, aunque suele prevalecer una moral demasiado rígida, para que pueda pasar como regla constante de buen gobierno. La sociedad civil no debe fundarse en el ascetismo, ni tampoco en el amor desordenado de las riquezas. Según D. Nicolás Antonio, este libro fué además vertido al francés, inglés e italiano.

343. Rojas (Antonio de).—Memorial al Conde de Olivares sobre el remedio de los males de la Monarquía.—1623.

Discurre sobre la manera más eficaz de impedir la saca del oro y plata del Reino.

344. Rojo de Flores (D. Felipe).—Invectiva contra el lujo, su profanidad y excesos, por medio de propias reflexiones que persuaden su inutilidad. Descripción circunstanciada de los trajes y adornos de diversas naciones, distinguiendo los tiempos de su uso respectivo, especialmente en España; de sus inventores; de los artífices que en tales fines se emplean, con la explicación de las voces o dicciones antiguas de difícil inteligencia en nuestro idioma. Su autor el Lic..., Auditor honorario de Guerra pensionado por S. M., e individuo jubilado de mérito de la Real Academia Jurídica del Señor Don Carlos III, etc.—Madrid, 1794; un tomo 8.°

Este opúsculo puede interesar al economista por las noticias que contiene acerca del estado de la industria fabril desde los tiempos antiguos hasta los días del autor. La doctrina es poca y la confianza en las leyes suntuarias demasiada. Deja también el autor entrever su mala voluntad hacia el comercio extranjero, porque, a trueque de inútiles despojos, han triunfado y héchose opulentos.

345. Romá y Rosell (D. Francisco).—Las señales de la felicidad de España y medios de hacerlas eficaces, por el Dr..., Abogado de pobres por S. M. del Principado de Cataluña, y Académico de la Real Conferencia de Física experimental y Agricultura de la ciudad de Barcelona.—Madrid, 1768; un tomo 8.°

Este libro, aunque de poco volumen, contiene mucha y buena doctrina y da prudentes consejos para el buen gobierno de esta Monarquía. Trata con singular acierto de la población, agricultura, moneda, lujo, comercio interior y de Indias,, y se desliza el autor algún tanto en punto a gremios y ordenanzas gremiales, al crédito público y comercio extranjero. V. Sempere, *Biblioteca española*, tomo V, pág. 48, y Torres Amat, *Escritores catalanes*.

346. Romero del Alamo (D. Manuel Antonio).—El pastor serrano, celoso por su ganado mesteño.—1747. (Ms.)

Paradojas o medios políticos para mantener un ejército de 100.000 hombres y aumentar la armada en 200 o más naves sin

costa del Real Erario ni considerable detrimento de los contribuyentes.—1762. (Ms.)

Representación sumisa para manifestar el rumbo que han tomado los pueblos en el repartimiento de única contribución contra la equidad de la Real Instrucción, y medios suaves para cortar el proceder de éstos en un equitativo repartimiento.—1771. (Ms.)

El pastor serrano es una ardiente apología de todos los privilegios de la Mesta, escrita al propósito de combatir las doctrinas del Padre Sarmiento, expuestas en una carta dirigida al Duque de Medina Sidonia e inserta en el *Memorial literario*. El autor procura demostrar la mucha antigüedad de aquellos privilegios y su conformidad con los adelantos de la agricultura. Convencido, sin embargo, de que la agricultura necesitaba fomento, propone coartar la sementera a cada labrador según su caudal, para que cultive la tierra con la debida perfección dentro de un año, con apercibimiento de concederla a otro. Fijo en la idea que la prosperidad de la agricultura depende de la conveniente proporción de las labranzas, admira la sabiduría de la ley Licinia, y aunque la declara injusta e impracticable en todo su rigor, no deja de imitarla en parte. Las *Paradojas* le prestan ocasión de lamentar el número excesivo de conventos y religiosos de ambos sexos, las exenciones del servicio militar fundadas en el fuero eclesiástico y académico, en capellanías y matrimonios prematuros y otros vicios del sistema de quintas y milicias. Solicita la reforma y aumento del Ejército y de la Armada, y discurre arbitrios peregrinos, como son el estanco de todo papel común, el aumento de un 6 por 100 en la annata de los empleados, los derechos sobre licencias que se habían de conceder para entrar en el fuero eclesiástico, contraer matrimonio y cursar en las Universidades, bajar la ley de la moneda, cambiar en un breve plazo la antigua por la moderna, decomisar la que no fuere presentada por sus dueños o negarles curso legal, hacer una refundición y aplicarse el Estado los beneficios de una operación semejante. La *Representación* contiene alguas observaciones prudentes y juiciosas a propósito de la contribución única, y en ella manifiesta el autor las reformas que considera oportunas, partiendo del principio que se debe clasificar en capitación fija de personas y animales, ramo real o impuesto sobre las tierras y edificios, y ramo industrial o impuesto sobre la industria y el comercio. En suma, Romero del Alamo está preocupado en favor de la ganadería trashumante, denuncia abusos que percibe con claridad, indica remedios aceptables, pero tiene mucho de arbitrista.

347. Saavedra (D. Francisco).—Memorial al Sr. Don Carlos IV en 1798.

Pasa este Ministro de Hacienda una rápida ojeada por el estado del Tesoro Público desde 1793, y aconseja al Rey la formación de una Junta de medios que examine su Memoria y los papeles presentados por sus antecesores Gardoqui y Varela. Saavedra propone un préstamo patriotico en España e Indias sin interés, reembolsable en veinticinco años después de la paz; la pronta remesa de los caudales de América; facilitar algunas gracias de nobleza a vecinos honrados mediante un servicio de 40.000 rs., y conceder *muy reservadamente* algunas mercedes de hábitos de las Ordenes militares por 3.000 pesos en España y 4.000 en América, «dispensándoles los informantes por medio de pruebas instrumentales, porque estas gracias —añade el autor— se han concedido en todo tiempo por el favor o por el dinero, y jamás ha importado tanto el tenerlo como en las presentes circunstancias»; vender los bienes de la Corona, excepto los Sitios Reales, y gravar con un derecho de sello las letras de cambio y pagarés del comercio proporcionado a su valor. V. Canga Argülles: *Diccionario de Hacienda, tomo* II, pág. 183.

348. Saavedra Fajardo (D. Diego de).—Idea de un Príncipe político cristiano, representada en cien empresas, dedicada al Príncipe de las Españas, por..., Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de S. M. en el de Indias y su Embajador plenipotenciario para la paz general.—Munster, 1640.—Milán, 1642.—Valencia, 1675.—Amberes, 1681.—Valencia, 1695.—Madrid, 1724. — Ibídem, 1789. — Barcelona, 1845. — Madrid, 1853. V. *Colección de Autores Españoles*, tomo XXV.—Publicóse traducida al italiano en Venecia, 1648.—En latín, sin nombre de autor y con el título de *Symbola christiana politica*, en Bruselas, 1649, e hiciéronse otras varias traducciones que sería prolijo enumerar.

Obra de grande erudición y mucha enseñanza, e igualmente gustosa por la excelencia de su doctrina que por la pureza, elegancia y nervio del estilo. Divertido el autor con otros pensamientos. sólo mira de soslayo las cosas de la economía pública; pero cuando repara en ellas, como al hablar de los tributos, moneda, población, artes, comercio, etc., muestra penetración, brilla por su originalidad y se levanta el ingenio del autor sobre las

preocupaciones del vulgo. Cita este libro D. Nicolás Antonio, que lo califica de trabajo limado por las nueve musas (*devolatum, cœlatumque novem musis opus*), y extracta algunos pasajes Sempere: *Biblioteca económico-política,* tomo III.

349. Sala y Berart (D. Fr. Gaspar).—Govern politich de la ciutat de Barcelona, para sustentar los pobres y evitar vagabundos.—Barcelona, 1636; un tomo 4.°

Publicóse este libro en catalán, como lo demuestra su título y según lo dice Latasa, *Biblioteca nueva,* tomo III, pág. 416.

350. Salazar y Castro (D. Luis).—Discurso político sobre la flaqueza de la Monarquía española en el reinado del Sr. Don Carlos II y valimiento del Conde de Oropesa, año de 1687.

La doctrina de este opúsculo se encierra en la máxima de no permitir que los extranjeros desangren a la Nación, sacándole su oro y plata a cambio de mercaderías. Insértalo Valladares en su *Semanario erudito,* tomo II, pág. 129.

351. Sánchez (D. Pedro Antonio).—Escritos del Doctor...—Madrid, 1758; un tomo 4.°

En esta obra se encuentra una Memoria *Sobre el modo de fomentar entre los labradores de Galicia las fábricas de curtidos*; otra *Sobre la policía de mendigos*; otra *Sobre los abastas y policía de Santiago,* y una *Representación al Sr. Don Carlos III sobre la navegación del Miño.* El autor floreció a fines del siglo pasado y principios del presente. Pertenece a la escuela de Campomanes y Jovellanos, y saca su doctrina de las obras que escribieron, así como sigue y respeta a Moncada, Ustáriz, Ulloa y otras autoridades. Acierta en todo cuanto se refiere al tráfico interior, pero se desvía de la verdad en lo tocante al comercio extranjero. Aboga por la industria popular, combate el menosprecio de las artes y oficios, impugna las tasas, defiende a los revendedores y, en fin, no puede negársele una parte de gloria por haber promovido las importantes reformas que se llevaron a cabo en su tiempo. V. Sempere: *Biblioteca española,* tomo V, pág. 88, aunque este erudito no tuvo cabal noticia de las obras que aquí se citan. La *Memoria y régimen de los abastos de la ciudad de Santiago* se imprimió por separado en Madrid, 1806, un tomo 8.° mayor, encubierto el nombre del autor con las iniciales D. D. P. A. S. V.

352. Sánchez de Uribe Salazar (D. Juan).—Discurso sobre la moneda, por el Licenciado...—Madrid, 1683.

Contiene algunos arbitrios impertinentes para el consumo del vellón.

353. San José (Fr. Francisco de).—Consultas morales sobre puntos de comercio. (Ms.)

Escribió a mediados del siglo xvii, según Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo III, pág. 389.

354. Santa Cruz de Marcenado (Marqués de).—Rapsodia económico-político-monárquica. Comercio suelto y en compañías, general y particular, en Méjico, Perú, Filipinas y Moscovia: Población, fábricas, pesquería, plantíos, colonias en Africa: Empleo de pobres y vagabundos y otras ventajas que son fáciles a la España con los medios aquí propuestos, extractados o comentados por el..., Comandante general de Ceuta y Teniente general de los ejércitos de S. M.—Madrid, 1732; un tomo 8.°

Aboga por la uniformidad de pesas, medidas y monedas, por la construcción de caminos, canales y puentes, la supresión de aduanas interiores, la moderación de los derechos sobre mercaderías extranjeras y la protección a todos los oficiales útiles que quisieren avecindarse en España. Muéstrase el autor muy apasionado al sistema restrictivo y a las compañías de comercio. Su política mercantil se funda principalmente en seguir la de Ustáriz, si bien la exagera en algunos puntos, como al pedir la pena capital y confiscación de bienes para reprimir el contrabando. Desea que las compañías de comercio sean temporales, y propone que al cabo de cierto tiempo todos participen del beneficio de la libertad. Propone algunas reformas en los tributos, clama por el reparto proporcional y condena el abuso de dar en arrendamiento las Rentas Reales.

355. Santa María (Fr. Juan).—Tratado de república y policía cristiana para Reyes y Príncipes y para los que en el gobierno tienen sus veces, por el Rvmo. P. Mtro..., de la Orden de los Menores de San Francisco.—Madrid, 1615; un tomo 4.°—Barcelona, 1616 y 1618; un tomo 8.°—Lisboa, 1621; un tomo 8.°—Nápoles, 1624; un tomo 4.°

Este libro está escrito con grande libertad y desenfado. El autor dirige la palabra a los Reyes, reprende su descuido en las cosas del gobierno y les dice: «Sepan, pues, los Reyes que lo son para servir a los reinos, pues tan bien se lo pagan, y tienen oficio que los obliga al trabajo.» Toca muy de paso y por incidencia algunos puntos de economía pública, y a propósito de los gastos excesivos de los particulares dice que ni las penas ni el rigor de las leyes y pragmáticas pueden remediar el mal, porque procede de las costumbres estragadas de los vasallos; «y en vano será —continúa— enderezar la sombra si el cuerpo está torcido.»

356. Santayana Bustillo (D. Lorenzo de).—Gobierno político de los pueblos de España, y el Corregidor, Alcalde y Juez en ellos, por el Dr...—Zaragoza, 1742; un tomo 4.°

Util para consultar acerca de la antigua administración económica de España, en punto a los abastos, pósitos, tasas y posturas, tratos y comercios, no sólo en cuanto el sistema reglamentario era efecto de la ley, sino en gran parte resultado de las interpretaciones de nuestros jurisconsultos y comentadores del derecho.

357. Santillana (Juan de).—Memorial sobre reformación de trajes.—1590.

Cita este *Memorial* Francisco Martínez de la Mata en su *Epítome* (*Apéndice a la educación popular*, parte primera, pág. 446). Campomanes no ilustra el texto con nota alguna que de noticia de la persona o escritos del autor; de donde inferimos que no lo ha conocido, como tampoco nosotros lo conocemos.

358. Saravia de la Calle Veronense (....).—Instrucción de mercaderes muy provechosa, en la cual se enseña cómo deben los mercaderes tractar y de qué manera se han de evitar las usuras de todos los tractos de ventas y compras, así a lo contado como a lo adelantado y a lo fiado, y de las compras de los censos al quitar y tractos de compañía y otros contratos; particularmente se habla del tracto de las lanas. También hay otro tractado de cambios, en el cual se tracta de los cambios lícitos y reprobados. Nuevamente compuesto por el Doctor...—Medina del Campo, 1544; un tomo 4.°

Tratado de moral, que empieza proclamando el menosprecio de

los bienes temporales y exhortando a los mercaderes al abandono de una profesión tan peligrosa a la conciencia. «Las riquezas por doquiera lastiman, gánanse con trabajo, guárdanse con cuidado, piérdense con dolor.» Discurre con bastante originalidad sobre las causas que determinan el precio de las cosas, censura los monopolios, examina los diversos contratos y distingue los lícitos de los reprobados según las ideas comunes en razón de la usura, habla de los cambios, cita varias plazas de comercio y las monedas que entonces corrían en cada una de ellas, diserta sobre la invención de la moneda y contiene un capítulo muy curioso del trato de las lanas que esparce mucha luz sobre el estado poco próspero de la industria ganadera en el siglo XVI; y en fin, aprovecha la lectura de este libro para conocer los usos y estilos comerciales en aquel tiempo.

359. SASTRE Y DE ALOY (D. Gregorio).—Disertación de la necesidad de nuevas leyes para mejorar la agricultura.

Citado por Torres Amat, *Escritores catalanes*, sin añadir noticia alguna del contenido de la obra, ni de la época en que la escribió o publicó su autor.

360. SEMPERE Y GUARINOS (D. Juan).—Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España.—Madrid, 1788; dos tomos 8.°

Biblioteca española económico-política, por..., del Consejo de S. M., Honorario en el de Hacienda y Fiscal de lo civil en la Chancillería de Granada.—Madrid; cuatro tomos 8.°—Tomo I, 1801; tomos II y III, 1804; tomo IV, 1821.

Historia de los vínculos y mayorazgos.—Madrid, 1805; un tomo 8.°

Memoria sobre la importancia del estudio de la economía política. (Ms.)

Apuntes para la historia de la caballería española. (Ms.)

En todos los escritos de Sempere luce más la diligencia necesaria para componer obras de erudición, que las doctrinas nuevas y atrevidas que constituyen el mérito de la originalidad. La *Historio del lujo* no está exenta de errores económicos dignos de censura, si bien merece alabanza en cuanto demuestra la vanidad e ineficacia de las leyes suntuarias. La *Biblioteca* contiene extractos de los mejores escritos de nuestros antiguos economistas, y

varias memorias del autor, entre ellas una sobre la *Policía de España acerca de los pobres, vagos y mal entretenidos,* otra sobre la *Renta de la Población de Granada* y otra sobre la *Decadencia de la seda en dicho reino*. Es obra útil y digna de ser consultada por los eruditos, aunque escrita con poco método y falta de aquella unidad que tal vez le habría dado el autor si no hubiese experimentado su trabajo tan frecuentes interrupciones. Además de los mss. citados existen otros del mismo tenor y que no carecen de importancia para el estudio de la Economía política, en el archivo de la Real Academia de la Historia. Sempere pertenece a la escuela de Campomanes, y como él contribuyó a difundir la ciencia económica en España y sacar a luz los escritos olvidados de nuestro antiguos economistas.

361. Sierra (D. Lope de).—Respuestas fiscales de... acerca del establecimiento de la ley de amortización.—1765. (Ms.)

El autor, revestido con su dignidad de Fiscal del Consejo, impugna los fundamentos en que se apoyaban Campomanes y Carrasco para promover el establecimiento del sistema de amortización, y duda de la necesidad o conveniencia de introducir semejante reforma.

362. Sisternes y Feliú (D. Manuel).—Idea de la Ley agraria española por..., Fiscal del Consejo y Cámara de Su Majestad.—Valencia, 1786; un tomo 4.°

Libro de buena doctrina, fundada principalmente en las nociones de libertad y propiedad como medios verdaderos de restablecer nuestra agricultura. Propone el autor varios arbitrios para reducir a cultivo las tierras baldías, para lograr una conveniente distribución de los campos, regarlos y mejorarlos con buenos métodos de labranza y con auxilio de la industria y del comercio. Algunas veces, sin embargo, el autor sacrifica la verdad en gracia del sistema reglamentario. V. Sempere: *Biblioteca española*, tomo V, pág. 130, y Fuster, *Biblioteca Valenciana,* tomo II, pág. 123.

363. Soledad (Fr. Benito de la).—Manifiestos del P... (Sin fecha ni lugar de impresión.)

Memorial historial y política cristiana que descubre las ideas y máximas del Cristianísimo Luis XIV para librar a España de los infortunios que experimenta, por medio de su

legítimo Rey Don Carlos III (Archiduque de Austria).— Viena, 1703; un tomo 4.°

Los *Manifiestos* contienen cinco memoriales dirigidos a Don Carlos II y escritos, según se colige, el año 1694, y debieran ser siete, porque el autor alude al primero y segundo en el ejemplar incompleto que tuvimos a la vista. Hay en ellos observaciones acertadas sobre los abusos de la Administración pública y advertencias útiles para venir en conocimiento del estado de la Monarquía en aquel tiempo. Vitupera el mal trato que se daba a los indios, censura con severidad el comercio de los negros, señala como fuente del mal gobierno la mucha parte que tenían los letrados en los negocios por medio de los Consejos, y defiende con gran calor la inmunidad y jurisdicción de la Iglesia. El *Memorial* es una ardiente apología del Archiduque y una defensa vigorosa de su derecho de sucesión a la corona de España. Con este motivo discurre el autor sobre el estado de la Monarquía española, alude a los *Manifiestos* o memoriales dados por él a Don Carlos II, copia varios pasajes y amplía las noticias y reflexiones que en ellos se contienen.

364. Soler (D. Miguel Cayetano).—Informes que dió sobre el comercio de España con el Brasil.

Memoria sobre el estado actual de la Real Hacienda y sobre recursos para las urgencias.—1799.

Exposición que hace al Rey el Ministro de la Real Hacienda en 1799.

Memoria presentada al Rey sobre las variaciones que debían hacerse en los aranceles de España, como represalia de las vejaciones que sufría en Francia nuestro comercio a consecuencia de la libertad en que ésta nos dejaba.—1802.

De los Informes da breve noticia Bover, *Memoria biográfica de los Mallorquines*, pág. 403. La primera *Memoria* es un documento oficial de grave importancia para conocer el estado angustioso del Tesoro Público de España en el reinado de Carlos IV, el déficit enorme del presupuesto, la inutilidad de acudir a los empréstitos nacionales o extranjeros, la ineficacia de los donativos patrióticos y los apuros del Ministro para acudir a los gastos de la guerra con la República francesa. Soler propuso la creación de nuevos vales reales, fijando arbitrariamente su pérdida en el 6 por 100, la extensión del papel sellado a las letras de cambio y

otros instrumentos públicos, una contribución suntuaria; una lotería de rentas vitalicias; la exacción del 20 por 100 de los fondos que en dinero o trigo tuvieran los pósitos, y facilitar la desamortización civil y eclesiástica. La *Exposición* es un informe del estado de la Real Hacienda, y contiene algunas noticias tocantes a los ministerios de D. Diego Gardoqui, D. Pedro Varela y el Marqués de las Hormazas, que también hubieron de luchar con la penuria de sus tiempos. La segunda *Memoria* muestra que Soler daba alta importancia a los tratados de comercio y fiaba mucho del sistema de represalias mercantiles, y demasiado de la distinción entre el comercio activo y pasivo. Por consejo de Soler se avivó la idea de Gardoqui de establecer la *Oficina de balanza* mudando su título en el de *Departamento del fomento* y dividiéndola en dos secciones, una de estadística o *Población y riqueza del Reino*, y otra del *Estado del comercio interior y exterior*. El fruto de dicha institución fué formar una grande colección de todas las monedas corrientes en Europa, Asia y Africa, hacer el ensayo de su valor intrínseco y publicar el resultado para que el comercio, sabiendo el peso y ley de cada una, pudiera fácilmente verificar el cambio de géneros y frutos por metales y conociese la correspondencia de la moneda nacional con las extranjeras. Da curiosas noticias de Soler y sus escritos Canga Argüelles: *Diccionario de Hacienda*, tomo I, págs. 116 y 134, y tomo II, págs. 184, 186 y 333.

365. Somoza de Monsoriú (D. Francisco).—Estorbos y remedios de la riqueza de Galicia: segundo discurso político legal que escribe el Licenciado..., miembro del Colegio de Abogados de la Real Audiencia del Reino y Regidor perpetuo de la ciudad de La Coruña. Dedicado al Ilmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa, Gobernador del Supremo Consejo de Castilla.—Santiago, 1775; un tomo 8.°

Contiene algunas observaciones muy oportunas al propósito del autor, si bien propende a discurrir más como jurisconsulto que como economista.

366. Somoza y Quiroga (D. Juan).—Discurso del Capitán... tocante a la estabilidad, medios y dificultades que se consideran en la moneda desta corona de Castilla. Dedicado a S. A. Serma. el Sr. Don Juan.—Madrid, 1677; 4.°

Reparos y conocidas conveniencias que se ofrecen tocante

al papel que tengo dado sobre la estabilidad y medios de la moneda desta corona.—4.°

Breve minuta de la única recuperación y aumento de la Monarquía de España.—Madrid, 1679; 4.°

Satisfacción única y evidente a las dificultades que se han discurrido sobre la fija estabilidad de la moneda de vellón, y utilísimo aumento de la de plata y oro de la corona de Castilla.—Madrid, 1679; 4.°

Segunda satisfacción a las dificultades que nuevamente se han propuesto tocante al legítimo y debido aumento del valor de la moneda de oro y plata.—Madrid, 1679; 4.°

Epítome de los premeditados puntos y compendiosa minuta a que se reduce el justificado y único medio de la moneda de oro, plata y vellón, que con pronta y precisa ejecución necesita observar la corona de Castilla, para su mayor aumento, riqueza y población, con evidente desempeño del Real Patrimonio.—Madrid, 1679; 4.°

Unico desengaño y perfecto remedio de los menoscabos de la corona de Castilla y general alivio de todos sus vasallos.—1680; 4.°

Principal remedio de la corona de Castilla.—Madrid, 1680; 4.°

Justificado cobro de las Reales Rentas y Sisas de la villa de Madrid.—Madrid, 1680; 4.°

Segura estabilidad y precio de la plata, y correspondiente equilibrio que debe tener la moneda de vellón para ser legítimo caudal de la corona de Castilla.—Madrid, 1680; 4.°

Breve y único medio para poner fijos y justificados precios a todas las ropas de seda, lana y lienzos, con particular aumento de las fábricas de Castilla y natural rechace, falencia y estorbo del gasto de las extranjeras; 4.°

Memorial que empieza: Señor: En todas las dolencias del cuerpo humano...

Otro que empieza: Señor: El general conflicto en que se halla la corona de Castilla...

Otro que empieza: Señor: El Capitán D. Antonio Somoza y Quiroga...

El autor, según confesión propia, escribió 22 memoriales impresos o manuscritos del mismo tenor que los citados. Su doctrina en punto a la moneda es generalmente buena. Parte del principio que tiene un valor intrínseco en razón de los metales de que se compone, y que es necesario establecer el *equilibrio y debida correspondencia* del vellón con el oro y plata. Dice además que conviene igualar el valor de la moneda corriente en las diversas provincias de España, y asimismo el valor de la moneda de España con la de toda Europa, único medio de evitar la salida de los metales preciosos; porque *si dos hermanos o vecinos hiciesen dos pozos en un territorio, mineral o arcaduz de agua tasada, el que cave más varas en hondo arrastrará por naturaleza el mineral de agua a su pozo, dejando seco el de su vecino por haber cavado menos, hasta que entre los dos se conformasen o cavasen en igual nivel; y esto sucede con la plata que viene de Indias, la cual, por tener en Castilla tan corto precio, camina por naturaleza a la parte donde le dan más estimación y valor.* En las demás materias de economía política no discurre con igual acierto. Verdad es que asienta la máxima que *sólo es poderoso el Príncipe que tiene vasallos que lo sean con el permanente aumento de sus fábricas, frutos y comercios*; pero dando la razón al autor cuando censura la confusión de los tributos, la exorbitancia de los Ministros, la multitud de los conventos, y recomienda el fomento de los nuevos plantíos, la restauración de las fábricas, la protección a los extranjeros útiles y otras providencias de buen gobierno, es deber nuestro censurarle también cuando propone desterrar las ropas de fuera del Reino, monopolizar todo el comercio de las Indias en favor de los naturales, señalar precio fijo a los mantenimientos y telas de hilo, lana y seda, obligar a los labradores a establecer riegos, prohibir el uso de los coches, castigar a los revendedores, y otros medios ineficaces o imposibles.

367. Sora (Juan Luis).—Viedas de la moneda de oro y plata por los señores diputados de Aragón, y derechos que se pagaban de lo que se sacaba del reino, como parece por los actos comunes de la Diputación.

El Canónigo Leonardo de Argensola insertó este opúsculo, publicado al terminar el siglo XVI, en sus *Comentarios mss. para la historia de Aragón*, al final del libro del año de 1615, con el título de *Apuntamientos impresos sobre la prohibición y acerca de la saca de la moneda de este reino, permisión o dispensa que en diferentes tiempos usó el mismo reino en esta materia*, según Latasa: *Biblioteca nueva*, tomo II, pág. 266.

368. Soria y Vera (D. Melchor de).—Tratado de la justificación y conveniencia de la tasa del pan, y de la dispensación que en ella hace S. M. con los que siembran. Autor..., Obispo de Troya, del Consejo de S. M. Dirigido al Ilmo. Señor Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo, Primada de las Españas.—Toledo, 1627; un tomo 4.°—Segunda edición: Toledo, 1633; un tomo 4.°

Este libro es un espejo fiel de todos los errores económicos en boga durante el siglo XVII en punto a mantenimientos, tasas, posturas y demás trabas del comercio interior. Con la mejor intención del mundo, la teología moral hizo daños gravísimos a los pueblos, apadrinando los errores más vulgares y perniciosos. Citado por D. Nicolás Antonio.

369. Soto (Fr. Domingo de).—Deliberación en la causa de los pobres.—Salamanca, 1545; un tomo 8.°

Publicóse también en Salamanca, y el mismo año, otra edición latina con el título *In causa pauperum deliberatio*, por Juan de Junta. El autor, movido por un ciego impulso de caridad, se declara contra todo proyecto de ordenar las limosnas y ejercitar la policía de los pobres. Hay originalidad y viveza en la exposición de su doctrina, y usa argumentos muy de estilo moderno. Dedicó este libro al Príncipe Don Felipe y logró quebrantar por entonces el ímpetu de una tan prudente y necesaria reforma. V. *Biblioteca Hispana.*

370. Struzzi (Alberto).—Diálogo sobre el comercio de estos reinos de Castilla, por..., Gentilhombre de la casa de la Serma. Infanta Doña Isabel.—1624 (sin lugar de impresión).

Sustenta el autor la doctrina que por ley natural de las gentes el comercio es libre; que siendo las tierras de diversas disposiciones, es necesaria la permuta de las cosas; que la libertad del tráfico procura la abundancia y baratura de los frutos y artefactos; que la prohibición de las mercaderías necesarias es perjudicial; que el contrabando se burla de las leyes, y querer atajarlo es poner puertas al campo; que la naturaleza del comercio lleva consigo la compensación de las mercaderías que salen del Reino; que el oro y la plata de España no deben quedar en ella, porque si no dejaría de haber comercio y alcabalas para S. M.; que no entrando las mejores obras del extranjero, los naturales no po-

drán imitarlas; que no bastando nuestras fábricas a surtir los mercados de las Indias, excluir las mercaderías extranjeras sería privarnos de la mitad del oro y plata que viene de aquellas partes, o dar lugar a que los extranjeros las llevasen directamente. «El decir prohíbanse las mercaderías es cosa fácil; mas las ejecuciones son muy dificultosas.» Admirable doctrina, considerando los errores dominantes en el siglo XVII.

371. TOLEDO (Universidad de).—Memorial al Señor Rey Don Felipe III para que no salgan de España materias laborables, ni entren mercancías labradas fuera de ella.

Citado por Martínez de la Mata en su *Epítome* (*Educación popular*, pág. 412; y *Apéndice*, parte primera, pág. 457). Campomanes lo atribuye, y no sin razón, a Sancho de Moncada; por lo menos hay entre la *Restauración política* y este *Memorial* tal conformidad de doctrinas, que parece parto del mismo entendimiento.

372. TORNAMIRA DE SOTO Y SORA (D. Juan de).—Arbitrio acerca de la moneda de cobre de Castilla. (Ms.)

Hállase en una colección de opúsculos originales de mano del autor a que se refiere Latasa: *Biblioteca nueva*, tomo II, páginas 463 y 464. Pertenece a los primeros años del siglo XVII.

373. TORRENUEVA (Marqués de).—Memoria presentada al Sr. Don Felipe V por una Junta de Ministros, siendo Secretario del despacho de Hacienda el Marqués de Torrenueva.—1737.

Formóse esta Junta de orden del Rey en 9 de abril de dicho año, para que propusiera medios extraordinarios con que acudir a las cargas y obligaciones pendientes y a los gastos excesivos de la guerra. La Junta elevó su consulta, en la cual examina el estado de la Hacienda desde el año 1701 y señala las causas de sus atrasos; expone el gasto general de la Corona dividido por clases, aconseja economías moderando lo superfluo y extinguiendo mercedes graciosas, recomienda la suspensión de toda deuda causada hasta el fin de 1736, y en consulta aparte sugiere un medio extraordinario que no se declara. V. Canga Argüelles: *Diccionario de Hacienda*, tomo II, pág. 125.

374. Torre y Orumbella (D. José de la).—Discurso de la gracia del excusado, sobre los abusos que se experimentan en el arrendamiento y administración de las casas mayores dezmeras del Arzobispado de Valencia.—Valencia, 1695; folio.

Util para conocer a fondo nuestro antiguo sistema tributario y juzgarle con acierto. Citanle Rodríguez: *Biblioteca Valentina*, y Jimeno: *Escritores del Reino de Valencia.*

375. Torre-Palma (Conde de).—Cartas del recogimiento de los pobres. (Ms.)

Este papel abunda en buenas doctrinas, combate la opinión favorable a la libertad de mendigar y propone medios acertados y oportunos para ordenar los hospicios.

376. Uberte (Micer José).—Tratado legal y político sobre el abasto del pan.—Zaragoza, 1662; un tomo fol.

Citado por Latasa: *Biblioteca nueva*, tomo III, pág. 397.

377. Ulloa (D. Antonio de).—Noticias americanas, entretenimientos físicos históricos sobre la América Meridional y la Septentrional Oriental, comparación general de los territorios, climas y producciones de las tres especies vegetales, animales y minerales con relación particular de las petrificaciones de cuerpos marinos, de los indios naturales de aquellos países, sus costumbres y usos, de las antigüedades, discurso sobre la lengua y sobre el modo en que pasaron los primeros pobladores, por..., Comendador de Ocaña en el Orden de Santiago, Jefe de Escuadra de la Real Armada, de la Real Sociedad en Londres y de las Reales Academias de Ciencias de Stockolmo, Berlín, etc.—Madrid, 1772; un tomo 4.°

Discurre el ilustre marino sobre los varios puntos que indica el prolijo título de su obra, que interesa al economista por los datos curiosos e importantes que contiene acerca del laboreo y producto de las minas del Perú y otras regiones de la América española.

378. Ulloa (D. Bernardo de).—Restablecimiento de las

fábricas y comercio español: errores que se padecen en las causales de su decadencia, cuáles son los legítimos obstáculos que le destruyen, y los medios eficaces de que florezca. Parte primera: Que trata qué sea comercio, cuáles sus partes y diferencias: cuál el que goza España y el que necesita mantener con las naciones para el restablecimiento de las fábricas y tráfico terrestre, con un extracto del libro de D. Jerónimo Uztáriz, Teórica y práctica de comercio y marina. Segunda parte: que trata del comercio y tráfico marítimo que tiene España con las naciones y en la América: causales de su decadencia y medios con que se debe aumentar y extender para beneficio de estos reinos y aumento de las fuerzas marítimas de ellos y su población. Su autor..., Gentilhombre de boca de S. M., Alcalde Mayor del Cabildo de la ciudad de Sevilla, y al presente su Procurador Mayor en esta Corte. Dedicado al Rey N. S.—Madrid, 1740; dos tomos 8.°

Libro muy importante para conocer el estado de nuestras artes y comercio en el siglo XVIII. En la primera parte expone discretamente su autor los varios obstáculos que impedían el desarrollo de la pública prosperidad en España, y en la segunda examina nuestro sistema colonial. Prevalecen en toda ella las doctrinas de la balanza mercantil y, de consiguiente, no acierta el político Ulloa en los remedios que propone; antes, de seguir sus consejos resultaría agravarse más y más la decadencia de las fábricas y tráfico del Reino. Contiene datos y noticias de mucho interés para la historia económica de nuestra Monarquía.

379. URIZ (D. Joaquín Javier de).—Causas prácticas de la muerte de los niños expósitos en sus primeros años, remedio en su origen de un tan grave mal y modo de formarlos útiles a la Religión y al Estado, con notable aumento de la población, fuerzas y riquezas de España, por..., Arcediano de Tabla en la Catedral de Pamplona.—Pamplona, 1801; dos tomos 4.°

El autor trata largamente de las casas de expósitos, denuncia sus abusos, propone los medios de corregirlos, arbitra recursos y establece reglas para la crianza y educación de los recogidos. Calcula el aumento que la población pudiera tener si se disminuyera la ley de la mortalidad que rige en dichos establecimientos,

y pondera los beneficios que la agricultura y la industria deberían recoger de aplicar los expósitos a las artes y oficios y al cultivo de los campos.

380. Urries (D. Pedro de).—Mejoramiento de la España. Tratado presentado a la Real Sociedad Aragonesa el año de 1779, e instrucción sobre el cultivo, comercio y usos del azafrán de Aragón. (Ms.)

Discurso en que se manifiesta la necesidad de las sociedades económicas, y cuánto debe esperar la Nación de tan útiles establecimientos. (Ms.)

Memoria exponiendo un capítulo del papel del Doctor Jerónimo Ardid, intitulado: Fomento de la agricultura y destierro del ocio.

El *Mejoramiento* fué escrito por comisión de la Real Sociedad Económica de Madrid, y mereció alabanza: el *Tratado* quedó inédito; el *Discurso* fué leído en la primera Junta general de la Sociedad Aragonesa celebrada con ocasión de adjudicar los premios ganados en el concurso de 1781; y en la *Memoria* discurre el autor sobre la importancia de la agricultura y propone para su fomento multiplicar las casas de campo y fijar en ellas la residencia de los labradores. Fué leída esta *Memoria* a la misma Sociedad en 1779. V. Latasa. *Biblioteca nueva*, tomo VI, pág. 34.

381. Uztáriz (D. Jerónimo de).—Teórica y práctica de comercio y de marina en diferentes discursos y calificados ejemplares que con específicas providencias se procuran adaptar a la Monarquía española para su pronta restauración, beneficio universal y mayor fortaleza contra los émulos de la Real Corona: mediante la soberana protección del Rey N. S. Don Felipe V, por..., caballero del Orden de Santiago, del Consejo de S. M. y de la Real Junta de Comercio y de Moneda, y Secretario de S. M. en el Consejo y Cámara de Indias.—Madrid, 1724.—Segunda edición, corregida y aumentada por el autor.—Madrid, 1742.—Tercera impresión, corregida y enmendada por el autor.—Madrid, 1757, por Antonio Sanz; un tomo fol.

Excelente tratado para conocer la economía política de España en los tiempos de Felipe V. El autor profesa las doctrinas de

Colbert y se propone introducirlas en su Patria, fortificando sus consejos con el ejemplo de Francia, Holanda e Inglaterra. Aunque yerra a menudo en su propósito de restaurar la grandeza de España, señala con acierto muchos vicios del gobierno como causas poderosas de nuestra decadencia en las artes, comercio y navegación. Obtuvo esta obra los honores de la traducción al francés por Formonnais en 1753, y tal vez se debe a semejante circunstancia la falsa idea de Mr. Alban de Villeneuve, al calificarla del primer libro de Economía política que se ha escrito entre nosotros.

382. VALCÁRCEL (Gonzalo de).—Discurso que trata del arbitrio o imposición sobre la harina, atribuído al Licenciado... (Ms.)

De los tiempos de Felipe IV. El autor discurre más como práctico en el manejo de las rentas que como hombre versado en su teoría, aunque sazona de vez en cuando su papel con observaciones cuerdas y oportunas.

383. VALENCIA (Pedro de).—Discurso sobre el acrecentamiento de la labor de la tierra al Rey Don Felipe III.

Discurso contra la ociosidad.—1608.

Discurso de la tasa del pan.

Discurso a S. M. para que no se cargue tanto a los reinos con imposiciones.

Arbitrio al Rey para que en los años no fértiles no haya necesidad.—1605. (Ms.)

Los *Discursos* contienen ideas económicas muy curiosas, aunque de ordinario el autor se deja llevar por la corriente. El *Arbitrio* (que es probablemente el mismo papel que lleva por título *Discurso de la tasa del pan*) está escrito en sentido político-moral, procurando el autor probar la justicia y conveniencia de la tasa del pan, y empleando para ello razones y argumentos vulgares. V. *Biblotheca Hispana.*

384. VALLE DE LA CERDA (Luis).—Desempeño del patrimonio de S. M. y reinos sin daño del Rey y vasallos, y con descanso y alivio de todos por medio de los Erarios públicos y Montes de Piedad. Por..., del Consejo y Contador de S. M. de la Santa Cruzada.—Madrid, 1618; un tomo 4.°

Este libro fué impreso de orden de las Cortes de Madrid de 1599: Madrid, 1600; un tomo 4.º Tal era la importancia que el autor supo dar a su idea de fundar Erarios públicos para reanimar la agricultura, artes y comercio con el dinero ocioso llevado a la circulación, y con los Montes de Piedad como medio de extirpar las usuras. La imperfecta aplicación del crédito pareció un arbitrio eficaz en aquellos tiempos de miseria pública, de penuria del Tesoro y de préstamos ruinosos. Cae el escritor en el yerro común a todos los arbitristas de considerar su pensamiento como único remedio a los males de España. Valle de la Cerda da curiosas noticias sobre las antiguas y famosas ferias de Medina del Campo, y contribuyó más que otro escritor alguno a labrar la opinión de su grandeza. Da razón de este libro y sus diversas ediciones D. Nicolás Antonio, y lo extracta Sempere: *Biblioteca económico-política*, tomo I.

385. Valle Mardón (Francisco de).—Aviso y discursos tocantes al reparo que conviene a esta Monarquía, sobre la moneda de plata y vellón que se ha de labrar.—1619. (Ms.)

Papel lleno de errores vulgares y propios de aquel tiempo.

386. Vallegera Mardones (Francisco).—Memorial al Rey sobre la baja de la moneda de vellón, sin perjuicio de tercero.—1623.

Arbitrista vulgar e impertinente.

387. Varela (D. Pedro).—Memoria al Sr. Don Carlos IV en 1797.

Examina el Ministro de Hacienda el estado del Tesoro Público desde el año 1793, enumera los gastos causados por la guerra contra la República francesa, los compara con el producto de las rentas ordinarias y arbitrios extraordinarios, y hace notar el enorme déficit que resulta. Recomienda la extinción sucesiva de los vales reales, y con menos acierto la prohibición de extraer la plata. Discurriendo sobre los arbitrios del momento, rechaza como imposible la negociación de un nuevo empréstito, como perjudicial el recargo de las contribuciones y como funesto la creación de papel moneda. En tal apuro propone el Ministro establecer la media annata de todos los empleos y honores civiles y militares y beneficios eclesiásticos; un derecho a la expedición de cualesquiera despachos o títulos firmados por el Rey; una contribución sobre

las herencias desde el segundo grado; otra sobre los objetos de lujo; otra de inquilinatos; otra sobre las personas de ambos sexos que abracen el estado religioso y clérigos que se ordenen a título de patrimonio; un anticipo por los comerciantes de Cádiz, Sevilla y Málaga a cambio del privilegio exclusivo de comerciar durante seis u ocho años con los virreinatos de Méjico y Lima; la venta de ciertos bienes del Real Patrimonio; la supresión de varias piezas eclesiásticas; la enajenación de las encomiendas de las cuatro Ordenes militares, y, por último, la admisión de la nación hebrea en España, «que según opinión general posee las mejores riquezas de la Europa y del Asia». La fecunda vena del autor le hace parecer a nuestro ojos más que un Ministro de Carlos IV, un verdadero arbitrista. V. Canga Argüelles: *Diccionario de Hacienda*, tomo II, pág. 176.

388. Veitia Linage (D. José de).—Norte de la contratación de las Indias Occidentales, dedicado al Excmo. Sr. Conde de Peñaranda, Gentilhombre de S. M., de su Consejo de Estado, de la Junta del gobierno universal de estos reinos y Presidente del Real suprimido Consejo de las Indias. Por..., Caballero de la Orden de Santiago, Señor de la casa de Veitia, del Consejo de S. M., su Tesorero, Juez oficial de la Real Audiencia de la Contratación de las Indias en la ciudad de Sevilla.—Sevilla, 1672; un tomo fol.

Trata principalmente de la jurisdicción que la casa de contratación de Sevilla ejercía en todos los mercaderes, factores, maestres de naos y gente de mar, y de su autoridad para velar sobre el cumplimiento de las Ordenanzas de navegación y trato con América, y contiene noticias importantes acerca de nuestro antiguo comercio con las Indias.

389. Vélez (Marqués de los).—Memoria presentada al Sr. Don Carlos II en 1687.

Memoria o voto presentado al Sr. Don Carlos II en 1688.

Memoria o consulta presentada al Sr. Don Carlos II en 1690.

El Marqués de los Vélez llevó la voz de la Junta de medios y arbitrios formada de orden del Rey en 1687. La primera *Memoria* es la consulta elevada con dicha ocasión, en la cual se pinta el estado miserable de la España con vivos colores. Laméntase en ella la despoblación de las provincias de Castilla, la aniquilación de sus

tratos, labores, granjerías y comercio, y dícese que ni la industria ni el trabajo personal se hallaban ya en los castellanos, «sino convertidos a la ociosidad, tienen por oficio pedir limosna para sustentarse». Pondérase el daño causado por los arbitrios antes usados, con los cuales, «no sólo se ha cogido el fruto, sino arrancado las raíces»; y viniendo a la cuestión de medios, propone el autor la condenación y remisión de los servicios de millones, «para que estas provincias de Castilla convalezcan de las aflicciones y trabajos que por el discurso de muchos años han padecido, se restituyan a la antigua población y al trato más estimable de la labranza y crianza, y se restablezcan las fábricas y maniobras que antes tenían; aplicándose virtuosamente a las granjerías útiles a lo universal de la Monarquía con que se alimentan los comercios y los particulares por el caudal que les rinden su industria y trabajo.» Propone además la supresión de las sisas municipales cargadas en las especies comestibles; la liberación del servicio ordinario y extraordinario, «por haberse convertido en la renta más gravosa, pues carga únicamente en lo pobres, es de difícil cobranza y mucho desperdicio»; la paga exacta y puntual de los juros y consignaciones, e introducir el orden en la administración de las alcabalas, tercias reales y cuatro unos por ciento, «que es lo único que ha de quedar en el Reino y se ha de administrar por la Real Hacienda.» En la segunda *Memoria* confirma el Marqués de los Vélez las doctrinas de la primera, firme en su propósito de mejorar las rentas públicas, moderando y reformando los tributos, para de este modo lograr la restauración de la riqueza y prosperidad del Reino. «Y es menester desengañarse —dice— y acabar de creer que estos desiertos dominios no han de poblarse sin una general franqueza, sin una libertad conocida y sin admitir gratamente a todas las naciones.» Y en otra parte: «Limitar los tributos es asegurarlos y conseguirlos. Siendo pocos y regulares se logran, y excediendo de la proporción se confunden. Uno debe cobrar el Príncipe y pagar los vasallos; los demás son arbitrios de la opresión y del ahogo y permitidas violencias.» La tercera *Memoria* o *consulta* versa sobre pormenores interesantes y contiene datos y cálculos relativos a los gastos de la Monarquía en 1690, *según el presupuesto más limitado*: expresión que manifiesta la importancia que daba el Marqués de los Vélez a la cuenta y razón de los caudales del Estado. Inserta dichos documentos Canga Argüelles: *Diccionario de Hacienda*, tomo II, págs. 99, 112 y 119.

390. Vidal (D. Lamberto).—El Secretario instruído en las máximas de Estado, Guerra, Justicia, Política y Hacienda, dividido en ocho discursos. (Ms.)

El autor dejó incompleta la obra, pues no pasó del tercero. Pertenecen estos papeles a la mitad del siglo XVIII, y no se extienden a más las noticias que del asunto nos transmite Latasa: *Biblioteca nueva*, tomo V, pág. 50.

391. VIDAL Y CABASÉS (D. Francisco).—Reflexiones económicas sobre ciertos arbitrios de propagar la agricultura, artes, fábricas y comercio, dirigidas a los encargados y amantes del bien público. Por el Doctor..., Presbítero y Beneficiado de la S. I. Catedral de la ciudad de Tortosa, socio de mérito de la Real Sociedad Matritense.—Madrid, 1781; un tomo 8.° mayor.

Propone el autor medios prácticos de mejorar y adelantar los diversos ramos de la industria, añadiendo algunas noticias del estado que tenían en España en tiempos antiguos, y observaciones económicas dignas de precio. Por lo común sigue las huellas de Uztáriz y Ulloa, y se apoya en la autoridad de Pérez de Herrera, González de Cellorigo, Valle de la Cerda, Caja de Leruela, Moncada y otros políticos de los siglos XVI y XVII. Contiene además el libro un extracto curioso de varias pragmáticas reales, peticiones de los procuradores y ordenamientos hechos en Cortes encaminadas al fomento de la agricultura, artes y comercio, a la extinción de la gente ociosa y vagabunda y al abasto de los pueblos; y aunque no las aprueba todas, considerándolas más llenas de celo y buen deseo que de remedio eficaz contra los quebrantos de la Monarquía, tampoco se atreve a sacudir el yugo del sistema reglamentario. En punto al comercio admite la distinción entre el activo y el pasivo, y califica de útil el primero y el segundo de dañoso. Recomienda el aprovechamiento de las aguas de nuestros ríos para la navegación y el riego, la construcción de caminos, los estudios físicos y matemáticos, la enseñanza del dibujo, la división del trabajo, la introducción de las máquinas, la imitación de los artefactos extranjeros, la aplicación constante de los naturales, y da otros prudentes consejos que merecen alabanza.

392. VILA Y CAMPS (D. Antonio).—El vasallo instruído en las principales obligaciones que debe a su legítimo monarca. Obra sumamente importante, en la que por las autoridades de la Divina Escritura, Santos Padres, Concilios y Sagrados Cánones, se manifiesta la debida sumisión, respeto, amor y fidelidad que todos los vasallos deben a su legítimo soberano,

y a los Ministros que en su Real nombre están encargados del gobierno en sus respectivos reinos y provincias. Su autor..., Doctor en Sagrada Teología.—Madrid, 1792; un tomo 4.°

El título de la obra declara bastantemente el espíritu de ella. Trata poco y muy de ligero de materias económicas; por ejemplo, de los tributos, asentando el principio que deben pagarse al Rey, por ser, no tan sólo de conciencia, pero también de justicia; y en punto al contrabando, dice que es un comercio ilícito y pecaminoso, que obliga a la restitución de lo defraudado a la Real Hacienda. Cítase en el *Suplemento al Diccionario de escritores catalanes*, pág. 275.

393. Villadarias (Marqués de).—Proyecto que para una compañía general de las Indias españolas formó el Teniente general...—Madrid, 1731.

Apuntamientos en cuanto a la manera de formar sociedades para recogimiento y enseñanza de pobres y para el aumento de fábricas de España.

Publicó los extractos de estos papeles el Marqués de Santa Cruz de Marcenado en su *Rapsodia económico-política*, págs. 211 y 237. El primero contiene el pensamiento de erigir una compañía casi soberana de las Indias, y por excluir a los extranjeros de aquel comercio se llegaría a constituir un verdadero y poderoso monopolio. El segundo contiene varias reglas para ordenar la policía de los mendigos, y entre ellas se propone traer a España fabricantes extranjeros que enseñen sus artes y oficios a los pobres y se discurren otros arbitrios a fin de socorrerlos y convertirlos en útiles ciudadanos.

394. Villalón (Cristóbal de).—Provechoso tratado de cambios y contrataciones de mercaderes, y reprobación de la usura. Hecho por el Licenciado..., graduado en Santa Teología, dirigido al Muy Ilustre y Reverendísimo Sr. D. Francisco de Navarra, Obispo de Ciudad Rodrigo, del Consejo de la Santa Inquisición. Provechoso para conocer los tratantes en qué pecan, y necesario para los confesores sabellos juzgar. Visto y de nuevo añadido y enmendado.—Valladolid, 1542; un tomo 4.°

Tratado de moral, fundado en el principio que el *dinero no engendra de sí algún fruto, como hacen todas las naturales simientes.* Reprueba varios contratos que reputa usurarios, así como los oficios de corredores de cambios y regatones, y hasta los banqueros que negocian en letras. Sin embargo, es libro curioso, porque contiene importantes noticias de los usos y estilos comerciales del siglo XVI, habla de sus ferias más concurridas, de las principales plazas de España, Francia, Italia y Flandes, de las mercaderías que solían llevarse de una a otra parte, de las monedas corrientes y el curso de los cambios. D. Nicolás Antonio cita otra edición de Sevilla del mismo año, 8.°, y otra posterior de Córdoba, 1546, 4.°

395. VILLALBA (D. Victoriano de).—Lecciones de comercio, o bien de economía civil, del Abate Antonio Genovesi, catedrático de Nápoles, traducidas del italiano.—Madrid, 1785; dos tomos 4.°—Otra edición: Madrid, 1804; tres tomos 4.°

El traductor añadió varias notas al final de cada tomo, en las cuales, explicando, confirmando o combatiendo la doctrina de Genovesi, halla ocasión de exponer la suya en las más graves cuestiones de la economía política. Villalba no luce como escritor original o razonador atrevido: sigue por lo común los pasos de Uztáriz, Ulloa y Campomanes; y cuando alguna vez se aparta de la opinión de este autor, tan poco amigo de profundas reformas, es porque todavía le parece muy propenso a novedades. Puede consultarse a Latasa: *Biblioteca nueva,* tomo VI, pág. 249.

396. VILLANUEVA (Conde de).—V. MOTA (Mendo de).

397. VILLUGA (Pedro Juan).—Repertorio de todos los caminos de España, hasta ahora nunca visto, en el cual hallarán cualquiera viaje que convenga andar, provechoso para todos los caminantes.—1547. (Ms.)

Da noticia de este curioso manuscrito Ximeno: *Escritores del reino de Valencia,* con relación a D. Nicolás Antonio, si bien este erudito señala la fecha de 1545 Es el único libro por donde se puede formar idea del estado de las comunicaciones de España en el siglo XVI, y bajo dicho punto de vista muy importante.

398. VIVERO Y VELASCO (D. Rodrigo de).—De lo que toca a los Gobiernos de España. (Ms.)

El autor de este papel, primer Conde del Valle de Orizava, fué natural de las Indias españolas y Gobernador y Capitán general de la provincia de Tierra Firme y Veragua, nombrado en 1620. Por los años de 1630 debió escribir el tratado cuyo título hemos referido. Una larga experiencia en los negocios da mucha autoridad a sus noticias y observaciones. Trata de las labores y productos de las minas del Perú y Nueva España, de los fraudes y abusos que se cometían en el modo de hacer el comercio en flotas y galeones, de la necesidad de mirar por la conservación de los indios, *porque acabándose los indios se acaban las Indias*; y los llama *miserables, pues son el dedo malo donde todas las desdicha topan.* Muéstrase contrario a los repartimientos, y manifiesta su deseo de que a los naturales de aquellas tierras se les trate como hombres libres; quéjase de que no se guarden allí las leyes ni provisiones reales; vitupera las tratos y contratos de los jueces y corregidores, y pondera las riquezas naturales y artificiales de nuestras antiguas colonias, donde, a pesar del mal gobierno, existían fábricas bastante adelantadas. Siguiendo la voz común, declama contra el tráfico de los extranjeros, y lo que es peor todavía, propone la introducción de negros esclavos. Tratando de las cosas de España, dice que las causas de su pobreza son la falta de labradores, el número excesivo de religiosos, la emigración de la gente a las Indias, los tributos exorbitantes y los gastos inmoderados. Quisiera el autor que los hijos de labradores y marineros no pudieran seguir otras profesiones que las de sus padres, y sobre todo, que no les fuera permitido ponerse a estudiantes, calculando el número de éstos en 70.000. También querría que suprimiesen los coches, sepulcro de la caballería española, que se excusaran Juntas de Ministros tan diversos y de tan encontrados pareceres, y, por último, que diese el Rey ejemplo de moderación en los gastos de su casa y mandase a los grandes salir de la Corte y vivir en sus estados. Hállase este curioso manuscrito en la *Colección de Muñoz,* tomo X.

399. Vives (Juan Luis).—Tratado del socorro de los pobres. Compuesto en latín por el Doctor..., traducido al castellano por el Doctor Juan de Gonzalo Nieto Ibarra.—Valencia, 1781; un tomo 4.°

Escribió este libro nuestro insigne filósofo estando en Brujas el año 1526, y lo publicó en latín con el título *De subventione pauperum sive de humanis neccessitatibus,* habiendo sido reimpreso en París, 1530, y León, 1532. Fué traducido al francés en 1583, y aunque también se vertió al castellano poco después, se conservó inédito esta traducción hasta que el Arzobispo de Valencia D. Francisco

Fabián y Fuero la mandó imprimir a su costa. Vives examina la cuestión de la mendicidad como teólogo, moralista, jurisconsulto y político, alegando buenas razones para persuadir la necesidad de recoger los pobres, examinarlos y distinguirlos, hacerlos trabajar y proceder con rigor contra los viciosos. Previendo la contradicción que moverían sus doctrinas, refuta de antemano los argumentos que entonces corrían más acreditados entre el vulgo de los escritores. Hablan extensamente de Vives y de sus obras: D. Nicolás Antonio, en la *Bibliotheca Hispana*; Rodríguez, en la *Biblioteca Valentina*; Ximeno, *Escritores del reino de Valencia*; y Fuster, *Biblioteca Valenciana*.

400. Vizcaíno Pérez (D. Vicente).—Discursos políticos sobre los estragos que causan los censos, felicidades y medios de su extinción. Comercio fomentado y general abundancia de comestibles en España, por el Licenciado...—Madrid, 1766; un tomo 8.°

El autor atribuye todas las desgracias de España a la imposición de los censos, y propone para redimirlos ciertos medios que ofenden el derecho de propiedad. Desconoce la virtud productiva del dinero y, de consiguiente, reputa como usurarios contratos que no lo son por su esencia, y libra la abundancia de mantenimientos en las tasas y posturas de todos los géneros y frutos y en el monopolio de los granos, cuyo comercio, según su sistema, quedaría reservado al común de los pueblos y a una *compañía universal* o *banco público*.

401. Ward (D. Bernardo).—Proyecto económico en que se proponen varias providencias dirigidas a promover los intereses de España con los medios y fondos necesarios para su plantificación, escrito en el año 1762 por..., del Consejo de Su Majestad y su Ministro de la Real Junta de Comercio y Moneda. Obra póstuma.—Madrid, 1779; un tomo 4.°—Obra pía: medio de remediar la miseria de la gente pobre de España.—Valencia, 1750.

El autor, de origen irlandés, pero súbdito español, después de bien doctrinado en las ciencias del gobierno, fué comisionado por Don Fernando VI para viajar por los diferentes Estados de la Europa, a fin de recoger cuantos datos y noticias pudieran tener aplicación a los adelantos de su patria adoptiva. Fruto de sus observaciones y estudios fueron las dos obras anteriores, escrita la primera

(según queda dicho) en 1762, y la segunda publicada dos veces algunos años antes, a saber, en 1750 y 1757. Ward señala con perspicacia las causas de nuestra decadencia en la agricultura, artes y comercio, y propone medios adecuados en su mayor parte al propósito de restaurar la antigua grandeza de España. Discurre con mucho acierto sobre nuestro vicioso sistema colonial; y a no mostrarse tan apegado a las leyes prohibitivas y reglamentarias en que se trasluce su pasión por Colbert, pudieran pasar hoy por sanas sus doctrinas. La *Obra pía* es modelo de policía en punto a pobres, procurando el autor apartar los falsos de los verdaderos y ocupar a todos en los hospicios o en los lugares de su vecindad, en trabajos útiles bajo la dirección de una Junta de caridad o hermandad general de personas ricas y celosas, que debía extender su patronato por todo el Reino. V. Sempere: *Biblioteca española*, tomo VI, pág. 176.

402. Ximénez de Aragues (Micer Jerónimo).—Tratado de los peajes de Aragón.

Escribió por los años 1630, según Latasa: *Biblioteca nueva*, tomo II, pág. 501.

403. Ximénez de Urrea (D. Francisco).—Tratado de los florines de Aragón.

Citado por Lastanosa en su *Tratado de la moneda jaquesa*, página 64, según Latasa: *Biblioteca nueva*, tomo III, pág. 78. Parece que el autor dejó esta obra sin acabar, y que existía en otro tiempo en el archivo de la Corona de Aragón.

404. Zavala y Auñón (D. Miguel de).—Representación al Rey N. S. Don Felipe V (q. D. g.), dirigida al más seguro aumento del Real Erario y conseguir la felicidad, mayor alivio y riqueza de su Monarquía: Que distribuídos los tributos proporcionalmente sea menos la paga de sus vasallos, resultando mucho más crecido el fondo de la Real Hacienda: Que restableciéndose las labores y demás ejercicios del campo se reparen las carestías que los años estériles ocasionan, haciéndose útiles las muchas tierras incultas que se hallan en todo el Reino: Que florezca en nuestros dominios un comercio superior al de las demás naciones de Europa, con permanente seguridad en el establecimiento de fábricas de todos géneros: Que sólo nuestros españoles hagan el comercio de la Améri-

ca, trayéndose a España y circulando sólo en ella los inmensos tesoros que producen aquellos riquísimos reinos; hecha por..., Regidor perpetuo y preeminente de la ciudad de Badajoz, del Consejo de S. M. y Superintendente general de la Pagaduría general de juros y mercedes.—Madrid, 1732; un tomo fol. Reimpresa en la *Miscelánea economico-política*.—Pamplona, 1749, por los herederos de Martínez; un tomo fol.

El autor señala como causa principal de la decadencia de España los males propios de su sistema tributario, y especialmente la desproporción de las cargas, por cuya razón condena las rentas llamadas provinciales y propone sustituirlas con una contribución real y otra personal o industrial, fundada en el conocimiento aproximado de las ganancias de la agricultura, artes y comercio. Está muy feliz y atinado en punto al comercio de granos, combatiendo la tasa y la prohibición de exportar con argumentos claros y poderosos. Paga su tributo a la preocupación reinante de su siglo sobre la importancia del oro y de la plata; y así yerra de continuo al exponer sus proyectos de comercio entre la España y las Indias.

405. Zevallos (Jerónimo de).—Arte real para el buen gobierno de los Reyes, Príncipes y sus vasallos, en el cual se refieren las obligaciones de cada uno con los principales documentos para el buen gobierno, con una tabla de las materias reducidas a trescientos aforismos de latín y romance, dirigido a la Católica Majestad del Rey Don Felipe IV, Monarca y Emperador de las Españas, no reconociente superior en lo temporal, por el Licenciado..., Regidor de la imperial ciudad de Toledo en el banco y asiento de los caballeros y único patrón del monasterio de los Descalzos Franciscos de la dicha ciudad.—Toledo, 1623; un tomo 4.°

Discurso y parecer del Licenciado... para tratar de los arbitrios convenientes al bien y aumento de la imperial ciudad de Toledo.

Enuméranse muchos errores y abusos del Gobierno en aquella época, y se dan sanos consejos para su remedio. Los tributos desiguales y nocivos a la industria y al comercio, el número excesivo de eclesiásticos y su demasiada riqueza, los mayorazgos y vínculos sin tasa, la administración vejatoria y la justicia descuidada y corrompida, son los capítulos principales de censura. En punto a oro

y plata profesa el autor las ideas vulgares de sus contemporáneos. El *Discurso* está impreso sin declaración de fecha ni lugar. Es muy curioso e importante; y aunque el autor yerra en algunos puntos, señala con notable sagacidad las verdaderas causas de la ruina de nuestra industria y comercio en aquel siglo. D. Nicolás Antonio cita el *Arte real* y otras obras del mismo autor ajenas a nuestro asunto; pero, al parecer, no tuvo noticias del *Discurso* que anunciamos; y lo mismo decimos de Sempere: *Biblioteca económico-política*, tomo III.

Z
7165
S76C6
19--

Colmeiro, Manuel
Biblioteca de los
economistas españoles de los
siglos XVI, XVII y XVIII

Robarts

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY